DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 12 de Diciembre de 1957

TOMO 209	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15285

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se amplía una disposición sobre contralor de la población flotante

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes formados con motivo de la solicitud formulada por la Jefatura de Policía de Montevideo, en el sentido de modificar el artículo 1º del decreto de fecha 27 de noviembre de 1953, sobre Población Flotante;

Considerando que la modificación proyectada tiende a agilitar los procedimientos de contralor que debe realizarse por parte de la misma;

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase al artículo 1º del decreto de fecha 27 de noviembre de 1953, el siguiente inciso:

"Para el Departamento de Montevideo, los datos correspondientes a los huéspedes o pasajeros que se registren en la libreta o lista serán reproducidos íntegramente en las fichas destinadas al contralor de la población flotante, las cuales deberán enviarse, diariamente, antes de las 13 horas, a la Dirección de Investigaciones, con el movimiento habido. Al entrar en vigencia la presente disposición deberá regularizarse, de acuerdo a la norma establecida, la situación de las personas hospedadas con anterioridad a la vigencia de la misma. Las fichas se ajustarán al modelo proporcionado por la Jefatura de Policía y los interesados podrán adquirirlas a precio de costo en la Sección Imprenta de dicha repartición".

Art. 2º Comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se nombra, por concepto de permuta, Auxiliar de Servicio y Agente Conductor, respectivamente, de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de permuta de cargos formulada por el Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo, Mario Andrés Mancrelli Martínez y el Agente Conductor de dicha repartición, Lorenzo Soca Fagúndez;

Atento a que la citada Jefatura de Policía no opone reparos a esta gestión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar en concepto de permuta de cargos, Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Lorenzo Soca Fagúndez y Agente Conductor de dicha Jefatura, a Mario Andrés Mancrelli Martínez.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se deniega una reclamación presentada por un Telefonista o Radio Operador y se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vista las propuestas de ascensos formulada por la Jefatura de Policía de Río Negro para llenar varios cargos vacantes en el personal de esa repartición;

Resultando que hechas las notificaciones al personal en condiciones de ascender, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, el Telefonista o Radio Operador Zum Feldes Irigoyen Germán, presentó reclamación contra la propuesta del Auxiliar 1º Isaías Aladin Bagattini Isas para un cargo de Subcomisario, y la de los telefonistas o radio operadores, Piquerman Pereira Silva y Neumeir Irigoyen Germán, para cargos de Suboficial y Oficial de Investigaciones, respectivamente;

Que la Jefatura de Policía, al producir informe respecto a dicha reclamación, expresa que el reclamante carece de las condiciones elementales para desempeñar cualquiera de los cargos a llenarse, y que, por otra parte, se trata de un funcionario que si bien cuenta con antigüedad en la repartición es superado ampliamente por los propuestos, en cuanto a capacidad funcional y demás condiciones elementales para desempeñar con eficiencia cargos superiores:

Considerando que el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, establece que la antigüedad por sí sola no da derecho al ascenso. El mayor tiempo dará preferencia en casos que concurran aptitudes iguales;

Que en este caso, como lo deja establecido en su informe la Jefatura de Policía de Río Negro, no hay igualdad de aptitudes sino que los propuestos superan en este aspecto al reclamante;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desechar la reclamación presentada por el Telefonista o Radio Operador de la Jefatura de Policía de Río Negro, Zum Feldes Irigoyen Germán.

2º Nombrar Subcomisario de la mencionada Jefatura de Policía, al Auxiliar 1º Isaías Aladín Bagattini Isas; en su reemplazo, al Auxiliar 3º, Ennio Justo Borggio Machiavelo; en su lugar, al Agente de Seguridad, Juan Carlos Adolfo Balestrino Cardinal.

3º Nombrar Auxiliar 3º, al Agente de Seguridad Orlando Pérez Di Pascua.

3º Nombrar Oficial Ayudante de 2ª al Suboficial Ramón Jesús Estala Iglesias; y en su reemplazo, al Telefonista o Radio Operador Piquerman Pereira Silva; y en su lugar, al Agente de Seguridad, Antonio Juel Zetta Gelvez.

4º Nombrar Oficial de Investigaciones, al Telefonista o Radio Operador Neumeir Irigoyen Germán y en su reemplazo, al Agente de Seguridad Angel César Dellamano Lagarreta.

5º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se nombra Ayudante de Investigaciones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vacante un cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Darwin D. Aitcin (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.R.B. Nº 4330).

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se autoriza a la Inspección General del Ejército a aceptar el ofrecimiento de una copa que se denominará "Agregado Militar Argentino" para ser disputada anualmente por los Cadetes del Curso de Infantería de la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.066).

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vista la comunicación cursada por el señor Coronel don Rafael Torrado, en su calidad de Agregado Militar a la Embajada de la República Argentina, mediante la cual expresa su deseo de instituir una copa para ser disputada anualmente por los Cadetes del Curso de Infantería de la Escuela Militar, la que se denominará "Agregado Militar Argentino" y quedaría en custodia en el expresado instituto militar docente, entregándose al ganador del concurso, una réplica de la misma.

Atento a que los términos de la comunicación mencionada, que, valorada en su justa apreciación, la Inspección General del Ejército estima sería beneficioso para el Ejército, aceptar la propuesta de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Inspección General del Ejército, a aceptar el ofrecimiento formulado por el señor Agregado Militar a la Embajada de la República, Coronel don Rafael Torrado, en los términos a que se hace referencia en el Visto del presente acto administrativo.

Art. 2º Las pruebas que comprenderán la competencia a realizarse, como asimismo las exigencias requeridas para el desarrollo de las mismas, quedará a criterio de la Dirección de la Escuela Militar, la que a tales efectos confeccionará la programación respectiva.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolución. Se mantiene una disposición administrativa por la cual se denegó el recurso de segunda revisión interpuesto por el Jefe de Segunda de la Dirección General de Comunicaciones (Servicios de Transmisiones).

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 20.587)

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto el recurso de segunda revisión interpuesto por el Jefe de 2ª (Habilitado) de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), don Teodoro Luis Bracciale, contra la resolución administrativa Nº 20.059 del 12 de setiembre de 1957.

Resultando que por dicho acto administrativo, se denegó la solicitud de anulación de la resolución Nº 17.309 del 7 de marzo de 1956, por la cual se designó para ocupar el cargo de Inspector Administrativo, Partida 73, del Item 3.28 al entonces Jefe de 2ª (Inspector Administrativo) don Rafael A. Bustabad, por haber presentado el señor Bracciale su recurso, fuera de los plazos que establece la Constitución de la República en su artículo 317.

Considerando que en la actualidad el recurso de "segunda revisión" (decretos del 23 de mayo de 1900 y 24 de junio de 1926) han sido derogados de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República en el Capítulo IV de la Sección XIX —Disposiciones Transitorias y Especiales— parágrafo M), en la que dispone que los actos administrativos anteriores al 1º de marzo de 1952, podrán ser impugnados o seguirán el trámite de conformidad con el régimen en vigor a la fecha del cumplimiento de esos actos y a continuación establece la derogación expresa de todas las disposiciones legales anteriores que atribuían competencia a los órganos de la Justicia Ordinaria para conocer en asuntos sometidos a jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Considerando que al presentar el señor Bracciale el recurso de segunda revisión, lo ha hecho en forma errónea, pues de haberse presentado en su expediente original de fecha 24 de marzo de 1956, dentro de los plazos constitu-

cionales, tenía que presentar en esta oportunidad los recursos jerárquicos y de revocación en forma subsidiaria.

Considerando que el señor Bracciale, en el recurso de segunda revisión presentado, no aporta nuevas pruebas de valor legal y jurídico, pues las que menciona en su expediente en esta oportunidad, fueron ya rebatidas por los señores Asesores del Gobierno y del Ministerio de Defensa Nacional, quienes enfocaron el problema tratado, desde todos los ángulos legales y de justicia, en forma exhaustiva:

A) Recurso presentado fuera de los plazos constitucionales; B) Ascenso arreglado a derecho y que sería ilegal su modificación; C) Acumulación de mayor puntaje del funcionario promovido que el señor Bracciale; D) Que a los efectos de considerar y contar los plazos legales, la nota de servicio que menciona el señor Bracciale, no tiene ningún valor legal; E) Que el recurso de segunda revisión, en la actualidad, no tiene validez constitucional.

Considerando que se ha agotado la vía administrativa.

Atento a lo que preceptúa el artículo 317 y Capítulo IV —Sección XIX— Disposiciones Transitorias y Especiales, de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Mantener la resolución administrativa Nº 20.059 de fecha 12 de setiembre de 1957, por los fundamentos de derecho mencionados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º Que se publique y a los efectos que correspondan, pasen estos antecedentes a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

Por el Consejo: LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se modifica una disposición relativa a la constitución de los Tribunales de Concurso de Oposición para los ascensos en el Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 20.563)

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vistos: 1º Que en la resolución Nº 20.468 de 21 de noviembre próximo pasado, por la que se constituyeron los Tribunales de Concurso de Oposición para los ascensos a conferirse en el Ejército el 1º de febrero próximo, se designó en el Tribunal de Concurso Nº 1, Suplente del Presidente, al General don Modesto Rebollo;

2º Estos antecedentes en que la Inspección General del Ejército, solicita la modificación de esa designación, por cuanto el Miembro Nº 2 del Tribunal, General don Homero N. Toscano, tiene mayor precedencia que el Oficial Superior designado Suplente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modificar la resolución Nº 20.468 de 21 de noviembre próximo pasado, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación del cometido de Suplente, del señor General don Modesto Rebollo.

2º En caso de vacancia de la Presidencia de dicho Tribunal, subrogará al Presidente el Miembro que lo siga en precedencia.

3º Comuníquese y pase a sus efectos, a la Inspección General del Ejército.

Por el Consejo: LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 118. — En Montevideo, el día cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Se modifica la resolución de fecha 17|X|957, fijando las cuotas pensiones de la señora Doris Floci Gallo de Bianchi, señorita Doris Floci y menor Myriam Perla Bianchi Gallo, en $ 200.00 mensuales a cada una a partir del 1.o|IX|957.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

Acta N.o 879. — En Montevideo, el día cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Suboficial de 1.a Clase, de la I.G.M., Juan F. Rito Irigaray, $ 462.50. Cabo del Grupo de Artillería N.o 2, Carlos A. Plaza Soria, $ 170.80. Soldado del Batallón de Ingenieros N.o 2, Enrique Arrúa Vega, $ 99.74. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, Juan C. Casanova, $ 111.46. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, Elías Roldán, $ 99.73. Cabo (Chofer) del S.I.E.M., Maurilio Viana, $ 327.45. Soldado del Batallón de Infantería N.o 8, José Chain Sarquis, $ 88.00. Ex-Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, Raúl Rosa, $ 162.25. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, Héctor Gutiérrez Giménez, $ 260.00. Tambor del Batallón de Infantería N.o 8, Gualberto Viera, $ 90.75. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, Silverio Echagüe, $ 60.00. Sargento del Grupo de Artillería N.o 2, Juan C. González, pesos 304.52. No se hace lugar a la solicitud del ex-Cabo Santiago V. López. Sargento (TEA). de la I.G.F.A., Pablo Sainz Romero, $ 415.80. Suboficial de Cargo, de la I.G.M., Luciano Severino Viñoly, pesos 417.60. Sargento (Capataz de 2.a) del S.I.E.M., Juan M. Nuñez, $ 410.80.

Modificaciones de retiro

Soldado retirado Eudolio E. Sosa, pesos 294.62. Cabo retirado José Gadea. $ 243.26.

Pensiones

Señora María L. Rimoli de Berriel, pesos 277.40 mensuales, Señoras Elena Soto Vaz de Panizza y Elena Gloria Panizza de Viera, $ 42.50 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales

A partir del 1.o|XI|957, Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 5, Walter Espínola Vila Daguerre, $ 45.00. A partir del 15|XI|957, Sargento del Batallón de Infantería N.o 2, Ismael D. Freire, $ 18.00. A partir del 1.o|XII|957, Sargento de la E.A.S., Alfonso A. Fachelli Tarrech, $ 18.00.

Varios

Concédese a partir del 24|IX|957, prórroga de licencia por seis meses, a las pensionistas señoritas Elvira y María Inés Bouton. Concédese a partir del 9|IX|957, prórroga de licencia por seis meses, al S|O de 1.a Clase retirado Marcelino C. Muñoz. Concédese a partir del 7|XI|57, prórroga de licencia por seis meses a la pensionistas señorita Enriqueta Ferrer Miranda. Concédese a partir del 9 de diciembre de 1957, prórroga de licencia por seis meses, a la pensionista señora Elbia Torres Gutiérrez de Flebbe. Concédese seis meses de licencia al Suboficial de Cargo retirado, Pedro G. Gutiérrez.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de diciembre de 1957

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 58.199 "Glen Firm" de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo. — Acta N.o 7.115 "Dispositivo de control para cocinas eléctricas" de Butler Ames, de EE. UU. de América. — N.o 5.256 "Tapón de cierre hermético, especialmente para envases de

bebidas gaseosas" de Santiago Banchero, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 11.773 "Aparato productor de tejidos de punto de operación manual para la producción de dibujos en tejidos de punto" de Karl Steinhof Apparatefabrik, de Alemania. — Acta N.o 9.319 "Mejoras en o relativas a la extracción de aceites y grasas de materiales que los contienen" de C. C. D. Processes Ltd., de Canadá. — Acta N.o 11.627 "Material en hojas para escribir, imprimir, etc. y procedimiento para fabricarlo" de Massimiliano Noberasco, de Italia. — Acta número 11.197 "Nuevas preparaciones fungicidas que contienen una sal básica" de Michael Nairn Gladstone, de Inglaterra. — Acta N.o 11.412 "Armadura reticular prefabricada en hormigón armado" de Luis Toschi, de Buenos Aires, República Argentina.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 80.158 "Temax" de Samuel Toreschreiber, de Montevideo. — Acta N.o 74.707 "Dormin" de Dormin Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 80.413 "Pluscafe" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. — Acta N.o 72.767 "Surital" de Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo. — Acta N.o 80.412 "Solucafe" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. — Acta N.o 57.381 "Phoenix" de la Cía. Recons S. A., de Montevideo. — Acta N.o 80.194 "Slate" de Edison Vázquez, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta N.o 11.241 "Procedimiento para la fabricación de calzado de goma" de Moisés Almosnino y Trajan Herrera, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.242 "Método para la fabricación de calzado de goma mejorado" de Moisés Almosnino y Trajan Herrera, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta numero 10.527 "Nuevo vertedero de líquidos" de Kneubuhler, Morawsky y Selinger, de Montevideo. — Acta N.o 1.050 "Una nueva industria para la dosificación, mezclado y distribución de hormigones de resistencias adecuadas a su función" del Ing. Alberto Val., de Montevideo. — Acta N.o 11.519 "Un aparato mejorado para ser usado en la esquila de lanares" de John Borthwick, de Australia.

— Acta N.o 11.319 "Tapón plástico" de Julio Jakab, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.705 "Procedimiento de preparación de una formulación de tetraciclina" de Frank Harold Buckwalter, Murray Arthur y Alphonse Peter Granatek, de EE. UU. de América.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta N.o 75.358 "Facón" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta N.o 77.550 "Lispamol" de Sté. des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta N.o 75.842 "Carniti A. C." de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta número 77.433 "Kielograph" de Kiel S. A., de Montevideo. — Acta N.o 74.456 "Nekanil" de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 77.030 "Ojo mágico" de Radio Corporation of América, de EE. UU. de América. — Acta N.o 74.793 "Amathiste" de Roberto Slowak S. A., de Montevideo. — Acta N.o 75.343 "Unda" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta N.o 75.337 "Radioconi" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta N.o 75.341 "Voxson" de Héctor D' Errico y José Dible, de Montevideo — Acta N.o 75.333 "Allocchio Bacchini" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta N.o 73.310 "Deutz" de Klockner, Humboldt, Deutz A. G., de Alemania. — Acta N.o 72.658 "Penfesil Celsius" del Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 74.112 "Kon-Tiki" de Cantigril S. A., de Montevideo. — Acta N.o 75.956 "Atlántida" de Wladimir Uvarow, de Canelones, R. O. del Uruguay. — Acta N.o 75.685 "Funsa Transport" de la Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa) de Montevideo. — Acta N.o 74.889 "Hidrotisona" de Labur S. A., de Montevideo. — Acta número 71.580 "Reposol F.IS.C.H.E.R." de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta N.o 75.342 "Ducati" de Héctor D' Errico y José Rible, de Montevideo. — Acta N.o 75.144 "Multishock Spefar" de los Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta N.o 73.336 "Pervic" de Industrias Químicas Uruguayas Duperial de Montevideo.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland: Acta N.o 11.843 "Nuevos lubricantes y procedimiento para su preparación" de Sinclair Refining Co. de EE. UU. de América.

—Pase a la Administración Nacional de las Usinas Eléctricas y Telefónicas del Estado: Acta N.o 11.834 "Mejoras en circuitos telefónicos automáticos" de Luis Arasanz, Jorge Trevi y Angel Esteban Albe, de Buenos Aires República Argentina.

—Pase al Ministerio de Defensa Nacional: Acta N.o 11.856 "Un proyectil estabilizado" de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Vaduz, Principado de Liechtenstein.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública: Acta N.o 6.527 "Perfeccionamientos en los procedimientos y dispositivos de producción de energía por desintegración atómica" de Centre National de la Recherche Scientifique, de Francia.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 80.184 "Fosexan" de Strauch y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta N.o 77.572 "Calcihormon Aster" de los Laboratorios Aster S. A., de Montevideo. — Acta N.o 79.564 "Comet" de The Procter y Gamble Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 76.595 "Omadine" de Olin Mathieson Chemical Corporation de EE. UU. de América. — Acta N.o 80.350 "Tarison" de Veiga y Cía., de Montevideo.

—Se da por abandonada la siguiente gestión: Acta N.o 11.381 "Mejoras en la fabricación de tacos para calzados preferentemente sobre los tacos para damas de los denominados "Luis XV" de Sigifredo C. Perciante y Ricardo Rodríguez Alonso, de Montevideo.

—Se Conceden las siguientes patentes: Acta N.o 11.518 "Mejoras en aparatos para aplicar sobre superficies, mediante aire comprimido, capas de material de recubrimiento" a Georges Tombu, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.255 "Un método de hacer material microsporoso" a United States Robler Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.026 "Aparato y método para tratar papel" a Combined Locks Paper Co., de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.781 "Un dispositivo para el enrollado de vendas" a Elida Correa Schonwiesner y Ladislao Schonwiesner, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta N.o 11.848 "Aparato para imprimir viñetas en películas" a C-M Equipment Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.849 "Un silenciador de motores de explosión de automóviles (camiones tractores)" a Manuel Soto García y Walter Sánchez Bertone, de Montevideo. — Acta N.o 11.840 "Un calendario de escritorio" a Herminio Rigotti Bonfiole, de Buenos Aires. República Argentina. — Acta N.o 1.050 "Una nueva industria para la dosificación, mezclado y distribución de hormigones de resistencias adecuadas a su función" al ingeniero Alberto Val, de Montevideo.

— Acta N.o 11.576 "Un método para formar el revestimiento de paredes, pisos y techos de hornos metalúrgicos en general" a Giovanni Crespi, de Italia. — Acta N.o 74.444 "Toyota" a Berro y Cía., S. A. de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta N.o 11.595 "Innovaciones en la construcción de determinado instrumento musical" de Bolívar Gutiérrez Cortinas, de Montevideo. — Acta N.o 80.455 "Motrex" de Socony Mobil Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 80.254 "Charmode" de Sears, Roebuck and Co., de EE. UU. de América. — Acta N.o 80.199 "Michigan" de Clark Equipment Company, de EE. UU. de América.

—Se detiene el trámite en la siguiente gestión: Acta N.o 76.262 "Werner Electric" de Juan José Avondet Medina, de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta número 69.171 "Frigidex" por Nudelman, de Montevideo. — Acta N.o 45.214 "Zamora" por Carlos Alberto Capalvo y Rómulo Ruben Pagani, de Montevideo.

—Por resolución superior se anula el regitsro de la marca: "Lancashire"" N.o 63.535 concedido el 29 de marzo de 1955, en favor de Tricolana S. A., de Montevideo.

—Por resolución superior se declara desistida la marca: "Fenaspirina" número 38.799, por la Química Bayer, de Weskott y Cía., de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes patentes de Invención: Acta N.o 8.196 "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento de combustión" por Antonio Lirio Montaño y Romeo Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 7.823 "Procedimiento de preparación de fluídos para inyecciones e infusiones" por R. Marne Aurucci, Aktiebolaget Pharmacia, de Suecia. — Acta N.o 7.794 "Un telar portátil" por María Luisa Villar, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 7.343 "Dispositivo para la contemplación sucesiva, seccional de mapas, propaganda, anuncios y sus similares" por Carl Albert Loewenstein, de Austria. — Acta número 7.233 "Una máquina para el tratamiento del mondongo" por Pedro Depons y Fortunato Tocci, de Montevideo. — Acta N.o 6.143 "Mejoras en y relativas de la fabricación de pan, pastelería y artículos similares" por N. S. B. Patens Ltd., de Inglaterra.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad fijándose un plazo de 30 días: Acta N.o 9.600 "Transmisión de inversión" por Continental Motors Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.493 "Mejoras en o relativas a abrazaderas para postes" de Magnus William Manson, de Africa Oriental Inglesa. — Acta N.o 8.023 "Mejoras en cámaras primarias de desagüe aplicable en instalaciones sanitarias" por Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

51ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 27 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL Dr. EDUARDO BLANCO ACEVEDO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes, fijando en $ 4:755.000.00 la subvención que para el año 1957, Rentas Generales servirá a P.L.U.N.A. — Carp. 1632. — Rep. 162.

1

A la hora 17 y 37 minutos entran a Sala los señores senadores:

Barbieri, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Cardoso.

Sin aviso, los señores senadores Barrios Amorín, Bayley, Collazo y Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 26 de setiembre de 1957.

Señor Presidente del Senado, Esc. Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para mañana viernes 27, a la hora 17 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se concede a PLUNA una subvención de $ 4:755.000.00 con cargo a Rentas Generales.

Lo saludan muy atentamente. — Armando I. Barbieri, Raúl Cordones Alcoba, Luis Alberto Brause".

—Oportunamente se resolverá.

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos

Los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones y decretos:

Prorrogando por 180 días la exoneración del 50 o|o de los derechos de importación de bananas. — Carp. 1627.

—Téngase presente.

Autorizando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Marina para abonar con cargo el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero los jornales del personal obrero que excedan la partida presupuestal. — Carp. 1634.

Autorizando al Ministerio de Salud Pública a disponer de la suma de $ 50.000.00, para reforzar los servicios de Asistencia Externa. — Carp. 1636.

Autorizando al Ministerio del Interior a disponer de la cantidad de $ 90.000.00, para ser entregados a la Jefatura de Policía de Montevideo. — Carp. 1623.

Y autorizando a las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial a abonar con cargo a Rentas Generales los alquileres correspondientes al mes de diciembre de 1956, que hayan quedado impagos. — Carp. 1633.

Y las notas del Tribunal de Cuentas por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas por pesos 2.622.95 y $ 500.00 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la orden de pago por pesos 1:390.654.16 a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Carp. 722.

—Téngase presente y repártanse.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre los costos de producción y comercialización del pan. — Carp. 993|56.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 14 de la Ley Nº 11.740, estableciendo que PLUNA gozará de una subvención de $ 4:755.000.00 para el año 1957, que será atendida por Rentas Generales. — Carp. 1632.

—Se repartió a los señores senadores.

4

—El señor senador doctor José P. Cardoso solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 26 de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Obligado a estar ausente de Montevideo en el día de mañana, viernes 27, solicito licencia para faltar a la sesión extraordinaria que en tal fecha se realizará.

Saludo a usted muy atentamente,

José Pedro Cardoso".

—En sesión se resolverá.

5

—Hay número para sesionar.

Está abierto el acto.

Se va a votar si el Senado desea realizar sesión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

6

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

7

(Ocupa la presidencia el señor senador Blanco Acevedo).

—Se va a dar cuenta de un ausunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Los señores senadores Eduardo Víctor Haedo y Juan Carlos Raffo Frávega presentan un proyecto de ley con exposición de motivos por el cual se eleva el monto del sueldo tope para la percepción de las asignaciones familiares.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se diera lectura al proyecto y exposición de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desde el 1º de noviembre de 1957 las asignaciones familiares se servirán íntegramente a los atributarios cuyo sueldo o salario no exceda de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00).

Cuando el sueldo o salario fuese superior al límite máximo fijado, el exceso se rebajará del importe de la asignación a que tenga derecho.

Se computarán como parte integrante del sueldo los ingresos periódicos de los cónyuges, como ser: las entradas en efectivo o en especie, jubilaciones o rentas.

En caso de empleo de ambos cónyuges, o de doble ocupación de uno de ellos, se computarán sus sueldos o ingresos.

Art. 2º El artículo precedente rige a todos sus efectos para la aplicación de la ley Nº 12.157, de 22 de octubre de 1954, sobre Asignaciones Familiares al Trabajador Rural.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo. — Juan Carlos Raffo Frávega.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La alta finalidad social de las asignaciones familiares, consagrada en las leyes 11.618 y 12.157 ha permitido el mejoramiento en las condiciones de vida de los menores beneficiarios, levantando el nivel económico de modestos hogares.

Por otra parte, la asignación familiar, constituye un fomento a la natalidad, ya que es un verdadero respaldo para los atributarios que encuentran así una seguridad mayor para la educación y manutención de sus hijos.

El desenvolvimiento del régimen de asignaciones familiares ha permitido, asimismo, la constitución de ayudas sociales extraordinarias, y la estructuración de los servicios coordinados de carácter médico, que sustenten la vida del niño desde la edad prenatal.

Todos estos fundamentos de carácter humano, se vinculan con el fenómeno económico del aumento del costo de la vida. Es indudable que el tope legal de $ 500.00, para generar el derecho del atributario ya no constituye un límite racional y justo que contemple la realidad de la manutención del hogar.

Por estos motivos, elevamos a consideración del Senado el siguiente proyecto de ley que tiende a elevar el sueldo tope fijado por la ley Nº 12.262 a la suma de setecientos pesos.

Eduardo Víctor Haedo. — Juan Carlos Raffo Frávega".

8

—Se entra a la consideración del proyecto de ley que fija en $ 4.755.000.00 la suvención que para el año 1957 Rentas Generales servirá a PLUNA.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 1632 de 1957. — Repartido N.o 162 de 1957).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de agosto de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Tengo el honor de elevar a usted, el adjunto proyecto, por el cual se modifica la ley Orgánica de PLUNA Nº 11.740,

de 12 de noviembre de 1951, en lo que se refiere a la tasa y al tope de la subvención que en la misma se fija.

Las modificaciones propuestas tienen por objeto proporcionar al organismo la facilidad de contemplar con una solución adecuada la solicitud de aumentos de sueldos formulada por su personal, cuya aspiración mínima es de pesos 100.00 por persona para el año 1957, y el 15 o|o de los sueldos en vigor en 1956, para el año 1958, así como una compensación de $ 40.00 mensuales para el personal de aeródromos, así como mejoras básicas de las asignaciones familiares.

Debe reconocerse, en favor de esa gestión, que los otros servidores del Estado, tanto la Administración Central como los Entes industriales y comerciales del Estado, han visto mejoradas sus retribuciones en el curso de estos últimos tiempos, mientras que PLUNA no ha podido hacerlo desde el año 1955, por la limitación de sus ingresos. Y de no mediar tal reclamación tampoco hubiera proyectado aumentos el organismo, en el deseo de equilibrar en lo posible sus gastos con los recursos normales. Por el contrario, ya había planeado un abatimiento de sus erogaciones introduciendo economías en las planillas respectivas por más de pesos 500.000.00.

La particularidad de los servicios de PLUNA, no le permite cubrir con aumento de tarifas la elevación de sus costos, tal como pueden hacerlo los demás Entes del Estado, UTE, ANCAP, Bancos Oficiales, etc., las cuales con aumentos pequeños por unidad, cifran sumas importantes. Ello sin contar el régimen de monopolio en que los mismos se desenvuelven.

Por el contrario, PLUNA debe desarrollar su actividad en condiciones adversas, teniendo en cuenta:

A) Elevados costos de explotación;
B) Competencia con otros medios de transporte baratos, tales como fersocarriles y ómnibus; y
C) Un reducido campo de usuarios del servicio.

Por ello, PLUNA se ve obligada a buscar soluciones económicas para su personal, fuera de la órbita de los recursos actuales, y consistentes en el aumento de la subvención fijada, siete años atrás en condiciones de mercado muy diferente de la actualidad y en la extensión a la totalidad del kilometraje debe atender, del tope de 2:300.000 kilómetros que fija el artículo 14 de la Ley N.o 11.740.

El artículo de la Ley Orgánica de PLUNA, establece, entre otros, los siguientes cometidos:

a) Realizar la explotación de líneas aéreas de transporte de pasajeros, correo y carga, dentro y fuera del país, que fueren aprobadas por el Poder Ejecutivo. En el cumplimiento de estos fines, PLUNA prestará preferente atención al establecimiento de servicios internos y, por su orden, a los servicios interamericanos e intercontinentales, cuando los circunstancias lo permitan".

Es conveniente reiterar, a los efectos de fijar en forma ilustrativa la misión del Organismo, en su proyección social, económica y cultural, que en el cumplimiento de las disposiciones legales citadas, PLUNA ha dotado de servicios aéreos al país, en tres radiales que, partiendo de Montevideo, cubren el Este, el Centro y el Litoral de la República.

En una etapa de su posterior desarrollo, fueron atendidas las líneas internacionales que alcanzan a Asunción y Porto Alegre, y luego Santa Cruz de la Sierra, San Pablo y Buenos Aires. Se hallan transitoriamente suspendidos los servicios a Brasil y Bolivia.

En cuanto a los servicios internos, —que por su naturaleza siempre serán deficitario— se han ido agregando, por razones de interés público, nuevas escalas, pese a su prevista repercusión desfavorable en la economía del Organismo. Y ha procedido en tal sentido por entender que su Ley Orgánica le ha encomendado la implantación de un servicio público, contemplando en primer término el interés de las zonas de escala. En ese beneficio entran localidades como San Gregorio, Vichadero y Bella Unión, que se hallaban totalmente aisladas del resto del país; y Durazno, que si bien mantiene excelentes comunicaciones de superficie con Montevideo, se halla prácticamente desconectada de la zona Norte.

Tal criterio determinó, asimismo, el establecimiento del servicio a Punta del Este, que si resulta oneroso, ha permitido el enlace permanente de esa importante zona balnearia con Buenos Aires y el Brasil, con beneficio incalculable de los intereses del turismo internacional.

Esta noble y progresista misión desarrollada por PLUNA dentro de los límites del territorio nacional, con sacrificio evidente en su economía pero elevada visión de sus cometidos, ha llenado también la función natural de uno de los elementos fundamentales de la descentralización de la actividad nacional, acercando entre sí, y con la Capital, los centros sociales e industriales, núcleos del progreso nacional, por los caminos más breves, del aire, como antaño Roma acercó la Galia al influjo de su civilización por medio de la carretera.

En el aspecto internacional, debe destacarse, entre otros beneficios nacionales proporcionados por PLUNA, la elevación del intercambio comercial con Paraguay, tal como surge del cuadro siguiente:

Año		Exportaciones U$S	Importaciones U$S
1950	....	680.455	5:038.960
1951	....	770.997	5:178.014
1952	....	2:401.718	6:666.490
1953	....	3:694.097	6:016.191

PLUNA está volando más de 300.000 kilómetros de excedente sobre el total subvencionado y por consiguiente a su exclusivo costo y se considera, además que los servicios internos son de resultados fatalmente deficitarios, — que insumirán 1:600.000 kilómetros de nuevo recorrido.— sólo podrá ser posible ese desarrollo mediante el aumento de la subvención que determina la Ley Nº 11.740.

Parece obvio señalar que los mayores recorridos de PLUNA, que habrán de realizarse en consulta con los altos intereses nacionales, se implantarán correspondiendo a las reclamaciones que en tal sentido se vienen formulando desde distintos puntos del país.

Y resulta también justificado el aumento de la prima kilométrica si se considera que ella fue fijada en $ 1.25 siete años atrás. Esa retribución estaba referida a una moneda que en relación al dólar —divisa con la cual se efectúan las negociaciones de aviación en su casi totalidad,— valía $ 1.51, en tanto que actualmente la cotización cambiaria mínima es de $ 2.10 por dólar. Y estaba asimismo referida a los salarios y costos de producción, que en el curso de siete años, han experimentados los aumentos conocidos.

Para afrontar esa alza de los costos, el Poder Ejecutivo propone se aumente a PLUNA el importe a la prima kilométrica a $ 1.50 el kilómetro volado, lo que equivale a un 20 o|o sobre la tasa que le acuerda su Ley Orgánica; y hasta un tope de 4:200.000 kilómetros, para el desarrollo del programa de servicios de 1957 y 1958, y hasta 6:000.000 de kilómetros a partir de 1959, año en el cual habrá de estar en total implantación el nuevo programa de servicios con aviones Vickers Viscount. El excedente será cubierto con los mayores ingresos provenientes de una mayor producción.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 14 de la Ley número 11.470, de 12 de noviembre de 1951, Orgánica de PLUNA, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 14. P.L.U.N.A., gozará de una prima kilométrica de $ 1.50 por kilómetro volado en línea regular, hasta un máximo de $ 6:300.000.00, en el año 1958, y hasta un máximo de $ 7:500.000.00 en adelante, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.o, inciso A) de esta ley. La Dirección de Aeronáutica Civil fijará las distancias reales de los servicios efectuados.

La prima kilométrica será abonada cada mes, mediante adelantos provisorios mínimos equivalentes al 80 o|o del kilometraje volado.

Estos adelantos, así como la liquidación definitiva anual, se realizará por el Ministerio de Hacienda, mediante simple solicitud fundada de P.L.U.N.A., previo informe de la Dirección de Aeronáutica Civil".

Art. 2.o Para el año 1957, Rentas Generales servirá a P.L.U.N.A., una subvención de $ 4:755.000.00.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 6 de 1957.

FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JUAN RODRIGUEZ CORREA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para el año 1957, en sustitución de la prima kilométrica establecida en el artículo 14 de la Ley N.o 11.740, de 12 de noviembre de 1951, Rentas Generales servirá a Pluna una subvención de $ 4:755.000.00 (cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de setiembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se sustituye para el año 1957, la prima kilómetro establecida en el artículo 14 de la ley N.o 11.740 de 12 de noviembre de 1951 (Ley Orgánica Pluna), por una subvención de $ 4:755.000.00 (cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos).

La finalidad de este proyecto es establecer una financiación adecuada y suficiente a los efectos de cubrir los aumentos de sueldos y gastos previstos por el organismo para el ejercicio 1957.

La falta de financiación de estos aumentos determinó las observaciones del Tribunal de Cuentas y la posterior intervención de la Asamblea General, cuya Comisión estudia en estos momentos esas discrepancias.

Es por las razones expuestas que esta Comisión aconseja la aprobación del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión a 26 de setiembre de 1957.

Armando I. Barbieri, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause, con salvedades. — Salvador Ferrer Serra, con salvedades por las razones que expondrá en Sala. — Luis Tróccoli.

9

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: hemos presentado este proyecto con el señor senador Haedo, tendiente a elevar el tope de ingreso para la percepción de las asignaciones familiares, por considerarlo de estricta justicia.

Por consiguiente, solicito que sea incluído en primer término del orden del día de la sesión ordinaria que realizará el Senado el próximo martes 8 de octubre para que sea tratado con informes, descontando que la Comisión respectiva le prestará preferente atención.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Raffo Frávega.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

10

—En primera discusión general, el proyecto referente a la subvención a otorgarle a Pluna.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No era mi propósito hablar sobre este asunto, desde el momento que lo conozco muy superficialmente. Esperaba que ya que no viene precedido de un informe escrito, se realizara, por lo menos, un informe oral.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Tiene informe, señor senador. Está en la página 8 del repartido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debe ser muy corto, señor senador, porque no lo encuentro.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El señor senador debe tener a mano un repartido anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un informe que no dice nada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La lectura del informe lo va a dejar tan en ayunas como antes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Declaro, en primer lugar, señor Presidente, que el Senado está contrayendo el hábito —a mi juicio deplorable— de votar sobre tablas asuntos importantes, presupuestos de categoría, como este que tenemos hoy a nuestro estudio, impulsado, quizá, por la fuerza centrípeta que posiblemente la aviación le imprima.

Se oye por ahí cosas de gravedad sobre Pluna. No sé si son ciertas. Declaro que no tengo bastante información para pronunciarme. Por ejemplo, se dice que por cada avión hay 140 empleados, lo que es un tanto impresionante. Se dice, también, que se compraron 3 aviones que están arrumbados porque no sirven absolutamente para nada. Además, se dice otra cosa que a mí me preocupa más, y es la siguiente: que la costumbre inveterada de los servicios aeronáuticos de pagar en proporción a las horas de vuelo de los aviadores, es suprimida, y pasa a pagarse un sueldo fijo a todos los funcionarios del instituto.

Vale decir, que el estímulo, ese tan lógico de que los jóvenes que exponen su vida en los aviones para lograr el bienestar de los suyos, desaparecería, y los que tuvieran la habilidad, por las recomendaciones clásicas que hay en todos los servicios, especialmente en los oficiales, de no volar, ganarían lo mismo que si estuvieran volando todos los días varias horas. Esto me parece una anomalía inaceptable que traerá como consecuencia la burocratización total de ese servicio. Ya está burocratizado por el exceso de empleados; pero ahora se burocratizará por el espíritu que lo guiará.

El esfuerzo del que vuela con sacrificio no tendrá valor. El que tendrá valor será, probablemente, la buena relación con las autoridades para lograr volar el menor tiempo posible con el mismo resultado.

Por lo demás tengo entendido, aunque declaro que no tengo una información a fondo sobre este asunto, que los Presupuestos de Pluna no tienen límite, que se gasta lo que se quiere y después el Poder Ejecutivo o las Cámaras pagan las diferencias y cubren los déficit.

Creo que hay datos impresionantes sobre los excesos en que se incurre y de los enormes déficit que produce este servicio, sobre el que por otra parte, tengo la complacencia en declarar que es llenado con gran gallardía por la juventud que lo realiza, y que ha dado el espectáculo realmente admirable de que hasta ahora no ha tenido un solo accidente.

(Apoyados).

De manera que no quiero echar solo sombras sobre el caso; reconozco que hay cosas que lo hacen simpático y realmente digno de ser estimulado, pero me parece de elemental seriedad que en una convocatoria con un mínimo de quórum votemos todo un presupuesto. Me parece que el Senado no puede hacer eso.

Por estas razones pido que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador Rodríguez Larreta hace un cargo a la Comisión que tuvo el cometido de estudiar el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Posiblemente el señor senador confunde el proyecto aprobado por vía transaccional en la Cámara, con el problema de fondo, por cuanto ha hecho relación a la prima kilómetro vuelo, y tengo entedido también, al aumento de capital, cuestiones en las que la Comisión no pudo entender, dado que la propia Cámara de Representantes desglosó el artículo que hacía referencia a los puntos que acaba de enunciar el Dr. Rodríguez Larreta.

Se objeta que este informe es muy escueto; no podía ser de otra manera, puesto que consta el proyecto de un solo artículo, disponiendo que para el año 1957 regirá como subvención a Pluna una suma global de $ 4:755.000, a fin de conjurar la situación de apremio y de angustia del funcionariado que en la Cámara, todos los sectores reconocieron. Y debo decir que el autor de esta enmienda, aprobada y votada por unanimidad en la Cámara de Representantes, fué un correligionario del señor senador.

De suerte que en este aspecto de la subvención por una sola vez no existen problemas. Toda la discusión se suscitó alrededor de los temas centrales, pero no con respecto a este punto que la Comisión de Hacienda, —algunos de los

integrantes con sus debidas reservas— resolvió aconsejar su aprobación.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que no está bien informado el señor senador, porque tengo entendido que hubo un legislador, creo que representante de la Unión Cívica, que manifestó que el proyecto éste era un mamarracho.

SEÑOR BARBIERI. — Y lo votó. Dijo que era una solución macarrónica, pero votó luego lo macarrónico, como fórmula transaccional.

SEÑOR VIGNALE. — Perfectamente, pero reconociendo que era macarrónico. Además, tengo entendido que en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, su Presidente, el señor Lezama, manifestó que el Estado no puede pagar subvención alguna, y que ya le adeuda a Pluna pesos 10:000.000.00. Ahora, ésto, ¿con qué se va a financiar? ¿Con una emisión de Deuda? ¿Y dónde colocamos la Deuda?

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Está en la versión de la Cámara de Representantes, señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que digo es que me parece que no puede ser, aunque lo diga la versión taquigráfica.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

He leído detenidamente la versión taquigráfica de las palabras de los señores diputados que hablaron en esa sesión, y todas fueron críticas a la gestión del ente, a la compra de los aviones, a la aspiración de aumentar su capital sin atender a la situación deficitaria, pero no hubo una sola voz que se hubiera levantado respecto a esta iniciativa que estamos tratando, del diputado Ortíz, y que dió origen a dos cuartos intermedios a fin de aunar opinión respecto a la fórmula propuesta. Todos los diputados que hablaron, inclusive los que lo hicieron en nombre de su sector, se avinieron luego a votarla como medida transaccional, porque con ello se cúmplía una aspiración más o menos satisfactoria, que permitiría que el funcionariado de Pluna no quedara solo, excluído en los beneficios frente a todos los funcionarios del país, que ya han recibido los consiguientes aumentos de sueldos.

De forma que si se hubiera resuelto continuar sesionando para buscar una solución al problema central, al problema de fondo, se hubiera vencido quizá, el término constitucional, y el funcionariado de Pluna habría quedado sin presupuesto para este año y los venideros.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que hubo una objeción fundamental, si mal no recuerdo sobre el artículo 2.o, referente a que recae sobre Rentas Generales este servicio de $ 4:755.000.00, por el Ejercicio de 1957, y Rentas Generales, que yo tenga conocimiento, no está en situación de soportarlo. Es un destino; no una finalidad, no es un rubro.

SEÑOR BARBIERI. — Eso es lo que dijo el diputado Flores, que no es un rubro, que es un destino, pero el Parlamento...

SEÑOR VIGNALE. — Es financiar en el aire.

SEÑOR BARBIERI. — ...ha buscado como salida, —me refiero a la Cámara,— la solución a que he aludido. Repito que se trata de una fórmula transaccional, votada por todos y que no hubo ninguna voz contraria a la financiación, puesto que nadie propuso otro arbitrio. Aquella situación de angustia y apremio exigía, una pronta solución, por eso se fué al recurso de Rentas Generales, que es el Tonel de las Danaides, el barril sin fondo, al que echamos mano cuando queremos dar destino y no estamos dispuestos a votar impuestos.

SEÑOR VIGNALE. — Yo quería decirle lo siguiente, al señor senador: que el hecho de que él diga que en la Cámara de Representantes hubo unanimidad, no nos obliga a nosotros, porque para algo estamos en un sistema bicameral. Ese no es un argumento.

SEÑOR BARBIERI. — No es una obligación perentoria, pero integramos un Partido, y tanto la fracción herrerista como la nuestra, se rige por principios rectores y líneas generales, sin que nunca se deje en blanco rechazando lo que una bancada en pleno haya resuelto en alguna de las ramas legislativas.

SEÑOR VIGNALE. — Es una apreciación.

SEÑOR BARBIERI. — Tanto, que hacer lo contrario significaría el caos, o reconocer poco menos, la desorganización de los partidos políticos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Entonces, para qué estamos aquí?

SEÑOR BARBIERI. — Estamos aquí para discutir; por eso estamos discutiendo, lo contrario sería votar a libro cerrado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estamos discutiendo que no debemos discutir.

SEÑOR BARBIERI. — Estamos discutiendo para aclarar conceptos y le informo al señor senador González Conzi, que el opositor sistemático al proyecto de fondo fué el señor diputado César Batlle Pacheco, sin embargo, el señor representante Batlle se avino a votar esta fórmula y hasta criticó al señor diputado Flores que, habiendo expresado que era una solución macarrónica, la hubiera votado. Dijo: la voto porque entiendo que es la mejor solución, puesto que la vota el señor diputado Flores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿A qué proyecto se refiere?

SEÑOR BARBIERI. — A éste al que me estoy refiriendo, que está a consideración del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién se opuso?

SEÑOR BARBIERI. — El señor diputado Batlle Pacheco se opuso al proyecto de fondo, no a éste que estamos tratando.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuál era?

SEÑOR BARBIERI. — Si me permite le voy a explicar. El señor senador que está en la puerta parado, y no entra ni sale, como Quevedo; si quiere tomar asiento se lo voy a explicar de nuevo. El proyecto consistía...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mire señor senador: en estos cargos legislativos, siempre hay que estar cerca de la puerta prontos para salir. Hay que irse acostumbrando.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo a un senador que está parado, no le contesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No hay que habituarse a estar adentro...

SEÑOR BARBIERI. — Después que le diga al señor senador cómo se expresó el líder de su bancada en la Cámara de Representantes, le van a hacer fuerza sus argumentos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a ver.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR BARBIERI. — No tengo inconveniente; pues veo que lo estoy aburriendo al señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — De ninguna manera; lo oigo con mucho gusto señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Quería tratar de explicarle al señor senador González Conzi en qué consiste el proyecto, porque me lo preguntaba.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué citó al señor diputado Batlle Pacheco?...

SEÑOR BARBIERI. — Entiendo que es una persona distinguida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Para elogiarlo o para hacerle un reproche?

SEÑOR BARBIERI. — No tengo por qué repudiarlo ni por qué elogiarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Para qué lo citó?

SEÑOR BARBIERI. — Lo cito porque es una valiosa opinión de un primate del grupo al que usted pertenece.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No hemos tenido tiempo de ver lo que opinó. El Boletín de la Cámara de Representantes recién salió en el día de hoy.

SEÑOR BARBIERI. — Pero yo lo pude leer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARBIERI. — Voy a explicarle primeramente al señor senador, porque está opinando sin saber de qué se trata.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es otra cosa más atinente al proyecto y no a la filiación del señor diputado César Batlle Pacheco.

El único artículo que se votaría, dice así: "Para el año 1957, en sustitución de la prima quilométrica establecida por el artículo 14 de la ley de noviembre de 1951, Renta Generales servirá a Pluna una subvención de $ 4.750.000". Quiere decir que desaparece la prima quilométrica y si desaparece por este año, para los sucesivos también desaparecerá.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador está prejuzgando no desaparece nada. fíjese que es un simple aplazamiento. Se estableció en Cámara por todos aquellos legisladores, tanto los que se oponían al proyecto de fondo como los que estaban de acuerdo con él, que se comprometían formalmente, en el tiempo que falta para el vencimiento de los plazos constitucionales, a efectuar un estudio integral, exhaustivo, del problema. Fué valor entendido no dejarse estar, porque ésta es una solución accidental, precaria, transaccional, de allí que aquellos artículos que fueron objeto de observación pasaran a Comisión. El proyecto fué aprobado en general, y en la discusión particular, lo referente al aumento de capital y a la prima por quilómetro de vuelo a que se refirió el señor senador pasaron de nuevo a Comisión, votándose sólo este artículo, único al que nadie opuso resistencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es al solo efecto de pagar el presupuesto por este año.

SEÑOR BARBIERI. — Exactamente, nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay que aclarar este punto.

SEÑOR BARBIERI. — Puedo informar que es así y después que el señor senador se entere del debate de la Cámara, tendrá la confirmación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Trato de informarme.

SEÑOR BARBIERI. — Con mucho gusto le informo, aunque lamento no tener palabra convincente para poder llevar al espíritu del señor senador la tranquilidad que requiere el votar a libro cerrado una subvención de esta cuantía. Si se compara lo que pedía el mensaje, con lo que al fin resultó aprobado, se explica lo de política del remiendo, que algunos llamaran colcha hecha de retazos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un remiendo.

SEÑOR BARBIERI. — Sí, es un remiendo, que se ha hecho con el buen sentido de que, cuando se haga el traje completo, el remiendo desaparezca.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es muy difícil.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARBIERI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el problema radica en lo siguiente: el organismo autónomo Pluna preparó su proyecto de presupuesto, el que fué elevado al Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas le formuló una serie de observaciones, la fundamental consistía en que era un presupuesto deficitario. Esas observaciones fueron compartidas por el Poder Ejecutivo, pero no fueron aceptadas por el Directorio de Pluna lo que determinó que, por aplicación del artículo 222 de la Constitución de la República, el presupuesto esté ahora a consideración de la Asamblea General.

La Asamblea General tiene, de acuerdo con el mencionado artículo 222, un término de 40 días para expedirse. Si no se expide dentro de ese término, se considera aprobado o promulgado el presupuesto con las modificaciones establecidas o las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo.

Llegado a la Asamblea General, si ésta no resolviera dentro del término de 40 días, se tendrá por aprobado el presupuesto con las observaciones del Poder Ejecutivo, artículo 222 de la Constitución, inciso 3.o.

En esta etapa, la Comisión de Presupuesto, que yo no integro, empezó a estudiar el presupuesto del Organismo, y la primera observación que formula es que los funcionarios de Pluna han sido los únicos empleados públicos que no han tenido un aumento presupuestal a partir del año 1955.

Busca como solución, darle el mismo aumento que se ha otorgado a los funcionarios públicos, vale decir, pesos 100.00 a todos más un porcentaje por riesgo de vuelo a los pilotos, a los que comandan aviones, y a los que vuelan en las máquinas.

SEÑOR SILVA. — Al personal navegante.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al personal navegante, esa es la denominación exacta. Perdónenme, pues me manejo con cierta dificultad en este tema.

Esa es la situación. Para nivelar el presupuesto, ajustándolo a lo estrictamente indispensable y necesario según el criterio de la Comisión, era preciso buscar una cantidad de dinero de cerca de $ 1.900.000, exactamente de pesos 1.880.000.

Ese $ 1.880.000 para nivelar el Presupuesto del año 1957, es necesario votarlo. ¿De qué manera se podría votar? ¿Como una entrega adicional a Pluna? Sí, pero se prefirió modificar el rubro pertinente y llevar la prima que antes está en $ 2.875.000 la máxima, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 11.740 del 12 de noviembre de 1951, a $ 4.755.000.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué esa diferencia?

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa diferencia corresponde a los $ 100 de aumento a los funcionarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, me refiero a la diferencia entre $ 1.880.000.00 y los 4 millones y pico.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa diferencia de pesos 1.880.000 es la destinada a cubrir las necesidades que tiene PLUNA para pagar el aumento de $ 100 mensuales a todos los funcionarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué se piden $ 4.000.000?

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque ya estaba percibiendo PLUNA una subvención de $ 2.865.000...

SEÑOR MATTOS. — Que queda sin efecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...que queda sin efecto porque se eleva ésta.

Por eso el proyecto dice que en sustitución de la prima kilómetro establecida en el artículo 14 de la ley número 11.740 de 12 de noviembre de 1951 (Ley Orgánica PLUNA), se servirá a PLUNA una subvención de $ 4.755.000. Esta es la diferencia $ 1.880.000.00.

Se considera que este trámite es necesario hacerlo con prontitud, pues el término de 40 días establecido en el artículo 222 de la Constitución, vence el martes y, entonces, para que la Asamblea General, esté habilitada para aprobar un proyecto nivelado, que es lo que tenemos que buscar todos en nuestra función de legisladores, se considera que, previamente a la aprobación del Presupuesto elaborado por la Comisión de la Asamblea General, se den los recursos necesarios a PLUNA.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué se considera que es necesario que se vote, antes este proyecto?

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque sino, la Asamblea General aprobaría un Presupuesto con un déficit de pesos 1.880.000.00, porque Pluna no puede aumentar sus recursos y, entonces, lo que tendría que hacer la Asamblea General es admitir las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, que significarían a la fin y a la postre, dejar a Pluna con el mismo presupuesto sancionado en 1955.

SEÑOR SILVA. — No habría retribución para los funcionarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es el quid del problema. Por eso viene este proyecto, al que se ha hecho salvedades, a las que me referiré posteriormente. Pero, quería, un poco para los compañeros que no han estado en Comisión que por no integrar esa Comisión no han tenido oportunidad de conocer todos los antecedentes, hacer el cuadro real dentro del cual tenemos que movernos.

Si no sale este aumento de subvención, evidentemente, no habrá presupuesto de Pluna el martes, y los funcionarios de Pluna serán los únicos de la Administración que no tendrán aumento de sueldos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora vamos entendiendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hice esta observación en uso de una interrupción que me concedió el señor senador Barbieri. Después haré uso de la palabra.

SEÑOR BARBIERI. — Agradezco al señor senador Ferrer Serra que con su acostumbrada elocuencia haya contribuído a aclarar lo que yo había dejado un tanto oscuro. Este proyecto que comporta una solución de emergencia o fórmula transaccional, fue presentado por el diputado señor Dardo Ortíz. Se hizo luego un cuarto intermedio y de regreso del mismo...

SEÑOR BARBIERI. — Exactamente, y habiendo 55 diputados en Sala...

SEÑOR FERRER SERRA. — Cincuenta y siete.

SEÑOR BARBIERI. — ...Fué votado por 53.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; se votó 56 en 57.

SEÑOR BARBIERI. — Me permito creer, entonces, que tenemos que hacer una salvedad al Boletín Informativo, o quizá en este momento sea oscuro hasta para expresar números, aunque toda la vida me he manejado con ellos.

Dice aquí: se va a votar si se comunica en el día —puede ser que aquí esté mi error— y a continuación, al votar la fórmula sustitutiva de la Comisión: 56 en 57. Me rectifico, pero a favor mío, me convences pero...

—(Hilaridad)

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene razón.

SEÑOR BARBIERI. — Lo que está a renglón seguido originó mi equivocación; computa 53 en 55, y es para que se comunique en el día. Bien; un pequeño lapsus, como dicen ustedes los abogados "capitis deminutio".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Barbieri?

En realidad, señor Presidente, yo no comprendí bien la explicación del señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — La responsabilidad es mía.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En virtud del mecanismo constitucional, la Asamblea General trataría el Presupuesto de PLUNA. ¿No es así?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es en virtud de la discrepancia del Poder Ejecutivo con la Dirección del Ente. Lo que no comprendí bien es por qué es necesario votar en esta forma acelerada este proyecto, antes de que la Asamblea General se reúna. Eso es lo que no comprendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque si no, se aprobaría un Presupuesto desnivelado, un presupuesto en déficit.

SEÑOR SILVA. — Sería un presupuesto sin financiación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para que se aclaren las dudas?

SEÑOR PRESIDENTE. — La palabra ha sido pedida, en primer término, por el señor senador Bove Arteaga; en segundo término por el señor senador Ferrer Serra y, en tercer término por el señor senador Tróccoli. Los señores senadores han estado hablando por vía de interrupciones.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por el señor senador Ferrer Serra aclaran un poco el panorama de este proyecto de ley.

Este proyecto de ley que viene ahora, es, como lo dijo el señor senador, una modificación de la ley de 1951, en que se pagaba por kilómetros recorridos; pero, además, como se le había fijado un límite a PLUNA de $ 1.25 por kilómetro hasta 2.300.000 kilómetros recorridos, PLUNA insistió en exigir un mayor aumento por kilómetro recorrido llevándolo a 680.000 kilómetros más, más o menos, y además, aumentar la prima por kilómetro.

Se hizo este proyecto porque la Cámara entendió que PLUNA, con los aviones que actualmente tiene, no podría cubrir, lógicamente, lo que ella pedía de recorrido y, entonces, se encontraban con que si se diera en éstos momentos el recorrido que ella pedía, no lo iba a poder hacer, e iba a quedar en déficit.

Pero, el quid del asunto es el siguiente: tenemos que decir cómo está el organismo y por qué viene este proyecto a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General.

Es cierto, es una verdad indudable, que los únicos funcionarios que no han tenido aumentos de sueldos, han sido los de PLUNA. Tienen como último presupuesto el del año 1955 y, lógicamente, estos funcionarios se han movido para que se les de el aumento que se otorgó a todos los demás funcionarios públicos.

Hay tres clases de aumentos: el de $ 100.00 para el personal navegante; el que le va a corresponder a los funcionarios que están en el Aeropuerto trabajando casi a full-time, vamos a decir así, porque el avión se puede retrasar y los horarios no son siempre los mismos; y otro, de $ 40.00 más sobre los $ 100.00.

Pero, los que estábamos en la Comisión de Presupuesto, no hemos encontrado con algunas cosas que vamos a tener que decir en la Asamblea General, y las vamos a tener que decir aquí, para conocimiento de los señores senadores que no han tenido oportunidad de asistir a la Comisión de Presupuesto.

Respecto a las versiones a que hacía alusión el señor senador Rodríguez Larreta, debo manifestar que no son versiones, sino que son hechos, desgraciadamente.

Voy a decir algunas cosas sobre este Presupuesto.

Se puede afirmar que el último Presupuesto legal de PLUNA es el del año 1955. PLUNA fabricó un Presupuesto para el año 1956 por cuenta propia, violando todas las leyes que existen a ese respecto. Aumentó el presupuesto en dos millones y pico de pesos, al margen de las disposiciones legales. Hay rubros que a mí me llamaban la atención, como era el de sueldos con cargo a partidas globales, que en el Presupuesto de 1955 era de $ 45.000.00, y lo elevó a $ 730.000.00.

Informados en Comisión por el señor Contador, nos encontramos que PLUNA, en 1956, había gastado $ 480.000.00, siendo que el rubro disponible legalmente era de pesos 45.000.00.

Así se pueden encontrar muchos rubros en que PLUNA, al margen de las disposiciones legales, sin autorización del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas, los aumentó y los pagó —dice— con las entradas que el organismo tenía.

Nos encontramos con ésta situación: un estado de prehuelga, lógico en este país en que —ya lo dije el otro día en una sesión del Senado— para conquistar algunas mejoras, no se logran ni por justicia ni por derecho, sino que estamos acostumbrados, aún en los organismos públicos, no en las industrias privadas, a que se actúe bajo la amenaza de la huelga, el paro, o la huelga en sí misma.

El Poder Ejecutivo nunca ha aplicado los artículos pertinentes del Código Penal, ni dentro de la Constitución de la República ha hecho lo que tenía la obligación de hacer, es decir, reglamentar los artículos que otorgan el derecho de huelga.

Es de conocimiento público, porque toda la prensa lo ha informado, que el derecho de huelga, que es legítimo, debía ser utilizado por gremios previa votación secreta, interviniendo la Corte Electoral, por la mayoría de los afiliados de cualesquiera de las empresas particulares. Sería la única manera de que muchas empresas donde hay dos o tres mil obreros, no se decretara la huelga por 50 u 80 de ellos.

El hecho es que estábamos en un conflicto con el personal. Es público y notorio que el personal hizo un paro y se paralizaron los servicios. Ese paro trajo consecuencias nefastas para la institución PLUNA, pues la gente que acostumbraba a viajar por ella, tuvo que recurrir a otras compañías, y se acostumbró a viajar en las mismas. El personal mismo de PLUNA ha dicho, en declaraciones, que esas compañías han brindado toda clase de comodidades al pasaje, aún perdiendo dinero. Eso trajo como consecuencia la disminución de pasaje en los únicos vuelos en que Pluna tiene ventaja, que son los de Montevideo a Buenos Aires, y vice-versa.

Ahora nos queda una solución. El Presupuesto enviado a la Comisión de Presupuesto era para el año 1957-58 La Comisión que se va a reunir esta tarde, y lo va a estudiar, entiende de acuerdo a la Constitución, frente a los Presupuestos, puede estudiar el mayor y hacerle todas la rebajas que crea convenientes, hasta nivelarlo. Esto se discute del punto de vista constitucional, pero la mayoría de la Comisión acepta ese temperamento.

Si no se votara esta ley, los empleados de PLUNA —que no tienen nada que ver con la administración del organismo— seguirían con los mismos sueldos, que son pequeños, y hasta, en algunos casos, miserables. Y ellos no tienen por qué pagar las consecuencias de la mala administración de un organismo del Estado.

Nos vemos, entonces, con la situación de que PLUNA fabricó un Presupuesto para el año 1956, en forma completamente ilegal, tomando funcionarios bajo el régimen de contratación, mediante un rubro que llevó de $ 45.000.00, a $ 480.000.00 y aumentando todos los rubros hasta una suma de dos millones, al margen de lo que legalmente podía disponer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos millones y pico.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Dos millones docientos mil pesos, encontrándonos con cifras como ésta.

Cuando el señor senador Rodríguez Larreta preguntaba qué personal tenía cada avión con relación a todo el personal de Pluna, se podía contestar así: que el personal de vuelo, o sea el personal navegante, asciende a 32 personas: los comisarios y los empleados de abordo, suman 15; los de talleres y pistas, son 400 funcionarios; los de tráfico, que son considerados personal semi-técnico, ascienden a 160, y los administrativos, son 140. En total, llegan a la cantidad de 745, que divididos por el número de cinco avionse que actualmente tiene PLUNA, significan 149 personas por avión.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Por qué no hace la división por el número de lugares donde va Pluna?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El dato que hay sobre otras compañías, es que tienen 15 personas por avión.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEOR BOVE ARTEAGA. — Déjeme terminar, señor senador, porque si no me va a contestar lo que yo voy a expresar ahora.

SEÑOR TROCCOLI. — Entonces, ¿el señor senador va a deshacer sus argumentos?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es claro que hay que afirmar que las compañías que son del gobierno, en otros países, tienen una mayor cantidad de personal que lo corriente, pero no tanto como PLUNA. Parece que en otros países, como el caso de Aerolíneas Argentinas, o la LAN de Chile, tiene personal en exceso, con relación a otras compañías que son exclusivamente particulares.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, para hacer un argumento coadyuvante?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Permítame terminar, señor senador.

Pero, en parte se puede justificar ese exceso de personal que tiene Pluna, porque no hay que olvidar que realiza vuelos al interior, para lo que necesita personal estable en todos esos lugares adonde concurre, y no es lo mismo que mantener solamente personal en el Aeropuerto de Carrasco y en otros Aeropuertos importantes.

De cualquier manera, el hecho es el siguiente: este personal no puede estar en PLUNA, porque ha sido tomado en forma ilegal, ya que el Presupuesto fijaba un rubro de pesos 45.000.00 para contratar personal, y PLUNA lo contrató, pasándose de las obligaciones presupuestales que le habían fijado, y llegó hasta $ 480.000.00, y ahora pesos 730.000.00.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por el aumento.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El aumento es aparte, señor senador.

Viendo, ahora, por ejemplo, el aumento de sueldos para cargos presupuestales, se advierte que representa para PLUNA $ 687.000.00; por aumento de retribuciones para cargos no presupuestados —aunque sean nombramientos ilegales— representa $ 685.000.00; por retribuciones de compensaciones, no previstas en el presupuesto anterior, se llega a la suma de $ 145.000.00; por aumentos de asignaciones familiares, que se elevan a veinte pesos, se alcanza la suma de $ 128.000.00; y los aumentos de remuneración por concepto de prima kilométrica —y aquí voy a contestar la observación que hacía el señor senador Rodríguez Larreta, a quien le informaron mal, pues el personal navegante sigue percibiendo un complemento de acuerdo con lo que vuela— llegan a $ 110.000.00 en el nuevo presupuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así que eso no modifica.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Al contrario, señor senador, pues además de los $ 100.00, con este proyecto se aumenta $ 100.00 más por concepto de prima de vuelo.

Había, también, una compensación que, como afirmé, no se puede admitir en un organismo deficitario: la compensa-

ción de fin de año. Esta se elevaba a $ 395.000.00. De cualquier manera, a pesar de que somos partidarios de los aumentos a los funcionarios para equipararlos a los otros y que somos partidarios de darles el sueldo no como aumento, sino lo que corresponde al navegante por el trabajo que realiza, por su oficio, por la responsabilidad del cargo, no somos partidarios, en cambio —porque no existe en toda la Administración Pública, sino en algunos casos excepcionales— del aumento de fin de año, haciendo un presupuesto de trece meses, dada la situación por la que atraviesa el país, que todo el mundo conoce.

Hay que hacer notar —esa es la verdad— que el personal de PLUNA, podemos decir que constituye un orgullo, que es un personal excepcional en cuanto a la técnica, en cuanto a la preparación, en cuanto al criterio impuesto sobre la tranquilidad que pueda representar para el pasajero, por la inspección que hace de sus máquinas en su diaria actividad, todo lo cual representa un 80 o|o de la suerte que va a correr el pasajero.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, señor Presidente, hemos hecho la crítica de la aspiración de algunos de los Directores, porque entendemos que la creación de PLUNA ha sido para el servicio exclusivo del país y para los vuelos cercanos, donde se haría necesario desde el punto de vista comercial o científico extender esos vuelos en tramos cortos. Pero no tener la pretensión de que un organismo deficitario pueda extender los vuelos hacia Europa, por ejemplo, para lo que se necesitarían muchos millones de pesos y no se puede competir con las grandes empresas, porque éstas, si es posible, cambian casi todos los años, o cada dos años, los aviones, que cuestan millones de pesos. Esta no fue la finalidad de PLUNA.

Yo tomo a PLUNA como un servicio necesario, como un servicio conveniente, como un servicio público. Es de conocimiento de todos que, desgraciadamente, en este país, todavía los medios de comunicación, aún por ferrocarriles o carreteras, no llegan a lugares apartados donde empieza a arribar PLUNA. Sabemos de lugares a los que empieza a ir PLUNA, que están a 20 kilómetros de la carretera o de algún centro poblado.

El beneficio es inmenso, no sólo desde el punto de vista comercial, sino desde el punto de vista humano.

Esos son los motivos, señor Presidente, por los que considero que el personal no tiene por que pagar las consecuencias de la situación administrativa de PLUNA, que yo no comparto y he criticado en la Comisión de Presupuesto. Todavía tengo muchas cosas más que decir, pero no quiero hacer perder tiempo al Senado en este sentido.

Entiendo que la aprobación de esta cantidad, llena únicamente las necesidades de estos aumentos, retaceando los otros que PLUNA ha hecho en el presupuesto, que tampoco los podría atender ni cumplir con esta erogación.

Esta erogación sirve exclusivamente, repito, para los pesos 100.00 de base para todos los funcionarios, más una prima de $ 40.00 por ese "full-time" que tienen muchos de los obreros en varios lados, además de la prima que se le aumenta al personal navegante, que bien se la merece, además de los $ 100.00.

Señor Presidente: de este organismo vamos a hablar cuando se considere otro problema, el pedido de capitales, y vamos a tener que hablar —y van a tener que aclarar— de la compra de esos aviones y de las razones por las cuales se compraron, y muchas cosas más.

Por el momento, digo estas palabras, para justificar, en conocimiento de los hechos, mi voto, ya que este aumento cumple la finalidad del aumento a los actuales funcionarios, pero no para extender la burocracia en este Ente, en la forma en que se ha hecho.

Es un organismo que debía ser un modelo de administración y, sin embargo, habría mucho que decir sobre la parte administrativa: habría que hacer un presupuesto regudo y lógico. Pero, no quiero entrar en otros detalles a los que entré en la Comisión de Presupuesto y que son bastante criticables por la forma como se ha organizado el presupuesto de este instituto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala. Se está llamando.

Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy rápidamente, señor Presidente, a esta altura voy a decir algunas palabras, porque ya está, prácticamente, casi todo dicho. Voy a dar las razones por las cuales he firmado este proyecto con salvedades, como se establece al pie del informe de la Comisión de Hacienda. Lo he firmado con salvedades para dejar expresa constancia de que no comparto el criterio orientador de PLUNA, en lo que se refiere a esa burocratización extraordinaria que tiene el instituto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las referencias hechas en Sala, de 750 o 749 funcionarios para cinco aviones, con la característica de que cuando eran nueve aviones, PLUNA tenía menor número de funcionarios...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y hacia una tercera parte del servicio actual.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tanto, señor senador; no tan calvo que se le vean los sesos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Habría que nombrar más empleados!

SEÑOR FERRER SERRA. — En realidad, cuando PLUNA tenía nueve aviones, la única línea que no cumplía era la de Buenos Aires, y sobre la línea a Buenos Aires podríamos hablar mucho, largo y tendido, para demostrar que los Directores de PLUNA, a pesar de que sean aviadores, no conocen ni el material ni la finalidad de los vuelos a Buenos Aires.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Y el interior?

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay algunos aviones que tiene PLUNA, qce se quieren vender, y que podrían servir perfectamente para ser empleados en la línea Montevideo - Buenos Aires, porque el inconveniente que se le señala a esos aviones es que no pueden aterrizar en los campos duros del interior del país.

Donde haya pistas no tienen problemas de ninguna naturaleza, sin embargo los van a vender poco menos que como fierro viejo, siendo un material de vuelo excelente con el que se podría hacer un tráfico extraordinariamente aumentado entre las ciudades de Montevideo y Buenos Aires.

Es un principio elemental para todas las compañías de aeronavegación, que la mayor frecuencia de los vuelos hace que aumente enormemente los recursos. El ejemplo típico de todo esto lo dieron las líneas entre Wáshington y Nueva York. Cuando se realizaban uno o dos vuelos por día había pérdidas y se fundían las compañías. Cuando aumentó la frecuencia de los vuelos, de una manera sorprendente los aviones vuelan casi siempre llenos.

El recorrido Montevideo-Buenos Aires, por la distancia, ofrecería un campo extraordinario para realizar una experiencia en el mismo sentido. No sería ir a sacar el pasaje, previamente, a las empresas: en el Aeropuerto se tomaría el avión, como se hace en los vuelos entre San Pablo y Río de Janeiro.

Esa es la manera rápida y eficaz de viajar, y no estar corriendo los trámites. Todo esto, señor Presidente, se podrá explicar en otra oportunidad; pero repito que si los nueve aviones se reducen a cinco, los servicios no se pueden realizar en esa proporción.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Cómo se explica, entonces, señor senador, que —cosa que no ha sido desmentida hasta ahora— se haya triplicado el número de pasajeros, el kilometraje y las entradas?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor senador: el único servicio nuevo que tiene PLUNA es el de Montevideo-Buenos Aires, porque el de Asunción ya lo realizaba cuando contaba con las nueve máquinas. Lo mismo en lo que respecta al servicio de San Pablo. Y aún con las nueve máquinas, durante la gestión del Consejo anterior, fué a Bolivia en un viaje de un sentido eminentemente político, de política internacional, pura y exclusivamente, que podría justificar ese vuelo, que no tenía ninguna finalidad económica.

Esos vuelos han desaparecido casi todos. Sólo queda el de Asunción, en una línea que dió buenas utilidades en su momento, y que ahora no las da tan buenas.

Lamento que no pueda leer aquí, señor senador, para demostrar la verdad de mi aserto, un informe que solicité a PLUNA. Le pedí, al principio de esta legislatura, un informe completo sobre sus actividades y me lo enviaron con un sello de "estrictamente confidencial". Era para el legislador que habla, quien no lo podía utilizar pues se le rogaba que no hiciera uso de él. Lo tengo guardado por ahí, sin poderlo utilizar, salvo que el Cuerpo me relove de la obligación del secreto que la empresa me solicitó, y que me impide utilizar los datos suministrados. Pero dejemos todo esto de lado.

Señalo, señor Presidente, la burocratización; señalo la mala orientación, ese afán de las líneas internacionales. Yo he defendido a PLUNA y voy a defenderla, siempre que sirva, fundamentalmente, las líneas internas. Habría que acercar a Artigas, haciendo desaparecer ese viaje espantoso que hay que realizar para ir a Artigas, en el ferrocarril o en el ómnibus. Habría que acercar a Rivera. Habría que volver a esas líneas transversales, a aquellos circuitos que en cierta oportunidad realizara PLUNA, uno de los cuales nos permitía ir de Melo a Salto en vuelo rápido.

Ahora, señor Presidente, todo esto se va desdibujando y desapareciendo. Entonces, tenemos que hacer, aunque sea esquemáticamente, alguna observación, en este instante en qu vamos a tomar de Rentas Generales $ 1:800.000.00 para dárselos a PLUNA a fin de que pueda cumplir su cometido. Pero también debemos señalar que no admitimos

el criterio administrativo de PLUNA, que por sí y ante sí se excedió, en todos los rubros, en $ 2:200.000.00...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y sin autorización ninguna. Ellos dicen: pedimos la autorización; pero cuando se pide una cosa se necesita que sea otorgada por quien tiene la facultad pertinente, PLUNA, sin ninguna clase de autorización se ha excedido en $ 2:200.000.00. Es un criterio administrativo que no podemos admitir ni tolerar; es vivir en el régimen de ilegalidad, cosa que tenemos que corregir desde nuestra banca.

Estos son los capítulos que justifican por qué yo firmo con salvedades.

Pero hay otra salvedad más gruesa, que me hace vacilar enormemente.

En la tarde de ayer, cuando nos reunimos en la Comisión de Hacienda, dije que iba a votar con salvedades el proyecto.

La salvedad fundamental es la siguiente: La partida que tiene PLUNA de $ 2:875.000.00 originaria, como ya lo dijimos anteriormente, de la ley de 12 de noviembre de 1951 —la ley que creó el ente autónomo de PLUNA— se transformó, por lógica y por razón, en una partida del Presupuesto, en el ítem 24.03, rubro 6.04, partida 0.6.

Yo tengo esta duda muy elemental y muy simple. ¿Podemos modificar esa partida presupuestal? ¿No entramos en un régimen de presupuestos parciales? No es el caso de aplicación estricta del artículo 215 de la Constitución de la República? Tengo una duda tremenda: la sigo teniendo y creo que me voy a ir con esa duda de Sala.

El artículo 215 de la Constitución establece que con la Rendición de Cuentas se podrán introducir las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables, y el artículo 214 es el que establece que los presupuestos son cuatrienales y que las modificaciones sólo se pueden hacer en virtud del artículo 215.

Tengo una duda, una duda muy grande, que me ha llevado a mí a firmar con salvedades, este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: voy a tratar de ceñirme estrictamente al tema, es porque advierto un poco el ánimo generalizado de los señores senadores, de llegar al tema haciendo escalas, no sé si un poco bajo la influencia de la naturaleza de la cuestión de que se trata, porque, evidentemente, entraban con este problema que yo podría calificar de emergencia, otros problemas que atañen directamente a la filosofía económica del ente y a su situación financiera y que, seguramente, el Parlamento, a través de la Asamblea General, cuando estudie el Presupuesto, o a través de sus Cámaras, cuando estudie los dos proyectos pendientes de resolución, el de aumento del capital de PLUNA y el que aumenta la subvención o prima por kilómetro, se tratarán en forma exhaustiva.

Muy rápidamente, señor Presidente, entro al tema en debate. Pero antes deseo hacer una pequeña apreciación de orden personal, que voy a formular por cuanto en este género de problemas, por razones obvias, hemos tenido que actuar en distintos organismos, en particular desde el Tribunal de Cuentas.

Declaro que confío en que algún día esta distinción que la Constitución hace entre los entes autónomos, estableciendo un régimen de aprobación para los entes industriales y comerciales —dentro de su proceso normal—, al margen del contralor, del estudio y de la sanción parlamentaria, la reputo absolutamente incoveniente.

Creo que le haría un gran bien a la salud económica y financiera del país que toda la materia presupuestal, incluídos los entes industriales y comerciales, fueran estudiados dentro de las líneas generales que, en materia presupuestal, la Constitución traza para la administración central.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Esta posición podría resaltarse a través de una comparación elemental de las distintas maneras en que funcionarios, igualmente unos y otros del Estado y realizando funciones de igual naturaleza, reciben un tratamiento absolutamente distinto.

Mientras los entes económicos industriales y comerciales del Estado pueden manejarse con prodigalidad y a veces hasta con exceso, en función de los resultados favorables de su gestión comercial, el Parlamento debe enfrentar la dura necesidad de resolver los problemas de la situación de los funcionarios públicos trabajando penosamente en fuentes impositivas generalmente recargadas, y la más de las veces, con la conciencia de que no ha podido dar plena justicia a las aspiraciones de estos funcionarios públicos.

Yo no voy a entrar a la disquisición de señalar en este capítulo la situación de lo que podríamos calificar en esa materia, entes cuyo personal goza de una serie de ventajas que no gozan los otros —tal vez de justicia— pero me interesaba hacer esta posición de principios y señalar que en el caso, seguramente PLUNA es un ode los pocos organismos que constituyen una excepción en cuanto al tra- en el caso, seguramente PLUNA es uno de los pocos or-

PLUNA tiene —y entro aquí a hacer un poco el proceso de la situación que en este momento enfrenta el Senado en materia presupuestal,— su último presupuesto legal de 1955, como se ha dicho en Sala. En el 56, PLUNA no tuvo presupuesto, y se manejó, —y evidentemente la afirmación es cierta— al margen de las autorizaciones legales en la mayoría de sus rubros, para hacer frente a gastos, a estar a las afirmaciones de sus Directores, a las necesidades crecientes de sus servicios, y actuando de facto, sin las autorizaciones pertinentes del Poder Ejecutivo en materia presupuestal, desbordó distintos rubros que le señalan topes en las materias que atendía, sin atender, tampoco, las disposiciones que en esa materia establecen normas muy definidas y muy claras en materia de refuerzo de rubros.

PLUNA en el 56, se excedió de sus facultades presupuestales en más de dos millones de pesos, pero conviene acotar, para hacer la historia con total veracidad, que también sus recursos en el 56, en función de los mayores servicios prestados, se acrecieron en una cantidad importante, y el déficit que padeció PLUNA en el 56, no responde exacta o matemáticamente, a los excesos presupuestales fijados en $ 2:300.000.00, sino que el déficit de PLUNA en el 56 fué de $ 1:400.000.00, en función, precisamente, de los mayores ingresos por distintos conceptos, fundamentalmente por concepto de mayor venta de pasajes, no así por el aumento a percibir por la subvención, puesto que PLUNA, en este ejercicio, se excedió en 240.000 kilómetros de vuelo por encima del tope que le señalaba la ley de 1951, dándole $ 1.25 de prima por kilómetro recorrido.

Si este tope no hubiera existido, si PLUNA hubiera percibido aun la subvención de 1.25 por kilómetro de vuelo liquidado en función de los vuelos efectivamente realizado en el ejercicio, este déficit, incluso, hubiera disminuído en una cantidad apreciable.

De cualquier manera interesa puntualizar, frente a estas diferencias sensibles entre el presupuesto autorizado y el que de hecho rigió en PLUNA, en el 56, que los excesos fundamentales de los distintos rubros que debió soportar, no responden, en líneas o términos generales, por lo menos en sus cifras más gruesas, a una inclinación a la burocratización del ente, sino que responden fundamentalmente, a estrictas necesidades del servicio.

Por ejemplo, entre el ejercicio 55 y 56, uno de los excesos mayores fué del orden de los $ 602.000.00 y responde al concepto de Gastos de Operación. Un exceso de $ 101.000.00, responde al rubro, Servicio de Comunicaciones y Meteorología. Un exceso de $ 124.000.00 responde al rubro, Servicios de Pasajeros. Un exceso de pesos 104.000.00, responde a los mayores aportes por concepto jubilatorio. Un exceso de $ 281.000.00 responde al concepto compensaciones al personal propio por servicios contingentes. Y ahí sí, ya dentro de lo que podría ser estrictamente, una política administrativa, un exceso de pesos 248.000.00 que responde a la concesión de un aguinaldo por este ejercicio, y $ 346.000.00, por encima de los rubros del ejercicio 55 para contratación de distinto tipo de personal.

PLUNA sostiene en términos generales —y la verdad es que la Comisión de Presupuesto no ha podido hacer pormenorizadamente el análisis del presupuesto a estudio — que la mayor parte de su personal, prácticamente el 85 o 90 o/o, responde a personal de servicio y técnico, vale decir, que el personal estrictamente administrativo, alcanzaría, dentro de la masa de su funcionariado, porcentajes bastante reducidos que los doy al solo efecto de que, cuando se habla de burocratización de un organismo naturalmente se piensa de manera fundamental y primaria, en el exceso de personal innecesario, que pupula, que deambula por las oficinas, sin, prácticamente tener ningún cometido a llenar y recargando, innecesariamente, los gastos del Estado

La verdad es que, dentro de los porcentajes la masa de personal administrativo, de personal técnico y de personal obrero, la verdad es, digo, que los porcentajes en esta materia, parecerían favorecer el criterio del ente en cuanto a las reducidas proporciones que el personal administrativo tiene.

De cualquier manera, PLUNA enfrentó el ejercicio 1957 y posteriores —y aquí me permito acotar, un poco como adelanto a un intento de disipar las dudas del señor senador Ferrer Serra,— que personalmente estimo que los entes industriales y comerciales debieran sujetarse al nuevo principio que en materia presupuestal esta Constitución introdujo, y que es la cuatrienalidad de los presupuestos. Creo que la decisión parlamentaria interpretando esta disposición constitucional y estableciendo la anualidad de los presupuestos, es equivocada.

De cualquier manera como me voy a referir posteriormente al problema planteado, quiero señalar una opinión personal a este respecto, sin perjuicio de que ya el Par-

lamento, con mayor autoridad, haya fijado un criterio en la materia, indicando que los presupuestos de los entes son anuales.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador porque es coadyuvante?

Yo le puedo decir al señor senador que el criterio que imperó en quienes redactaron la disposición relativa al presupuesto de los entes autónomos era que los mismos deberían ser cuatrienales, porque sería absurdo que el constituyente hubiera establecido el régimen de los presupuestos cuatrienales para la Administración Central, y para la autonómica el anual. Lo que pasa es que por las características de los servicios industriales o comerciales, es difícil prever en cuatro años el desarrollo de los mismos. Fué en función, fundamentalmente de los gastos de instalación de nuevos servicios que se estableció esa norma, pero entendíamos, y lo puedo decir, porque fué el pensamiento de todos los que tuvimos algo que ver en la redacción del proyecto, que el principio del Presupuesto cuatrienal vale para todos.

Pero como estaba la excepción de los organismos industriales y comerciales, a los cuales no se podía frenar, se abrió una ventana que ha resultado un portón fabuloso.

SEÑOR TROCCOLI. — Coincidimos, en consecuencia, en que el espíritu de la Constitución es claro en esta materia.

De cualquier manera, enfrentada PLUNA al presupuesto de 1957, con la necesidad de aumentar los sueldos de sus funcionarios y de aumentar los distintos rubros de gastos, en función de la experiencia vivida en el correr del ejercicio 1956, proyectó su presupuesto que supone, incluso con respecto al presupuesto de 1956 un sensible aumento que gira en el orden de los 2 millones de pesos, y, prácticamente, más de 4 millones es la diferencia con el último

Los aumentos, en términos generales, fueron analizados en la Comisión de Presupuesto y responden, esencialmente, a los conceptos que se han dado en Sala: aprobación de un aumento parecido al que tuvieron los funcionarios públicos en la última ley presupuestal; aumento de prima al personal navegante; compensación a los funcionarios de aeropuertos; aumento de la asignación familiar, y recoger, plasmado en el presupuesto, el mes de aguinaldo que se había otorgado en el ejercicio pasado.

El problema de PLUNA era éste: la naturaleza comercial e industrial del ente es absolutamente diversa de la del resto de los organismos de cometidos parecidos, puesto que la comercialización de lo que vende no le alcanza, naturalmente, para cubrir sus necesidades presupuestales y, en consecuencia, debe ser salvada la diferencia entre sus ingresos normales y sus necesidades presupuestales, con la subvención por quilómetro recorrido que le otorga el Estado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La tienen todas las compañías.

SEÑOR TROCCOLI. — La tienen todas las compañías del mundo.

PLUNA proyectó, por consiguiente, dos cosas: el aumento en la prima de subvención por kilómetro de 1.25 a 1.50 y el aumento de su capital para poder hacer frente a la compra de otros aviones que le permitieran alcanzar cometidos expresamente establecidos en la ley de creación, vale decir vuelos internacionales, a efecto de que la situación deficitaria que, según el ente, arrojaría la explotación del mercado interno, fuera salvado con la explotación de estas líneas al exterior, no solo por el incremento de los recursos naturales de la comercialización, sino también en función del aumento del quilometraje recorrido, lo que supondría un aumento paralelo de la subvención que el Estado debía verter en las arcas del Ente, a efectos de atender en conjunto las obligaciones presupuestales.

Entonces, el Parlamento se enfrenta por tres cordones separados a tres problemas vinculados a PLUNA. Por un lado el proyecto de presupuesto, elevado al Poder Ejecutivo y observado por el Tribunal de Cuentas que dice: si no están aprobadas las leyes de aumento del subsidio por quilómetro, si no está aprobado el aumento del capital que permita la compra de aviones lo que aumentará con su explotación el recorrido, este presupuesto no está financiado y, en consecuencia, no puede ni debe ser aprobado.

El Poder Ejecutivo, enfrentado a ello, naturalmente, no tiene otra salida que oponerse y remite al Parlamento los dos proyectos, de acuerdo con el texto del artículo 22, para que el Parlamento decida en definitiva. Queda en consecuencia, este problema presupuestal del Ente en jurisdicción exclusiva del Parlamento, de la Asamblea General.

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, advierte que no puede entrar a la consideración de este presupuesto si antes, por el camino normal de la sanción de las leyes, no se resuelven los dos problemas paralelos que son los que han de solucionar en definitiva el capítulo de financiación del presupuesto que viene, por la naturaleza del Ente, por cuerda separada. Es entonces que se plantea el problema, con respecto al aumento del capital del Ente, de la administración, si los vuelos al exterior son convenientes o no, si la administración de PLUNA, en el aspecto de burocratización del Organismo, ha sido excesiva o no, si la operación de compra de los aviones recoge la experiencia y las cosas normales en este giro de operaciones y transacciones comerciales, y al detenerse, por no existir acuerdo mayoritario en Diputados, que es el primer campo de discusión de este problema, acerca de los otros dos aspectos, corren los plazos constitucionales y la Asamblea General se enfrenta a que, si dentro de las próximas 72 horas, no adopta alguna resolución con respecto al problema presupuestal del Organismo, dotándolo de los recursos necesarios para financiar su presupuesto, la inexorabilidad de los términos constitucionales del artículo 222, caerá con injusticia exclusivamente sobre un sector que es el del funcionariado de PLUNA...

(Apoyados).

...que no tendrá más remedio que seguir con el presupuesto de 1955, con el agravante, incluso, que habrá un pronunciamiento del Parlamento acerca de la gestión de hecho del ejercicio de 1956 y con el mismo tope de rubros que fueron excedidos por las necesidades del servicio o las reclamaciones justas del personal.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Está el personal ilegalmente nombrado.

SEÑOR TROCCOLI. — La Cámara de Representantes, enfrentada a este problema, advierte que no tiene tiempo hábil para darle a todo este complejo asunto, el proceso natural y lógico de sus distintas etapas y adopta un camino de emergencia a efecto de salvar la situación de los funcionarios de PLUNA, posibilitando su justo aumento dentro de los términos constitucionales, y llega a esta solución que hoy tiene el Senado, aprobada por Diputados, en función de la cual se sustituye los $ 2.800.000.00 que respondían a la prima de 1.25 para 2.300.000 quilómetros que establecía como tope la ley del 51, y determina una cifra que no guarda vinculación directa con el quilometraje recorrido pero sí recoge la apreciación del Ente en su proyecto de presupuesto en cuanto a las necesidades para este ejercicio 1957, y sustituye una cosa con la otra, con el propósito de que el presupuesto del Organismo pueda ser estudiado —y aquí hay una variante a la que me voy a referir inmediatamente —por la Asamblea General o, en su defecto, que el Poder Ejecutivo retire las observaciones y en consecuencia su proyecto de la Asamblea General, a fin de poder aprobar para este ejercicio la proposición original del Organismo.

No creo —aunque, desde luego, confieso que el planteamiento que hizo el señor senador Ferrer Serra, me sorprende,— es la primera vez que lo escucho en cuanto a que nos estamos moviendo realmente por carriles constitucionales, al modificar una partida presupuestal como es ésta subvención sustituyéndola por una subvención directa con cargo a Rentas Generales por una mayor cantidad.

Si bien es cierto que el artículo 215, —y, desde luego, improviso la respuesta y va de cargo de esta improvisación los errores que pueda contener— evidentemente es el que establece para los presupuestos de gastos, sueldos y recursos, la eventualidad de las modificaciones que se reputen imprescindibles, la verdad es, también, que el artículo 222 crea un régimen de estudio y sanción presupuestal independiente del que dice relación con el capítulo de aprobación del Presupuesto General de Gastos, y fija para los organismos comprendidos en el artículo 222, entes industriales y comerciales, un estatuto de sanción de su presupuesto donde, saliendo del carril normal que es la aprobación del Poder Ejecutivo con el visto bueno del Tribunal de Cuentas, remite éste a la jurisdicción de la Asamblea General.

Creo que en ese capítulo puede perfectamente moverse con libertad el Parlamento, a efectos de establecer —ateniéndose a la materia de que se trata: presupuesto de un ente industrial o comercial, porque se trata de una partida de subvención a un ente— incluso en el texto el aumento o una subvención directa con cargo a Rentas Generales por la diferencia de $ 1:880.000.00 y manteniendo en las planillas del presupuesto general la subvención por $ 2:800.000.00.

De cualquier manera, señor Presidente, estimo que este proyecto de ley va a habilitar a la Asamblea General a estudiar y sancionar el Presupuesto de PLUNA. Va a permitir que los aumentos que en él se establecen para el año 1957 puedan ser votados, sin dar el ejemplo tremendo que sería que la Asamblea General votara un presupuesto con un enorme desequilibrio.

Ello abrirá un compás de espera cuyos términos legales están expresamente reglados a efectos de que el Parlamento estudie con mayor detención, con el asesoramiento que en Diputados se ha planteado con respecto a distintos aspectos administrativos del organismo; permitirá estudiar el aumento de capital del organismo y el aumento de la prima de subvención. Ello servirá, señor Presidente, para que la situación presupuestal futura de este organismo se clarifi-

que, porque bueno es destacarlo ya con la sanción de este proyecto de ley que nos remite Diputados, estamos creando una variación, a mi juicio sustancial, en los propósitos del organismo, puesto que éste había proyectado determinado aumento para el año 1957, y otro para 1958, que, a mi modo de ver, ya no podrán ser posible, a menos que antes del 24 de noviembre el Parlamento adopte alguna resolución a este respecto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El 30 de noviembre a las 12 de la noche.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es el día fatal.

SEÑOR TROCCOLI. — Antes del 30, sí.

En consecuencia, señor Presidente, este proyecto de ley que está a consideración tiene por exclusiva finalidad, y por ello le damos sin ningún género de reticencias nuestro voto, resolver la situación presupuestal de los funcionarios del organismo PLUNA, sin que interfiera ni a modo de juicio, ni a modo de comentario, sobre la gestión administrativa del Ente. Es, solamente, abrir potencialmente la facultad de la Asamblea General para que pueda estudiar los distintos aspectos de un presupuesto que el Ente ha proyectado y que el Poder Ejecutivo ha observado, y que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General está en estos momentos afinando, a efectos de recoger el clima mayoritario en distintos aspectos que se pueden juzgar exagerados y que de otra manera no sería posible.

No sé si con el ánimo de apresurar la exposición, de darle la mayor síntesis de que fuéramos capaces, habremos omitido algún aspecto del problema. Si así fuere, como tuvimos oportunidad de estudiarlo en el seno de la Comisión, estaríamos en condiciones de responder a las preguntas de los compañeros.

11

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: estos días ha adquirido notoriedad conocida la adjudicación de una licitación para la construcción de la cuarta tubería de bombeo en el Instituto OSE, dando motivo a debates que ya se han planteado por la prensa e, incluso, a que se haya promovido la cuestión en el propio Consejo Nacional de Gobierno.

Ello me ha llevado a formular un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, que solicitaría de la Mesa, dada la gravedad el asunto, que se le diera lectura, y quedando sobreentendida la urgencia del diligenciamiento, dada la trascendencia del problema, que se refiere, nada menos, a una cifra de muchos millones de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de setiembre de 1957.

Señor Presidente del Senado, Esc. Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente: De acuerdo a la facultad que me acuerda el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, el que recabará la información necesaria del Directorio de O.S.E., 1.o Si para adjudicar la licitación para la construcción de la cuarta tubería de bombeo, se tuvieron en cuenta los informes de las dos Comisiones Técnicas que aconsejaron en el caso, nombrada la primera por O.S.E. y la segunda por el Ministerio de Obraas Públicas; y texto de esos informes; 2.o Si en la adjudicación se tuvieron en cuenta las exigencias contenidas en el artículo 3.o del pliego de condiciones; 3.o Si también se cumplieron las condiciones del artículo 16 de dicho pliego de condiciones; 4.o Si con posterioridad a la apertura de propuestas, las firmas interesadas presentaron escritos aclaratorios contrariando lo dispuesto por el artículo 8.o y en caso afirmativo, texto de dichos escritos, y qué trámite se dió a los mismos; 5.o Texto del fundamento de voto de los señores Directores de O.S.E. en la adjudicación mencionada, de acuerdo a las constancias consignadas exactas. Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración. — Juan Vicente Chiarino, Senador".

—Se dará curso al pedido del señor senador.

12

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo voy a votar afirmativamente este proyecto de ley. He comprendido que se trata de una solución de emergencia y que por ella las legítimas reclamaciones de los empleados de PLUNA podrán se satisfechas. Este es el problema.

Eso sí, señor Presidente, voto sin solidarizarme con la pésima administración del Directorio de PLUNA. En cambio, reconozco que los empleados son de los peor pagados en empresas de aviación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso puedo afirmarlo. Están mal pagos por la burocratización de PLUNA, sobran empleados, tanto es así que haciendo números comparativos, resulta que ninguna empresa del mundo tiene 140 empleados por avión en servicio.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Esa objeción que ya se hizo en Sala, no recuerdo si por el señor senador Bove Arteaga y que reitera el señor senador González Conzi, tiene y lo advertirá rápidamente su agudeza, un perfil muy relativo. Lo que se trataría de establecer, en consecuencia, es si PLUNA, para cada avión que dispone para su servicio requiere ese personal de ciento y tantos...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ciento cuarenta y nueve.

SEÑOR TROCCOLI. — ...funcionarios, porque cuando se planteó el problema en la Comisión, el Directorio hizo la acotación o aclaración de que el mismo personal, seguramente, estaría en condiciones de atender un mayor número de aviones y mayor servicio en vuelo, y que la comparación establecida, la relación entre el número de aviones y el número de personas de las distintas compañías de aviación, no podía establecerse, en función de que las otras compañías, en general, tenían un número mucho mayor de aviones en servicio que el que cuenta PLUNA.

SEÑOR SILVA. — Y un número mucho menor de funcionarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, señor Presidente, el fenómeno que nos ofrece PLUNA es el fenómeno general del país. Sobran empleados y los empleados, en su casi totalidad están mal pagados.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esos empleados —si fueran menos— podían estar mucho mejor retribuídos, al extremo de que sería posible establecer el sueldo progresivo para que aquellos que quedaran estancados durante años, a fin de que no permanecieran con las mismas remuneraciones. Pero esto es imposible, porque en general, se hace política a base de sembrar la administración de empleados. Otras eran nuestras esperanzas, señor Presidente, como batllistas, cuando fundamos las empresas del Estado, de trascendentales alcances sociales.

Aspirábamos nosotros, como batllistas, a que los empleados y obreros de las empresas del Estado ganaran sueldos dobles que los obreros y empleados de las empresas particulares. Hay proyectos nuestros en ese sentido, relativo también a la participación en las ganancias. Es claro que esto era posible cuando estas empresas estaban servidas por un número de empleados adecuado a su expansión financiera y económica; pero como ese equilibrio se ha roto, como esa ecuación económica no existe, están todas las empresas del Estado en déficit.

En realidad, señor Presidente, aquella esperanza se ha esfumado.

Habría otros aspectos muy interesantes, pero muy brevemente voy a enunciar uno. A texto expreso, la Constitución de la República, prohibe —salvo el voto— la intervención en política de los directores de las empresas del Estado, y lo cierto es que muchos que quieren acelerar su carrera política, van a un Ente autónomo del Estado. Allí, violando la Constitución hacen política electoral desde el primer día. Y esto ocurre ante la insensibilidad general.

Yo, desde mi banca, protesto contra esa anomalía y creo que hay que llevar al país a una etapa de austeridad que termine con estas cosas.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muy bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nos vamos a encontrar en ese camino, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Comprendo, señor Presidente, que el debate sobre el tema está agotado, y, casi en forma telegráfica, quiero fundar mi voto afirmativo anticipado.

Doy mi voto, aceptando las observaciones que se han hecho en Sala, fundamentalmente por mi compañero de sector, el señor senador Ferrer Serra. Agrego que doy mi

voto como se hizo en la Cámara de Representantes cuando así lo propuso el también compañero de sector, diputado Ortiz, convencido de que es una solución de orden transaccional.

Fundamentalmente, pongo el acento en la situación del funcionariado. El funcionariado de PLUNA se encuentra en total desventaja con respecto al resto el funcionariado del país. Se dijo en Comisión y en Sala, que hay exceso de funcionarios. Yo también lo creo así, pero sostuve en Comisión que no es culpa del funcionariado el que haya sido designado en forma ilegal, sino que la culpa es de los que tienen la responsabilidad del servicio.

No creo, como se dijo en la Comisión la otra noche, que haya que poner en la calle a los funcionarios que fueron designados de esa manera. Creo que la responsabilidad es de quienes están al frente del servicio, que tienen que decir por qué lo han hecho. Considero que la cuerda no se debe romper por lo más débil, vale decir en este caso, despidiendo a los funcionarios.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, una brevísima interrupción?

SEÑOR SILVA — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI — Confieso que hay dos cosas que me he esforzado en conjugar, y no lo he logrado, debido, seguramente a mi incapacidad. Todos coinciden en que el personal de PLUNA es de excelente para arriba, óptimo, muy bueno. En la calificación, presumo, estaría implícito el juicio acerca de las tareas que realizan, puesto que no se referirán, cuando elogian al personal de PLUNA, a sus cualidades personales, sino que harán hincapié en el desempeño de sus funciones.

Si el juicio es tan laudatorio en lo que dice relación con las tareas que realizan, parecería, evidentemente, desprenderse, que no hay un núcleo sector de ese funcionariado que no haga absolutamente nada. En consecuencia, si el personal es muy bueno porque cumple con su función, y cumple bien, es porque tiene tareas a desarrollar, cuyo ejercicio es lo que permite emitir este juicio tan altamente elogioso sobre su conducta funcional.

No alcanzo a comprender muy bien cómo puede compaginarse ésto con las manifestaciones de que hay exceso de personal, de que hay una burocratización excesiva, lo que arrojaría, como conclusión de lo expresado, o de este último aserto, que sobra personal que deambula por las oficinas de PLUNA sin hacer nada.

Una de las dos afirmaciones es exagerada, o pueden conciliarse perfectamente admitiendo que respecto de la mayor parte de este personal que tiene PLUNA, el técnico y el de servicio, y que, en general, cumple con eficiencia su labor, los juicios emitidos a los elogios a su labor, son acertados.

SEÑOR SILVA. — Me sumo a los juicios que se han hecho. No había llegado a esa parte, pero como el señor senador me interrumpió, con mucho gusto le concedí la interrupción.

Me sumo a los juicios elogiosos que se han hecho sobre el funcionariado de PLUNA. Pero debo decir, repitiendo lo que manifesté en Comisión, que en Pluna no hay ningún correligionario mío, y si los hay son muy pocos. Sin embargo, no tengo inconveniente, por encima de los problemas de orden político, en decir que el funcionariado de PLUNA merece el más alto concepto y que además, el personal navegante es de una idoneidad, tecnicismo y capacidad que hay que poner de manifiesto.

Aprovecho para decir que hace ya un par de años pude ser actor de un accidente de aviación tremendo. Ibamos en vuelo con mi señora. Cuando fuimos sorprendidos por una tormenta de piedra, que hizo bajar el avión 600 metros, y sólo la eficacia de los pilotos permitió que nos salváramos de una catástrofe. Según opinión de personas más entendidas que yo, pues no conozco absolutamente nada en esta materia, sólo la eficacia el tecnicismo, la serenidad de aquellos aviadores fué lo que nos salvó de una catástrofe.

Por eso, me adhiero a las manifestaciones que se han hecho en cuanto a la competencia e idoneidad de los funcionarios de PLUNA.

SEÑOR TROCCOLI. — No me refería a eso.

Decía que si se afirma que hay burocracia excesiva, es que hay personal de sobra, y si sobra personal es porque no hace nada. En consecuencia, no son buenos todos.

SEÑOR SILVA. — En Comisión, las otras noches, un correligionario del señor senador Tróccoli fué quien sostuvo que había que echar a funcionarios. Fué un correligionario del señor senador Tróccoli. Y quien defendió a esos funcionarios fué el que está hablando. Dije la otra noche, y lo repito ahora, que no tenía ningún correligionario allí en calidad de empleado, ni de Director, me refiero a sector, peró soy de los que entienden que la cuerda no se puede romper por lo más delgado.

Una persona, cuando va a un ente autónomo a pedir que se la designe para una función, no entra preguntando si la designación va a ser legal o ilegal. Eso lo tiene que determinar el Directorio, que es quien tiene la responsabilidad de la dirección del organismo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador aludió a un correligionario mío, que sostuvo la tesis de que había personal que había que echarlo. Como el señor senador Barbieri integra conmigo esta Comisión, pensé que fuera él, pero me dice que no ha sido.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — Yo tampoco.

SEÑOR TROCCOLI. — Sería conveniente aclarar a quién se refiere el señor senador.

SEÑOR SILVA. — La señora senador estaba presente, y no recuerdo si lo estaba el señor senador Barbieri. Yo me refiero al señor diputado César Batlle Pacheco, que es correligionario del señor senador Tróccoli.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Me extraña, señor Presidente, que manifestaciones que se vierten en Comisión sin ser controvertidas, se traigan después a Sala. No sé lo que dijo el señor César Batlle Pacheco. Quisiera conocer con precisión las manifestaciones que le atribuye el señor senador.

SEÑOR SILVA. — No puede causarle extrañeza al señor senador, cuando es notorio que en presencia de todos los miembros de la Comisión, mantuve una discusión con el señor diputado Batlle Pacheco, que duró hasta la una de la mañana, quien sostuvo que los funcionarios que habían sido designados ilegalmente por el Directorio, tenían que ser puestos inmediatamente en la calle.

En esas circunstancias, sostuve que no era responsabilidad de los funcionarios, sino del Directorio. La persona que modestamente va a pedir un puesto allí, no va a preguntar si su designación va a ser legal o ilegal. Ellos no tienen la dirección del Ente. Quien la tiene es el Directorio.

No estaban presentes algunos señores senadores en aquella oportunidad en que tuvimos la discusión con el señor diputado Batlle Pacheco.

Pero, señor Presidente, por la vía del fundamento de voto estoy entrando a debatir el problema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sostuvo, el señor Batlle Pacheco, con mucha razón, que el papel del Parlamento en estas cuestiones de índole presupuestal era la siguiente: nosotros estamos siempre en la situación de regularizar todos los abusos en la Administración. Y eso es cierto. Se nombran empleados contratados por todos lados; luego, nosotros, en lugar de aplicar la medicina correspondiente —responsabilizando a los culpables— nos limitamos a regularizar esas situaciones. Así sobran en todos los Ministerios, cantidad de empleados, muchos entraron por la ventana.

Recuerdo que, por ejemplo, en el Ministerio de Obras Públicas, había una cantidad de empleados nombrados por contrato que excedían las necesidades del Ministerio. Digo, con mucha razón, y pienso como él, que cuando nosotros intervenimos en estos casos, lo hacemos para regularizar verdaderas anomalías, en vez de disponernos a aplicar los remedios correspondientes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría votar, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Sostuve en la Comisión y repito ahora, que todo lo que sea corregir las irregularidades, nos van a encontrar dispuestos a levantar la mano para sancionar a quien sea responsable de ello.

De manera que no nos duelen prendas en esta materia, porque, por otra parte, no tenemos Directores correligionarios. Hemos criticado tantas veces esta situación, que aprovechamos esta circunstancia para hacerlo.

Planteen las cosas normalmente y nos van a encontrar en el camino dispuestos para normalizar y regularizar la Administración, en cualquiera de sus aspectos.

He dicho estas cosas en forma muy rápida, y veo que han provocado una discusión que yo no deseaba, pero quería fijar mi posición respecto al proyecto de ley y decir, en definitiva, que quien va a votar el presupuesto no es el Senado sino la Asamblea General, a cuyos efectos, dentro de un rato, nos debemos reunir en Comisión, para estudiar el presupuesto de gastos de PLUNA y abatirlo en lo que corresponda, tal como lo prescribe el artículo 222 de la Constitución.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra y voy a tratar de ser sumamente breve.

El problema que interesa fundamentalmente al país, es el problema de este servicio público. Puede ser que un problema pequeño, subalterno, de carácter demagógico, in-

terese en determinados planos de la actividad política para agradar a los hombres, cuando lo que corresponde es decir la verdad sobre un servicio. Servir desde este punto de vista los intereses generales, es buscar un grado de conformidad con la propia conciencia del legislador.

Es la primera vez que llega hasta este Senado, esta iniciativa, que forma parte de un grupo de iniciativas tendientes a regularizar este servicio. Y por regularizar el servicio se entienden varias cosas fundamentales, unas que atañen específicamente al material y los elementos de trabajo y otras que atañen a la justicia distributiva con la que deben atenderse los esfuerzos y el trabajo de los servidores del Estado.

Esta iniciativa es parcial y ella no nos pondría en la situación que deseamos estar como para que este joven servicio público, sobre el cual tuvimos esperanzas al principio de que resultara ejemplar por su organización, por su economía, puede llegar a solucionar un grave problema que tiene.

Pero, señor Presidente, si es la primera oportunidad que se nos presenta para contribuir a crear la situación necesaria a los fines de abastecer a este servicio de los recursos imprescindibles, estamos dispuestos a darle nuestro voto, no sin antes expresar que veo con pena el error en que ha incurrido el señor senador Silva al referirse a las manifestaciones de uno de los legisladores que integran en la Cámara de Representantes el sector político del que yo formo parte. Me refiero al señor diputado César Batlle Pacheco.

Yo sé que el señor Batlle Pacheco no necesita defensores, y un escrúpulo elemental de dignidad, hace que no se sienta en la situación de asumir su defensa; pero la verdad, señor Presidente, debe decirse cuando tiene algo más que un significado en el carácter personal, porque si bien es cierto que el señor Batlle Pacheco no necesita quien lo defienda, no es menos cierto que los que integramos un mismo sector político, tenemos que estar, permanentemente, al servicio de la verdad para hacer las rectificaciones que, en este caso, creo que por error, el señor Silva con sus palabras se ha puesto en el trance de que se le puedan hacer.

No es, indudablemente, el propósito del señor senador Silva formar parte de la larga caravana de quienes utilizan las palabras juiciosas, cuando de la Administración se trata, para hacer de ella la pequeña hojarasca política de ventajas ínfimas en el halago fácil de los hombres o en la atribución ligera de intenciones o de manifestaciones que se han pronunciado. Pero, como eso constituye una modalidad de ciertas actividades del Parlamento, aunque no haya sido ese el propósito del señor senador Silva, me veo obligado, fundamentalmente, a hacer uso de la palabra, aunque no pensaba hacerlo, para producir esa rectificación.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Todavía no lo he rectificado, señor senador, pero no tengo inconveniente en concederle la interrupción. Lo voy a rectificar después.

SEÑOR SILVA. — El señor senador López Toledo dice que ha visto con pena el error en que incurrí al referirme al señor Batlle Pacheco.

La realidad de las cosas, claras y concretas, fue que, a raíz del debate originado en Sala, y ante unas palabras del señor senador Tróccoli, yo referí lo que se había dicho noches anteriores en el seno de la Comisión. De tal manera, que no puede verse en mí ninguna intención oculta, de ninguna naturaleza, contra nadie, sino nada más que la referencia concreta a un episodio que ocurrió en el seno de la Comisión y al cual creo que se le está dando mucha trascendencia por parte del señor senador López Toledo, que, al fin, desde mi punto de vista, no tiene.

Yo no he pretendido molestar de ninguna manera ni al sector político del señor senador, ni al señor senador, ni al diputado Batlle Pacheco. Simplemente he narrado una cosa que vino por accidente a la discusión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No tengo duda, señor senador.

SEÑOR SILVA. — De modo que muy lejos de mí está el molestar a un integrante de este Cuerpo o del otro. Pero lo que he hecho es narrar las cosas como se desarrollaron y, además, porque es evidente que así ocurrió.

De modo, señor Presidente, señor senador, que no hay otra cosa detrás de todo esto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que para desgracia de la intervención que el señor senador ha tenido, lo que él manifestó coincide, exactamente, —aunque no sea ése su propósito— con un género de arma política que se emplea frecuentemente en la lucha, para hacer aparecer al sector que yo represento, especialmente en la persona del más ilustre de nuestros representantes, el señor diputado César Batlle Pacheco, en una posición en que no está.

SEÑOR SILVA. — Cuando tengo que atacar a alguien, —me conoce el señor senador— lo ataco de frente, sin andar con ninguna clase de subterfugios.

En estas circunstancias, señor senador, le pido que no mezcle con actitudes o procedimientos que no uso. El señor senador me conoce desde hace mucho tiempo y sabe cómo actúo francamente en la lucha política de mi país.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Vuelvo a decirle al señor senador que no creo que ese haya sido su propósito; pero, el señor senador no podrá negarme el derecho, a mí, de estar atento y mantener mi firme propósito de no dejar pasar una sola oportunidad en mi presencia, en el Parlamento, o en la calle, o donde sea, que se afirmen cosas de esta naturaleza, aunque sea por un motivo muy distinto, como lo hace en este momento, sin hacer la rectificación que corresponde.

No creo, que, por el hecho de que el señor diputado Batlle Pacheco no necesite defensa, todos estemos inhibidos de reclamar el derecho de exponer la verdad cuando ella haya sido alterada por error.

Y ahora voy a rectificar al señor senador.

El señor senador afirmó que el señor diputado Batlle Pacheco había expresado que los funcionarios que habían entrado de mala manera debían ser echados a la calle. Vale decir que de las palabras del señor senador se deduce que la solución administrativa que daba el señor diputado Batlle Pacheco, la solución legal que proponía y propugnaba en el seno de la Comisión, era la de que los funcionarios que habían sido designados de manera ilegal, fueran a la calle.

Afirmo rotundamente que esa proposición no fue formulada, que esa proposición no fué sostenida, y voy a decir qué fue, en mi concepto, lo que sostuvo el señor diputado Batlle Pacheco y lo que sostuvimos nosotros como compañeros de sector.

Sostuvimos que PLUNA no tiene recursos para pagar debidamente a sus empleados y que, sin tener recursos, se había enfrascado en una aventura, como es la de hacer entrar una cantidad de personas que iban a crear un problema mayor.

Dijimos que esto es ilegal. El verdadero sentido de la responsabilidad en los administradores, grandes o pequeños, en su función, debe ser el de saber que únicamente pueden hacer lo que la ley les autoriza, y que no tiene derecho a comprometer los caudales públicos y la responsabilidad del gobierno, poniendo por su cuenta, o a cuenta de lo que le puede dar o no dar el Parlamento, cargas que no han sido financiadas con anterioridad.

Aquel criterio que exponía el señor senador Silva, si hubiera sido lo único que hubiera sostenido el señor diputado Batlle Pacheco, sería de una rigidez tremenda, muy adecuada para hacer aparecer como inhumano lo que tiene un sentido de sana y correcta administración. En cambio, este juicio que hemos emitido y que hemos sostenido, es el verdadero ideario de nuestro Partido y la verdadera conducta de los gobernantes que lo interpretan y ejecutan con justicia. Esta posición, señor Presidente, fué sostenida en el seno de la Comisión con este agregado, si no hay recursos para aumentar los sueldos, como con justicia debería aumentárseles a todos los funcionarios, debe comenzarse por los que entraron legítimamente al ejercicio de sus funciones, porque ellos ingresaron a desempeñar cargos que existían en el Presupuesto, designados con total legitimidad. Estos son los que, en primer término, debían tenerse en cuenta. Y, de lo que puede restar, debía hacerse una distribución, lo más ajustada posible, para todos aquellos otros funcionarios que fueran tomados sin atribución legal de ninguna naturaleza.

Además, sostuvimos otra cosa que es muy importante: que no es solamente el agrado que podamos producir en los funcionarios lo que debe preocuparnos. A todos nos interesa agradar, a todos nos interesa pronunciar palabras encomiásticas; pero lo que verdaderamente debe interesarnos es, al lado de las palabras encomiásticas, poner un inquebrantable sentido de la responsabilidad, en esa enorme fortuna que el país ha empeñado en los servicios públicos, que deben ser motivo de orgullo para todos nosotros y no de críticas fundadas de manera permanente.

Sostuvimos, señor Presidente, que de los recursos que hubieran, una vez satisfechas las necesidades fundamentales de los funcionarios designados con total legitimidad, por una razón de equidad, debería contemplarse a los demás funcionarios hasta donde fuera posible.

Y agregamos, con lo que voy a terminar, que debería proveerse de medidas severísimas a la Administración Pública para evitar el espectáculo del ingreso de personas que no han sido autorizadas por ninguna ley, a juicio de los directores de un servicio, porque de esa manera estamos haciendo un favor —que no estamos obligados a hacer— que es el de llenar las oficinas de personal que nadie auto-

rizó legítimamente para ser tomado, creándoles, a los que entraron legítimamente, la angustia de no poder ser servidos en sus necesidades.

Con estas palabras, señor Presidente, que en mi concepto restablecen, con legitimidad, lo dicho y ocurrido en el seno de la Comisión de Presupuesto, y vuelvo a manifestar, para terminar, que daré mi voto afirmativo al proyecto de ley que tenemos a estudio.

En cuanto al juicio —que parecería de orden o que fuera una declaración previa que debemos hacer todos— que nos merece el funcionariado de PLUNA, expreso que tenía el firme propósito de no formularlo: Pero no tengo ningún inconveniente en reconocer que es exactamente igual al que han formulado los demás señores senadores, y que, de no haber sido manifestado en Sala, yo no lo hubiera emitido en el seno del Senado, porque me basta la satisfacción patriótica de saber que hay personas que cumplen con su deber y no sienten la necesidad de exaltarlos en cualquier momento y por cualquier circunstancia.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para contestar la alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — No pensaba, señor Presidente, que este fundamento de voto previo iba a dar lugar al debate que se desarrolla en estos momentos.

Para terminar, como dijo el señor senador López Toledo que habría de rectificarme, yo le digo que mantengo las palabras que pronuncié en su oportunidad. Si acaso, me remitirá a las personas que concurrieron esa noche a la Comisión.

Hablamos allí de la ilegalidad que significaba las designaciones en PLUNA, y se expresó, por el señor diputado Batlle Pacheco, de que lo que correspondía era proceder a la destitución de esos funcionarios. Lamento que no haya versión taquigráfica de esa sesión; pero, si se ha tomado acta, debe existir la constancia correspondiente.

Sostuve que en el camino de la ilegalidad me iban a encontrar siempre para corregirla, para encontrar cualquier tipo de solución.

No me parece que la solución rápida fuera la de poner en la calle a los funcionarios que habían sido designados por ese organismo; que lo primero, lo previo, era llamar a responsabilidad a sus directores, que son los que tienen la función de dirigirlos. Todavía recuerdo que dije: ¿acaso se pretende que un obrero, un mecánico o un empleado que tiene necesidad de trabajar, vayan a golpear al Directorio de PLUNA para preguntar a los directores si la designación es legal o ilegal? Porque el obrero, el empleado o el mecánico no lo puede saber. Es el Directorio de PLUNA el que lo tiene que saber.

En consecuencia, estoy dispuesto, en cualquier momento, a prestar mi voto para que se tomen las medidas más severas, y llamar a responsabilidad a los directores del organismo.

No hay, pues, ningún tipo de rectificación. Comprendo que el señor senador lo tome de otra manera. Yo lo tomo de esta manera, que no es más que el fiel reflejo de lo que dije esa noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo formular algunas observaciones, bajo la preocupación de lo que, en mi concepto, puede ser desorden en la consideración de este asunto.

Es notorio que la Asamblea General tiene a su conocimiento las discrepancias entre el Ente Autónomo PLUNA, y el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas.

El primer problema institucional que se plantea, es el de si, estando a conocimiento del Parlamento, por la vía de sus dos Cámaras reunidas, una discrepancia de esta índole, puede la ley intervenir para modificar el fondo del asunto respecto del cual está planteada dicha discrepancia.

Esta preocupación interesa del punto de vista del debido orden y del respeto a la competencia de los órganos parlamentarios. Si existe el planteo formulado en la Asamblea General y que estudia en estos momentos su Comisión de Presupuesto, ¿hasta qué punto nosotros podemos modificar el cuadro sobre el que se asienta esa discrepancia?

¿Quitándole, por la vía de esta ley, las características de ese presupuesto, y, por tanto, de las observaciones que puedan oponerse, para introducir un tercer elemento que sustrae al fuero natural de la Asamblea General, indirectamente, la cuestión sometida a su competencia?

Si se modifica el presupuesto, naturalmente que la competencia de la Asamblea General, por vía indirecta, resulta perturbada. ¿Sobre qué va a versar el pronunciamiento de la Asamblea General, después que se sancione esta ley? Podría decirse, señor Presidente, que cada órgano aplica su competencia, como la Asamblea General usa la propia en lo que respecta a resolver la discordia producida. Que cada una de las Cámaras fija su voluntad en cuanto a la subvención a dicho Ente.

Sobre esto tengo que formular las siguientes observaciones. El artículo 14 de su Ley Orgánica dice que PLUNA gozará de una prima de $ 1.25 por kilómetro volado en línea regular, hasta un máximo etc. Esta disposición tiene carácter permanente. No entro a discutir hasta qué punto se puede establecer en una ley, con carácter permanente, erogaciones a cargo de la Administración Central, teniendo presente que los presupuestos tienen su período de vigencia. Pero sería complicar un fondo ya de suyo complejo, y doy por concedido que todo esto esté bien.

Creo, además, que es de dudosa compaginación esta dependencia en que se coloca a un ente autónomo en lo que se refiere a la disponibilidad de sus recursos para atender el servicio. Porque los entes autónomos, a diferencia de los servicios descentralizados, tiene una competencia de fuente constitucional, que no debe ser modificada por el legislador en lo que tiene de característico y esencial. Podrá hacerse en los servicios descentralizados, dándoles caracteres que aumenten o reduzcan determinado grado de descentralización, pero no respecto de los entes autónomos. En el caso nos encontramos con que parte del presupuesto de PLUNA depende del Presupuesto General. Si depende del Presupuesto General y se le da carácter estable, claro está que, en dicho Presupuesto General, debe figurar esta partida. Si está en el Presupuesto, y se considera insuficiente hasta el punto de que el propio Poder Ejecutivo propone que se aumente a $ 1.50 la prima del artículo 14, la ocasión natural para ese aumento es cuando se dicta la ley de Presupuesto, o, en el peor de los casos, en la Rendición de Cuentas correspondiente. Esta otra estación inesperada en que nos encontramos en este momento, ¿es legítima dentro de los cánones constitucionales?

¿Se pueden modificar, en cualquier momento, los rubros, cuando no se trata de ninguna de las dos oportunidades en que, constitucionalmente, cabe disponer las modificaciones de las partidas correspondientes?

Formulo estas reflexiones con el único propósito de traer a Sala, observaciones destinadas a obtener un mínimo de orden en una materia en que las disposiciones constitucionales se bambolean bastante.

No tengo la certeza de que, a esta altura, con prescindencia de los dos tiempos constitucionales, la Ley de Presupuesto y la de Rendición de Cuentas, tengamos libertad para modificar el Presupuesto General, alterando los rubros fijados allí en oportunidad. Sobre todo cuando el proyecto sobre Rendición de Cuentas está en Comisión en la Cámara de Representantes.

Desearía estar en error, señor Presidente, para poder votar con menos tortura este asunto, porque me encuentro, por una parte, con antecedentes de la cuantía de los que acabo de citar, en cuanto al orden constitucional, y, por otra, mi deseo de que no emanen de mi actitud, desventuras para los funcionarios de esa institución.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Advierto que el señor senador coincide, en términos generales, con las observaciones que formulara en su exposición el señor senador Ferrer Serra.

Yo comprendo y admito, sin esfuerzo absolutamente ninguno, que el problema no es claro. Pero que no es claro ni en un sentido ni en otro, porque evidentemente la modificación o reestructuración de los distintos rubros de la Ley de Presupuesto debieron hacerse en el momento de su estudio y sanción, para los cuáles esta Constitución, ha establecido términos muy precisos. Vale decir que en materia presupuestal, el proceso de la Ley de Presupuesto, tiene una serie de topes en el tiempo que van determinando la escala de su sanción en cuanto a la remisión por el Poder Ejecutivo, por la Cámara de Representantes, por el Senado, e incluso, prevé la alternativa de la Asamblea General.

Pero la verdad es, también, que este género de problemas, como es, por ejemplo, la modificación del subsidio, de la prima por kilómetro, puede establecerse, puesto que no hay ninguna norma que fije una etapa determinada en tiempo. Puede hacerse con posterioridad a la etapa de aprobación de la ley presupuestal, pues dice relación no sólo con el monto en dinero por kilómerto sino, también, que dice relación con el tope en materia de kilómetros volados, en el caso de la Ley Orgánica se refiere a 2.200.000.. Además, en función de la naturaleza de las necesidades del servicio, puede aumentarse este tope sin modificaciones de la prima, y, en consecuencia la subvención del Estado debiera ser mayor, cosa que no pudo ser posible durante el ejercicio de 1956, donde PLUNA sobrepasó en 240.000 kilómetros el tope fijado en la Ley Orgánica.

Asimismo se me ocurre que, en general, en los entes industriales y comerciales, la naturaleza de los recursos con que resuelven los problemas presupuestales es de naturaleza distinta a este caso concreto, particular y único de PLUNA. No hay, prácticamente, otro ente comercial o industrial que resuelva gran parte de los recursos presupuestales por la vía de una subvención tan vinculada a aspectos particulares de su gestión y sus servicios.

Si no hay, además, limitación en el tiempo para que estas modificaciones a la Ley Orgánica se produzcan, si no hay tampoco establecidas normas que determinen que el proceso de sanción de este presupuesto deba hacerse antes que venza la etapa que la Constitución prevé para la ley presupuestal general; si además, por el contrario, hay un plazo a la inversa, el plazo de 12 meses anterior a las elecciones a los efectos de la estructuración de modificaciones presupuestales, evidentemente, hay que admitir que en este aspecto hay una laguna, por lo menos, constitucional que debe salvarse por una vía de interpretación que se me ocurre debe ser lo necesariamente flexible a fin de resolver el problema por el camino donde la lógica y el buen deseo se aunan prácticamente en la casi unanimidad de los legisladores.

También es evidente que en este caso concreto en la Constitución se establece un proceso de tipo especial de sanción presupuestal, que determina la jurisdicción de la Asamblea General en materia presupuestal. Es la única excepción hecha en las etapas que prevé para la ley de presupuesto, en los casos de discordancia entre el Poder Ejecutivo y el Ente, el presupuesto va exclusivamente a la competencia de la Asamblea General. Creo que esa competencia debe limitarse exclusivamente a los perfiles fríos de detalle de la ley de presupuesto en juego ¿O puede entrar por los vericuetos de la financiación, especialmente cuando ésta tiene caracteres tan sui generis, tan especiales como en el caso de PLUNA, donde juega por un lado una partida presupuestal en función de una subvención que determina la ley, vale decir que es una cantidad matemática pero que se puede modificar con independencia de la ley presupuestal.

Comprendo que sumo razones para mostrar la complejidad del problema, pero tendrá que convenir conmigo el señor senador que estas mismas razones que determinan la complejidad del problema, aparentemente se levantan para admitir como un camino normal éste que estamos siguiendo, que puede perfectamente utilizarse o recorrerse a falta de una interpretación lógica, si se quiere, y, en virtud de un aspecto que, a mi juicio, la Constitución no previó, resolver en el caso en función del buen ánimo y de la actitud mayoritaria del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN — La posición en que se coloca el señor senador Tróccoli, es la de admitir como legítimo todo lo que se ha hecho hasta ahora, incluso la propia ley Orgánica; aunque, al pasar, puede haber un acuerdo esbozado en cuanto a una afirmación que hice ya: cuesta admitir que un ente autónomo industrial tenga que resignarse a que la administración de su servicio por la vía directa de las subvenciones, dependa de la ley, como en el caso en cuanto a la efectividad de la subvención prevista en el artículo 14.

Entrar a votar la cantidad fijada en el proyecto de ley, supone poner a cargo del Parlamento la suerte del servicio PLUNA, lo que no puede hacerse dentro del orden constitucional, porque fijar por Rentas Generales una partida para financiar el aumento de sueldo del personal, significa, en sustancia, entrar a hacer el presupuesto de PLUNA por la vía parlamentaria.

¿Cómo se compagina ésto con la disposición constitucional que establece el régimen de la Hacienda Pública, y dice, en su artículo 222: "Los presupuestos de los entes industriales o comerciales del Estado (éste es uno de ellos) serán proyectados por cada uno de éstos y sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas". Luego sigue lo que todos conocemos: el Poder Ejecutivo podrá observar, etc., y el asunto pasa en ese caso, a la Asamblea General, etc.

¿Cómo se incrusta, en este recorrido institucional, una ley que fija un rubro al presupuesto de un ente industrial?

Hace pocos días, nos encontramos frente a la situación irregular que planteé a propósito de la financiación de servicios de empresas particulares con deuda pública, y estoy todavía por oír la respuesta que, desde el punto de vista institucional, satisfaga lo que entendí legítima interrogante. Nadie ha podido explicar por qué se entregaban fondos, así, dispendiosamente, sin ninguna reserva en cuanto a su posible reintegración, a una empresa que no deja de ser privada por explotar un servicio público.

También hace poco, bajo la divisa del apremio de las circunstancias, arremetimos contra las Asignaciones Familiares, estableciendo obligaciones a su cargo que afectan, en sustancia, su propio patrimonio; y, no repuestos todavía, debemos enfrentar, ahora, este otro surtidor de problemas.

Había dicho que no quería entrar a las raíces de este artículo 14, de muy dudosa legitimidad. Un ente autónomo no puede constituirse sobre esta dependencia, inconciliable con su propia definición. Al principio, de la Ley Orgánica, se dice: "Créase el ente autónomo denominado Primeras Líneas"... etc., etc., pero este injerto del artículo 14 no puede compaginarse con la autonomía que se define en el artículo 1º.

La imaginación del estadista tiene que ser bastante ágil para buscar fórmulas conciliables con el texto constitucional. Como todo reposa sobre la base de que esto tiene que estar bien, se le encadenan otras consecuencias, con las que yo discrepo también.

Ha sido cuidadosamente legislado por el constituyente, el recorrido a seguir en la aprobación del presupuesto: cuál es la estación en la que el presupuesto puede ser considerado y aprobado, y cuáles la estación de su posible rectificación por la vía de la Rendición de Cuentas. Si no estamos, en este momento, en ninguna de esas dos oportunidades ¿con qué título entramos a modificar un rubro del presupuesto general de gastos, en cuanto a la partida para la subvención a PLUNA?

Hay dos heridas fundamentales desde el punto de vista constitucional: una, la que acabo de referir, la que supone incursiones en la autonomía industrial, modificando su presupuesto por vía legislativa; y la segunda, la de modificar el presupuesto general en uno de sus rubros, fuera de las oportunidades establecidas por el constituyente.

No sé cual de ellas es peor, pero, como están las dos, parece que la observación tiene, todavía, mayor gravedad. Es descuido del Parlamento, no advertir las fronteras institucionales, porque, entonces, entramos en un régimen prácticamente de facto, y, justamente, en la materia más sensible al interés del pueblo, que es la relacionada con el orden fiscal.

En la motivación del proyecto enviado al Parlamento, se hacen consideraciones respecto del destino de la fórmula primitiva, deduciéndose que las propuestas tienen por objeto proporcionarle al organismo la facilidad de contemplar, con una solución adecuada, la solicitud de aumento de sueldo formulada por su personal, cuya aspiración mínima es de cien pesos por persona, etc., etc.

Caben, aquí, dos observaciones, la primera es en virtud de qué invocación constitucional puede el Poder Ejecutivo proponer al Parlamento que se modifique el presupuesto de PLUNA, cuando la Constitución dice que es él quien tiene que pronunciarse sobre el presupuesto, y la prueba práctica de que así es, es que lo ha entendido de ese modo, formulando una discrepancia que, en estos momentos, repito, estudia la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General. ¿Dónde está la jurisdicción del Parlamento para pronunciarse sobre los aumentos de sueldo de un ente autónomo industrial? El problema, entonces, no es la legitimidad del aumento de sueldos.

Se han hecho aquí observaciones tendientes a demostrar la necesidad de aumentar esos sueldos; pero la primera pregunta es anterior a este ingreso al tema; es si tenemos competencia, como Parlamento, para entrar a examinar tales sueldos, y la medida en que deben ser modificados, abriendo juicio respecto de la vida interna de la propia administración autonómica, en la que no tiene, por la Constitución, ingerencia el Parlamento, salvo los casos de discrepancia referidos.

Además, señor Presidente, el Parlamento no puede descansar sobre la base de afirmaciones que se viertan en los mensajes, sin una ciencia propia que él adquiera examinando el problema administrativo.

El Parlamento no puede descansar en las afirmaciones que le haga el Poder Ejecutivo o el Ente autónomo, respecto de la situación de su personal.

Parecería que el esquema del asunto, en el caso presente, estuviera limitado a esta formulación: los empleados ganan poco, o ganan menos de lo que corresponde; entonces, lo que procede como solución, es aumentar los sueldos por ley.

No me puedo solidarizar con una administración que ignoro. No abro juicio sobre la administración de PLUNA, porque no la conozco, pero, precisamente, porque no la conozco, no tengo que admitir como cierto lo que aquí se invoca; porque si los sueldos son bajos, no es menos cierto que se han hecho cargos como los que aquí se han citado, respecto de exceso de tal personal, por lo que la solución puede ser algo más compleja que la del simple aumento de sueldos. Porque si una administración fuera defectuosa en el sentido de que utiliza mayor número de empleados de los que el servicio requiere, sería un absurdo entender que la manera de corregir esa mala administración y de dotar a los empleados del sueldo que les corresponde, es simplemente aumentarles a todos, en vez de suprimir los inútiles.

Me doy cuenta, señor Presidente, de que puede ser un poco duro hablar así, cuando detrás de estas palabras está la suerte de empleados y obreros que puedan haber fundado su vida familiar en el ingreso que le aporta ese empleo o trabajo.

Pero es que la Administración, cuando adquiere conciencia de que determinado personal excede las necesidades del servicio, tiene el deber inmediato de adoptar medidas para reducirlo de acuerdo con las normas que, en lo posible, contemplen equitativamente el interés de la Administración, y la suerte de los empleados. No cabe olvidar lo que aquí mismo se ha invocado, en cuanto a la posibilidad de que buena parte del costo elevado de los servicios a que aluden aquí los antecedentes, emane, no de una situación irremediable en que no sea posible bajar el nivel de gastos, sino de una administración desacertada, fundada en una burocracia injustificada.

Pedírseme, entonces, còmo legislador, què vote a ciegas un rubro presupuestal para aumento de sueldos, para un personal cuyo número, desde el punto de vista de las necesidades, ignoro si es el correspondiente, o rebasa, como se ha dicho, la medida natural que el servicio exige: pedírseme que vote un rubro de esta cuantía, ignorando cómo se administra ese servicio, y si son ciertos o no los cargos esenciales formulados, y los motivos para calificar de acertada o inconveniente esa gestión, es pedírseme, en sustancia, que mi voto sirva para solidarizarme con una administración que ignoro. No creo que sea aconsejable que el Parlamento vote a ciegas en favor o en solidaridad con una administración, con la cual no debe complicarse, si no conoce el grado de acierto de la misma.

He hecho estas manifestaciones, señor Presidente, con el propósito, no de perturbar la suerte de estos funcionarios, que, seguramente, deben de tener derecho a una legítima mejora en sus sueldos, sino para salvar escrúpulos de conciencia, frente a los textos constitucionales.

Algunas veces he advertido en Sala preocupación y sensibilidad muy diligentes, en cuanto a sentir como un agravio en mitad del pecho, las situaciones de facto. Pero todas esas infracciones son, en sustancia, agresiones al orden constitucional, y, quizás, tengan más penosa repercusión que algunas innovaciones heroicas, que, por serlo, no son frecuentes, y es la de que van acostumbrando a los poderes públicos a la infracción cotidiana...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...que es corrosiva de la democracia, y cuyo saldo, en definitiva, es vivir, de hecho, al margen de los textos constitucionales.

Concluyo expresando que me cuesta entender cómo, presupuestalmente, puede admitirse —según lo establece el artículo 1º del texto a nuestro examen— que, para el año 1957 etc., en sustitución de la prima tal, Rentas Generales servirá a PLUNA una subvención de tanto.

Es un texto abiertamente equivocado. Muchas veces, en Sala, hemos asistido a debates acerca de cuál es el concepto de Rentas Generales. No quiero entrar al punto. Muchas veces se ha dicho aquí, que el rubro "Rentas Generales", financieramente, no existe.

Tengo la convicción de que razonablemente, el Poder Ejecutivo no puede tener recursos para solventar esta obligación.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy rápidamente, debemos decir, al hacer uso de la palabra nuevamente, que nosotros nos sentamos, también en estas bancas, cumpliendo un imperativo categórico de nuestra conciencia de defender permanentemente la Constitución de la República, y la defendemos en todos los terrenos posibles, buscando armonizar sus textos y dar las mejores soluciones frente a los más diversos problemas, sujetas siempre a los textos constitucionales.

El señor senador Echegoyen, en su exposición, ha hecho dos observaciones de orden constitucional. La primera de ella es la que tiene relación con las subvenciones que, otorgadas por el Poder Central, vale decir, por el Poder Ejecutivo y el Parlamento, lesionan la autonomía de los servicios autárquicos del Estado.

Yo, señor Presidente, no puedo compartir, de ninguna manera ese concepto. Más aún; los precedentes parlamentarios son todos inversos, porque nosotros no hemos subvencionado solamente a los organismos autonómicos en el sentido vertical, como son los comerciales e industriales, sino que hemos subvencionado directamente, con amplitud, a los horizontales, que son los gobiernos departamentales.

Hemos otorgado cantidades, directamente, a los gobiernos departamentales, para que las apliquen a determinados fines, sin que por ésto haya sido vulnerada su autonomía.

En el Presupuesto General de Gastos hay diversas partidas destinadas a subvenciones a organismos autonómicos. Recuerdo así, de paso, las siguientes.

No me referiré al caso de PLUNA, porque por un error garrafal, la subvención de PLUNA figura en las subvenciones a organismos particulares. En la subvención a organismos oficiales, por ejemplo, hay dos o tres partidas para A.F.E. ¿Y hay alguien que pueda discutir que A.F.E. es un organismo autonómico y decir que pierde su autonomía porque por una subvención, sea por kilómetro, o por cantidad fija, sea para permitirle otorgar los aumentos de sueldos, vea disminuído el organismo las facultades de administración y de dirección, dentro de su especialidad, que le confiere la Carta Constitucional? Yo creo que plantear el problema, es resolverlo.

No se afecta para nada la autonomía de ningún organismo, cuando se les otorga subvenciones. Es claro que las subvenciones corren la suerte que corren todas las leyes: pueden ser aprobadas o no. Si no son aprobadas, pueden originar una situación deficitaria al organismo. El SOYP, por ejemplo, tiene subvenciones, y en esta situación hay varios entes más y en ninguno de estos casos se ha planteado el hecho de que esas subvenciones se considere que lesionen sus autonomías.

El segundo punto constitucional que le merece observaciones al señor senador Echegoyen, es el mismo que me ha merecido observaciones a mí. Declaro, de una manera categórica, que si este proyecto de ley fuera permanente, si significara que en lugar de ser por el año 1957, como se dice a texto expreso, fuera el aumento de la subvención permanente, ello tendría que venir con el Presupuesto General de Gastos (artículo 214 de la Constitución) o por vía de la Rendición de Cuentas (artículo 215 de la Constitución). No habría escapartoria de ninguna naturaleza. Este Cuerpo no estaría habilitado para votarla, si esa partida fuera de carácter permanente.

El problema y las dudas que surgen en mi espíritu, estriban en la limitación que tiene esa partida: es un gasto por una sola vez; es, solamente, por el año 1957 que se aumenta, señor Presidente, este rubro de la subvención. Entonces, ya no estamos en el juego claro y preciso de las disposiciones de los artículos 214 y 215 de la Constitución. Nos estamos apartando de ellos. Ocurre lo mismo cuando reforzamos el rubro de "Sala y Secretaría" del Senado, a pesar de que tenemos el presupuesto cuatrienal establecido a texto expreso en la Constitución de la República.

Ahí, señor Presidente, están mis dudas. Sé que el problema no es claro. He sido el primero que lo planteó, pero tampoco creo que un pronunciamiento pueda hacerse en forma total y absolutamente categórica. Es un problema a meditar. Si fuera permanente, repito, evidentemente estaríamos violando la Constitución de la República. Pero al ser por una sola vez, ya hay campo para la duda. Entonces, frente a la duda, busco armonizar todas las disposiciones constitucionales, y si el organismo está habilitado para realizar su presupuesto dentro de los términos establecidos en el artículo 222, tengo que facilitarle la solución de sus problemas. Porque, además, frente a las argumentaciones estrictamente jurídicas, el hombre que busca el cumplimiento de la ley, desde su cargo legislativo, tiene, también, que ser humano y comprender las soluciones humanas. A mí, que me ha tocado la difícil tarea de colocarme frente a todos los presupuestos parciales, cuando regía la anterior Constitución, y obtener, después de duras luchas, que se comprendiera que la razón estaba de mi parte y no de aquellos que prohijaban los presupuestos parciales, a mí, digo, señor Presidente, que en este caso, como en aquellos otros, no me invadió la duda de colocarme frente al Ministerio de Salud Pública; no dudé colocarme frente al presupuesto de Ganadería y Agricultura; no dudé colocarme frente al presupuesto de Educación Física; no dudé colocarme frente al presupuesto de Correos; y, no vacilé en colocarme frente al presupuesto del Instituto Nacional de Trabajo, para citar algunos, solamente, en este instante, no tengo la misma claridad de concepto. Entonces, creo que la salida transaccional encontrada por la Cámara de Representantes no puede merecer mayores objeciones.

Salvo, especialmente, en esta forma, mi voto, porque entiendo que este es un problema que merece un estudio más detenido. Las circunstancias nos lo han impedido realizar. He ahí, pues, la razón por qué, al pie del informe de la Comisión, se expresa que yo votaré este proyecto con salvedades, las cuales he expuesto ya largamente en el Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: dadas las salvedades que se han manifestado en Sala respecto al aspecto constitucional de este proyecto, me veo obligado a precisar el alcance del voto que voy a dar en favor de su aprobación.

El artículo proyectado por el Poder Ejecutivo, y que se adjunta a su mensaje, evidentemente excede de las prerrogativas constitucionales que el mismo tiene, y de las normas que la Constitución establece en materia de gastos públicos.

El artículo 86 de la Constitución —lo reitero nuevamente— establece que "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII".

En función de estas normas constitucionales, el Poder Ejecutivo no pudo proponer, como propone en el artículo proyectado, modificaciones en la subvención asignada para el ejercicio presente y para los venideros. Esta subvención, se paga con cargo a Rentas Generales, tiene que establecerse por la vía de la ley presupuestal, de acuerdo con el artículo 86 y las disposiciones de la Sección XIII de la Constitución de la República.

Estuvo bien, señor Presidente, por lo tanto, la Cámara de Representantes cuando no aceptó el proyecto del Poder Ejecutivo, —aunque ignoro, porque no he tenido tiempo de leer la totalidad de la versión de la sesión en que se votó este proyecto de ley, si ello fué por motivos análogos a los que estoy exponiendo o por otros— estableciendo la simple modificación de la disposición legal del artículo 14 de la Ley No. 11.740, que determinó, primitivamente, la subvención para Pluna, estableciendo una cierta cantidad para este ejercicio.

Cuando se votó el Presupuesto General, sancionado por la ley de enero 31 de 1957, por el inciso 24, rubro 03, se estableció que la prima, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley No. 11.740, repito, era por un máximo de pesos 2:875.000.00.

La circunstancia de haber surgido con posterioridad a la sanción de ese presupuesto la necesidad para el organismo, para el ente autónomo Pluna, de modificar su presupuesto y obtener aumento de sus ingresos, hace que sea admisible, por lo tanto, la modificación de la ley que estableció aquella autorización legal. De modo que, para mí, el alcance del artículo que vamos a votar no es nada más que modificar la autorización legal a que se refiere la ley de Presupuesto. Pero el pago de ese gasto presupuestal no podrá hacerse en la forma en que, quizás, se piensa, es decir, girar simplemente sobre Rentas Generales. Y no podrá hacerse, porque esa modificación del presupuesto vigente no puede efectuarse por la vía de esta ley ordinaria. Tiene que hacerse por la vía de leyes especiales de presupuesto, ya sea por el Presupuesto General de Gastos, o por la vía de las modificaciones presupuestales que establecen las Rendiciones de Cuentas, según lo prevé el artículo 215 de la Constitución.

¿Qué solución legal hay, por lo tanto, para que Pluna pueda contar con los recursos necesarios que determinarán la modificación de esta prima o subvención?

El único recurso, la única vía legal, es que el Poder Ejecutivo, aplicando el artículo 28 de la Ley de Ordenamiento Financiero No. 11.925, mande pagar la diferencia de primas por la vía del artículo 29, si es que considera adecuado el gasto, y aprueba el nuevo presupuesto de Pluna.

Es la única solución legal que existe. No puede modificarse el Item 24.03, del Presupuesto General de Gastos vigente, promulgado el 31 de enero de 1957, por la vía de esta ley común, porque los artículos 86 y 214 de la Constitución lo prohiben. No estamos votando una Ley Presupuesto, ni una Ley de Aprobación de Cuentas con modificaciones presupuestales. Estamos votando una simple ley ordinaria, que deroga y modifica una autorización legislativa anterior y no tiene más que ese alcance: derogar y modificar aquella autorización que dió la ley de 1951.

La solución para el pago del nuevo gasto que se autoriza tiene que lograrse por la vía del artículo 29; y el Poder Ejecutivo, si en uso de su derecho constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 222 de la Constitución, aprueba un nuevo Presupuesto para ese ente autónomo en 1957 y otro para 1958, tendrá que proponer y obtener al votarse una nueva ley de modificaciones presupuestales por la vía de la Rendición de Cuentas que se incluya en el Presupuesto vigente el aumento de la subvención que considere que requiere Pluna, ente autónomo, para continuar con sus servicios. Este es el único camino legal y constitucional dentro del ordenamiento institucional.

Como se verá a través de lo que he expuesto, encuentro que puede realizarse esta armonización de las disposiciones constitucionales y legales. Si el Poder Ejecutivo se resuelve a utilizar la vía del artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero y considera un gasto urgente e imprevisto el aumento de subvención que se autoriza ahora, le puede entregar a Pluna los duodécimos correspondientes a la diferencia de subvención que ahora se va a conceder, al derogar y modificar la ley anterior que la estableció.

Para ser más claro y preciso lo voy a establecer con números. Este proyecto de ley establece una subvención para Pluna de $ 4:755.000.00. El proyecto de presupuesto vigente, en su inciso 24.03, establece que la subvención para el ejercicio 1957 y sucesivos, será de $ 2:875.000.00, lo que quiere decir que, de aprobarse este proyecto de ley, habrá una diferencia anual, entre lo autorizado legalmente y lo que se autoriza ahora, de $ 1:880.000.00, lo que significa un aumento por duodécimo de $ 156.666.66.

La única vía legal para que el Poder Ejecutivo pueda entregar esta diferencia de prima con relación a la que autoriza el Presupuesto General de Gastos vigente es que, le acuerde por la vía del artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero No. 11.925, hasta tanto se vote una ley de modificaciones presupuestales, en forma regular y se otorgue la incorporación y modificación de ese aumento de gasto en el Presupuesto vigente.

No es por la simpatía que pueda tener por el servicio que realiza Pluna, que he buscado la armonización, sino porque creo que, realmente, las circunstancias plantean, a veces, situaciones imprevistas que hay que resolver, como la que se planteó en este caso en que el Presupuesto para ese ente autónomo surgió después de sancionarse el Presupuesto General de Gastos. Creo que en una administración medianamente ordenada, todos estos gastos debieron preverse con anticipación. Creo que el Poder Ejecutivo, cuando propone un Presupuesto para un período de cuatro años, tiene la obligación de prever cuál va a ser el desarrollo de los servicios, cuál es el plan de gobierno que se propone aplicar, y debe prever en función de esos planes, de espansión de los servicios, qué gastos va a realizar.

Admito, sin embargo, que a veces, en las circunstancias actuales que vive el mundo, los hechos se suceden más rápidamente que las previsiones humanas, y que, por lo tanto, pueden plantearse situaciones como ésta.

He procurado, por lo tanto, lograr una solución que armonice una cosa con la otra; pero creo que, como todo, esto tiene un límite. Si el Poder Ejecutivo considera que esa subvención o una mayor debe seguirse pagando en 1958, tendrá que enviar el mensaje respectivo y la incorporación de ese aumento de gastos presupuestales en la ley especial que establezca nuevas modificaciones presupuestales.

Por eso, señor Presidente, voy a solicitar oportunamente que se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de la deliberación producida en este Cuerpo con motivo de este proyecto de ley, a los efectos de que, si lo considera oportuno, la tenga en cuenta y prevea las soluciones legales y nos evitemos situaciones de encrucijada como ésta.

Con estas aclaraciones y precisiones que he formulado —dejando constancia de la simpatía que siento por un organismo, a cuya estructuración actual contribuí con mi esfuerzo y con mi voto mediante la ley que lo organizó como ente autónomo—, por lo que celebro el prestigio nacional e internacional que tiene PLUNA por la eficiencia de sus servicios, de su personal navegante, de su personal de aeródromos y de su personal técnico.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — Espero, señor Presidente, que este prestigio se mantenga; que los directores del organismo observen una conducta prudente, de ponderación en sus gastos y cuidando de mantener la eficiencia de esos servicios y del personal que los presta.

Con estas precisiones, señor Presidente, dejo adelantado mi voto favorable. En el momento oportuno haré la moción correspondiente para que la versión taquigráfica de este debate se pase al Poder Ejecutivo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa)

—En discusión particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 17. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR CUTINELLA. — Antes de procederse a la votación de la supresión de la segunda discusión, hago moción para que la versión taquigráfica del debate realizado con motivo de este proyecto de ley, pase al Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene preferencia la moción del señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo se por qué hago la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sabe también, señor senador, por que debe votar primero la supresión de la segunda discusión: porque, de lo contrario, se corre el riesgo de que el Senado quede sin número.

SEÑOR CUTINELLA. — Es precisamente por eso, señor Presidente, que he pedido que con prioridad se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 18)

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba, en el sentido de que se suprima la segunda discusión del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto de ley, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Ha quedado terminada la consideración del orden del día.

13

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 45 minutos)

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Alfredo Frioni,
Secretarios.

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Jueves 12 de Diciembre de 1957 — Núm. 15285

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930	a 1932	$ 8.00	el tomo
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	....	" 6.00	" "
1948	(reeditado)	" 52.00	" "
1950	(reeditado)	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20 000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50 000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100 000 00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120 00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001 00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCIANO RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18906 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MANUEL PITTALUGA o PITTALUGA SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18907 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PACE o PACIO o PACE DEVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos eante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18908 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LEEMANN HURLIMANN y de doña BERTHA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16750 Nov.5-v.nov.15. Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA BENITA PODESTA DE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18842 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO EUSTAQUIO RAPETTI o RAPETTO PAN o JOSE RAPETTI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18750 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA MARIA o MARIA ABATE o AVATTI o ABATTI o AVATE o ABATTE o AVATTE DE COLTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18721 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA FARIÑAZ DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18722 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA BORDERIE DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18723 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 18201 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub 18172 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO NICOLAS o ALFREDO GIOSA AMODEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19086 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR o PASTOR BENIGNO OMAR SANCHEZ CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19087 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19088 Dic.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASUNTA o ASSUNTA FILPI o FIRPO o FILPE DELISA DE CHIRICO o QUIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19098 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRANCISCO o LEONARDO FRANCISCO PANTALEON GRASSI o GRASSI MESTRA o MESTRE o MESTRI. o MAESTRE o MEISTRE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19295 Div.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CELESTINA ZUNINO GILARDI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19302 Dic.11-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BULLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19230 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o SECILIA ANDREON o ANDRION ROGHON DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19330 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19014 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE DE LOS DOLORES CARVALLO o CARBALLO o CARVALHO RODRIGUEZ DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19015 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFRIDO o SIGIFREDO ORESTE PERTZEL o PERCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19019 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18934 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAMPONE o CAMPONI o CHAMPONE o CHAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18935 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JESUS MUNDIN SEJAS o CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18810 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL RIO o DEL RIO CARAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18811 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON WEISSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18861 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR TIPPER, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P Civil. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 34097 Dic.3-v.dic.13. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18386 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO OLIVARES RETAMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18730 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DUBROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ó CIRIACA CIRILA MACHIN DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18727 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID PEDRO SANSÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18728 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMEO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18729 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18775 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA CAMPANELLA DIVERIO DE FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 1s|pub. 19300 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JOSE FRANCO PERRONE, (Lo. 56, Fo. 49) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19301 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA BARTHE DE BARRAQUET y BERNARDO o JUAN BERNARDO BARRAQUET (Lº 56, Fº 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19228 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BIANCHI (Lº 56, Fº 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19229 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NELSA PULEO DE CAPUTO (Lo 56, Fº 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19225 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGUEIRA (Lº 56, Fº 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19226 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAVARINO DE GARCIA (Lº 56, Fº 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19227 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOVIO DE LANZA, (L. 55, F. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19009 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ HERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 156) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19095 Dic.7-v.dic18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CALCAGNO y LUCIA DEL TUFO o DEL TUFFO DE CALCAGNO (Lo. 56, Fo. 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19096 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVERO BAZAGA. (Lº 55, Fº 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19097 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FIORITO, (Lo. 56, Fo. 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19136 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RIBEIRO REISSIG, (Lo. 56, Fo. 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19167 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER CASTRO DE MAUROJORGE o MAURO JORGE o MAURO JORGI o JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19006 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VICENTE DOMINGUEZ o ANIBAL VICENTE, (Lo. 56, Fo. 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19007 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA RAMOS DE RAMOS y AGAPITO FLORO RAMOS, (Lo. 56, Fo. 131) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19008 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BARRETO ROGEL, (L.o 56, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18925 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PUCCIANO DE PEREZ (Lo. 56, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18926 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMANDA MARTINEZ DE BENTANCURT o BENTANCURTT, (Lo. 56, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18927 Dic. 5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ, (Lo. 56, Fo. 157) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19010 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINZAIN MENDIONDO, (Lo. 56, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18928 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GARCIA LOPEZ DE RIAL o REAL, (Lo. 56, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18929 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VARELA, (Lo. 56, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18924 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DIAGO DAVILA o DABILA (Lo. 55, Fo. 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18936 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA JUANA SARTORI DE MARABOTTO (L.o 56 F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18871 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGO LARROSA, (L.o 56, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
12) $12 00 10|pub. 18808 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIERRA GONZALEZ, (L.o 56, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18807 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUILLERMO IGOUNET REMUÑAN, (L.o 56, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18806 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FERREIRO DE CLEMATTE, (L.o 56, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18607 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARDANCA NIETO, (L.o 56, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18805 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA SOSA AGUILAR (L.o 56, F.o 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18809 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TAMBASCO o TAMBASCO PANZIARIELLO o PAZZARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19329 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIAGGIO DE BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19105 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO LUIS COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19106 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION CASTELLI GRASSI DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19107 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA CONTI CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19208 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO o MIGUEL YORIO o YORIO RICARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19099 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAÑANA y CARMEN VALVERDE DE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19119 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19157 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRERO, ELISA IFRAN DE FERRERO, JOSE FERRERO IFRAN y GUILLERMO FERRERO IFRAN o GUILLERMO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19016 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUILLAMON OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19011 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NATERO o NATERO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18930 Dic.5-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABELLA MANCINI o MANSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18931 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18932 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18933 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMIRA SIENRA o SELMIRA MARGARITA SIENRA DE CADENAS o MARGARITA SIENRA DE CADENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18938 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALCARCEL DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18812 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA DOLORES REVERDITO o REVERDITTO DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18813 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR DOMINGO DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18831 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREIRA ROCHA o PEREYRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18724 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LORENZA ALVAREZ DE FERNANDEZ ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18725 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERISOLA o LUIS CERIZOLA o LUIS CERISOLA SCHIAPPACAZZA o LUIS CERIZOLA SCHIAPPACAZZA o LUIS CERISOLA SCHIAPACASSE o LUIS CERIZOLA SCHIAPPACASSE o LUIS CERISOLA SCHIAPPACASE o LUIS CERIZOLA SCHIAPPACASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18726 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO LUCIO GONZALEZ o GONZALEZ BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19100 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PETRONILA o LUISA GATTO DE MASLLOVET y de JUAN o JUAN JOSE MASLLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19101 Dic 7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la la sucesión de PEDRO PEREZ o PEREZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19102 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AQUILINO ZILIANI o ZILIANI MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19103 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARIA o JESUS RECOUSO ABELEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19104 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO PERA o PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19004 Dic.6-v.dic.31. Feb.1-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VAZQUEZ DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19012 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANDRES DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19013 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANUTO MARIO o MARIO MARTINEZ o MARTINEZ SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18903 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18904 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD EVANGELIA o EVANGELIA ARDAITZ DE PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18613 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov 23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERNICHOWSKI y FANNY HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAVIO o TAVIO DOMINGUEZ DE PEREZ, (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19299 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ROSANO DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19093 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DEVESA, (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19094 Dic.7-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RISSO o RISSO HOSPITAL, (50-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18950 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN DA SILVA o da SILVA, (50, 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18683 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel, Ramiro, y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18496 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de ARMANDO FRA-MIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17877 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50.112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BARONA o VARONA, MARIA BECARIAS o BECARIA o VECARIA DE BARONA o VARONA, GREGORIO BARONA o VARONA, MARIA MODESTA o MODESTA BARONA DE GONZALEZ, MARIA ELENA BARONA, PURA AMELIA o AMELIA BARONA, NUBIA NELLY GONZALEZ BARONA y MARTINIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18851 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30| pub. 19298 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES VIERA. Libro 43, Folio 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19223 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO VILLELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18878 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOCAMPO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18879 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS KUSTER o LUIS GUILLERMO GUSTAVO KUSTER o GUILLERMO GUSTAVO KUSTER o KUSTER SCHEGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18868 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIJINIA CARDOSO o CARDOZO FUENTES o HIJINIA CARDOZO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18869 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLETTIERI DE SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18870 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS A. o LUIS AURELIO FLORES o FLORES DONOSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16582 Nov.1º-v.nov.13. Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19224 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DURAN o DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Angel Durán González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al citado herederos, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18862 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HECTOR PICOCHET BETURAL o BETULAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18718 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FERNANDEZ o SATURNINO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18719 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS VALVERDE SANCHEZ y de GENEROSA SANCHEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18716 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO o EDUARDO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18714 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CATALDO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18717 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REVELLO DESALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18720 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MARIA REMESEIRO y de NICOLASA o NICOLINA VISCONTI DE REMESEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18715 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, No-

viembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18489 Nov.29-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA BEITONE o BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 2.o. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Doctora Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18832 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que se ha abierto judicialmente la sucesión de "ABRAHAM BOROVSKIS BESKI o ABRAHAM ELIAS BEROWSKY o ABRAHAM BOROVSKIS o ELIAS BOROVSKY" citándolos a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18746 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19187 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19188 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19189 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO AUSTT, JOVITA AUSTT, JOSE AUSTT y GENUARIO AUSTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19190 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIVALDINA FLORES o VIVALDINA FLORES SOSA DE MACIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19191 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITAL PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18942 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LUQUET o RUPERTO LUQUET SERIS o RUPERTO GUILLERMO LUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19282 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO ISAAC o ULPIANO I o ULPIANO Y o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19198 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION DEL CARMEN o ANUNCIACION MARIA DEL CARMEN MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Encontrándose habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19206 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE ARCE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 29 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19127 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19070 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA EMELINA PERRONE DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18947 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARIANO PRINCIPE o PRINCIPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18816 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18748 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CARDIÑOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18815 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18774 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERRO o CARMEN BERRO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18790 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CIRIACO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19328 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19153 Dic.7v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FRANCISCO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18958 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18798 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18799 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19001 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 19080 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ZANELLI DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre

de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19081 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA RODRIGUEZ DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19082 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OLEAURRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19069 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA TONDINI DE IACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18943 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos sucesorios de EUGENIO ARCE o EULALIO EUGENIO ARCE o EULALIO E. ARCE (L.o 35 F.o 385), se hace saber la apertura judicial de la sucesión del nombrado causante, emplazándose al propio tiempo a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a deducir sus acciones, con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa días y, en particular, se emplaza en los términos expresados, a Alberto Arce o a sus sucesores, o a quienes lo representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el juicio, o curador de bienes a los fines de la división y adjudicación de la herencia en las formas establecidas por derecho. — Colonia, 12 de Agosto de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 18388 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GERTRUDIS GARCIA de GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18889 Dic.4-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19083 Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia encargado de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO CAMACHO y RUDECINDO CAMACHO MAURE, citándose a los herederos y especialmente al heredero Jacinto Camacho Mauré, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 21 de 1957. — Mario R. Morquio, Encargado de Despacho.
1) $36.00 30|pub. 18848 Dic.11-dic.31.
Feb.1o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatramento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19306 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GARATEGUY o JULIANA GARATEGUY DE LOPEZ o JUANITA GARATEGUY DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19163 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19164 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTUARIENSE PERAZA o TOMAS CANTAURENCIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19165 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBERTO RAMIREZ DUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19063 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GARATEGUY DE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19045 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA VICTORIA CALLABA SANCHEZ DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19046 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o CLARA DE LEON DE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19214 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MARRERO DE PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18902 Dic.4-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o DEMETRIA CELEDONIA NUÑEZ DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19320 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CONCEPCION CARDOZO o CARDOZO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil . Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19321 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRUCTUOSO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19322 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19323 Dic.11-v.dic.21.

Por disposición de la señorita Juez subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BORRALLO DE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18866 Dic.4-v.dic.14.

Por disposición de la señorita Juez subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO AMENDOLA o LUIS A. AMENDOLA o LUIS ANTONIO AMENDOLA GRAMMALDO o GRAMALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18867 Dic.4-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA o ERCILIA DOROTEA PIAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19262 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA CELEDONIA CASTELLANO DE MEOQUI y de don CAMILO MEOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19265 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ABRATTI o ABRATE o ABRATTE DE GALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19266 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JASINSKI o JASINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19267 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GERVASIO CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19268 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MÓNICO o LORENZO MANUEL MONCECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957.— Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19269 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19270 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19263 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL NORBIS y ROSA AMELIA PANUCCI DE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19264 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA SOSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18945 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ALTEZ DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18949 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18948 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA SANTOS DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18944 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA CENTI CASSARIN o CASARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19092 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA o MARCOS FRANCISCO ACOSTA o FRANCISCO MARCOS ACOSTA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1957. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 19166 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19233 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19234 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19235 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AURELIO CESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18709 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8 00 10|pub. 18710 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALI FAGUNDEZ DE BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18836 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19231 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN AZAMBUYA o AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1957.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19232 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO JARA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8 00 10|pub. 19175 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO AGUIRRE o PROTO JACINTO AGUIRRE o JACINTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19176 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18708 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18707 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto y, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento abintestato y la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Brasil 558, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Salto, 21 de Noviembre de 1957.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 34117 Dic.4-v.dic.14.
Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19183 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FAJARDO GONZALEZ o MARCOS FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18776 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREZ DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18788 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA RODRIGUEZ DE CERDEÑA o FAUSTA DOLORES RODRIGUEZ DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18785 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA REBOLLO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18786 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PABLO o PABLO MAURO DEVERA o de VERA ALONSO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Noviembre 5 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18787 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18819 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECILIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18820 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHARBONNIER o CHARBONIER o CHARVONIER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18821 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS TAQUINI o TACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19294 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19293 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de trinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PASIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19291 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19290 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA APOLONIA BALESTRA DE RAMAGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18824 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CONCEPCION RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18825 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SILVERA o SILVEIRA DE ETCHEVARNE o ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18826 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENUNCIA CORREA DE RODRIGUEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18827 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Noviembre de 1957. — Raúl Fererira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18828 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO CAMILO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17956 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ o CARMEN GERVASIA SANCHEZ o CARMEN SANCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18900 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18899 Dic.4-v.dic.14.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa a don ENRIQUE GARCIA que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de la promesa de compra-venta del solar 13 manzana 258 de Parque del Plata.

En consecuencia y, en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Parque del Plata S. A.
2) $18.00 15|pub. 18898 Dic.4-v.dic.20.

3–Convocatorias Comerciales

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1957 a las 17 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 18434 Nov.28-v.dic.14.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956|957; 2) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios en las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Secretaría.
3) $42.00 15|pub. 18296 Nov.27-v.dic.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

Convócase a los señores accionistas (artículo 19 de los estatutos) para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día jueves 19 de Diciembre en curso, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar una proposición de compra de la planta industrializadora de maíz y sus derivados; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta

asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 16 del corriente. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 18890 Dic.4-v.dic.14.

MILSALDOS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, Piso 7.o, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades 2.o) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 19128 Dic.7-v.dic.12.

URACE S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de Diciembre de 1957, a las 18 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, Piso 7.o, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 19129 Dic.7-v.dic.12.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos S. A., que se reunirá el día jueves 19 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Esperanza N.o 833, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1957; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22, que establece que deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, con tres de anticipación al señalado en la convocatoria. — La Secretaría.

3) $24 00 10|pub. 19131 Dic.7-v.dic.18.

ACROW URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de "Acrow Uruguay S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre de 1957, a la hora 11 en el local de la calle Galicia 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1956-Setiembre 1957; 3.o) Política a seguir sobre el futuro de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Galicia N.o 957, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 19148 Dic.7-v.dic.12.

AGRACIADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1957, a la hora 17 y 30, en el local de la Sociedad calle Mercedes N.o 862, piso 1.o, Apto. 104, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firma rel acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones de que sean tenedores.

3) $19.20 8|pub. 19150 Dic.7-v.dic.16.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 19 de Diciembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1957. (artículo 32); 2.o) Remuneración del Síndico, (artículo 32; 3.o) Elección total de Directores y Síndico (artículo 32; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36). — Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 19205 Dic.9-v.dic.13.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Diciembre de 1957 a las diez horas en el local social, calle Haití 1606, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957; 2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 19085 Dic.7-v.dic.24.

D. Y B. ZAMBRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo veintiocho del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Diciembre en curso, a las diez horas y treinta minutos, en el local social de Bulevar Artigas 2204, para tratar la siguiente orden del día:

a) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas quedará ésta autorizada b) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; c) Consideración del informe del Síndico; d) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; e) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; f) Modificación de los artículos N.o 30, 32 y 40 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $19.20 6|pub. 19194 Dic.9-v.dic.14.

LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, Avenida General Rondeau N.o 1751, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 11 ejercicio, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1956 y el 31 de agosto de 1957; 3.o) Elección de 5 directores; 4.o Elección de nuevo Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 1751, antes de las 18 horas del día 27 de diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 19279 Dic.10-v.dic.14.

ACTIVIDADES RURALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 18 de diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, escritorio 5, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección arriba indicada, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

3) $15.00 5|pub. 19286 Dic.10-v.dic.14.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlín Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Colonia N.o 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1956|1957; 3.o) Elección de dos directores (Cap. IV, artículo 27); 4.o) Elección de síndico titular y suplente; 5.o Fijación de la remuneración del síndico; 6.o) Designación de accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 19272 Dic.10-v.dic.14.

EMBOTELLADORA CRUSCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 1957 a las 9 horas en la calle Martín Fierro Nº 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico (artículo 40); 3.o) Fijar la retribución del síndico (artículo 40); 4.o) Elegir síndicos; titular y suplente (artículo 40); 5.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

Nota: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, 7 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 19289 Dic.10-v.dic.12.

I N D H A R
INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY S. A.
UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 11 y 35 inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de "INDHAR" Industrias Pedro Harguindeguy S. A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1957 a las 10 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.o 1501 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden día (artículo 10).

1.o) Consideración y pronunciamiento sobre

la memoria anual, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 19 inciso A). 2.o) Nombramiento de dos titulares del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes para el duodécimo ejercicio social (artículo 19 inciso B), 22, 23 y 40); 3.o) Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39 y de la remuneración del Síndico titular del undécimo ejercicio (artículo 40); 4.o) Designación de dos accionistas presentes a fin de que suscriban el acta de la asamblea (artículo 9).

Se hace constar que en cumplimiento del artículo 2.o "in fine" del decreto de 16 de julio de 1943, los accionistas deben presentar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 19257 Dic.10-v.dic.14.

(TAMPAYSA)
"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A."

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Boulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la comisión escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37) y programas relacionados a las posibilidades de disolución de la sociedad. Tratativas de venta del taller a la Cooperativa COTAME en formación.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 19259 Dic.10-v.dic.14.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los talleres metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651, esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 27º ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1957 y lectura del informe de la sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 19220 Dic.10v.dic.14.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los talleres metalúrgicos El Acero S A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de diciembre de 1957, a las 16 horas en el local social, sito en Río Negro 1651, esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 27º ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1957 y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles ante del fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 19219 Dic.10-v.dic.14.

BONAFIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Setiembre de 1957, remuneración del Directorio y Síndico, distribución de utilidades, informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores y suplentes y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios. — Montevideo, Diciembre de 1957.

3) $14.40 3|pub. 19365 Dic.11-v.dic.13.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio presentado por el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se hace presente: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurrar y la cantidad de acciones que represente; B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $24.00 10|pub. 19315 Dic.11-v.dic.21.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 3.o) Considerar la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. En caso de que se acepten dichas renuncias, proceder a integrar el Directorio, titulares y suplentes, así como designar Síndico, titular y suplente; 4.o) Fijar la fecha en que empezará a actuar el nuevo Directorio así como el nuevo Síndico; 5.o) Designar a dos accionistas para la firma del acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar susacciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 19316 Dic.11-v.dic.21.

EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERO JOSE FOGLIA S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de la empresa constructora "Ingeniero José Foglia S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle doctor Carlos Ma. de Pena Nos. 4364|70, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Designación de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad y recabar el certificado de inscripción que le servirá de entrada al local y B) Que sólo se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones que quedarán retenidas hasta después de realizada la asamblea o la exhibición del Certificado o recibo de depósito, expedido por un Banco a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Ing. José Foglia Méndez, Presidente. — Dr. Guillermo García Costa, Secretario.

3) $10.80 2|pub. 19306 Dic.11-v.dic.12.

"PRODUCTOS AGRARIOS UNIDOS S. A."
(P. A. U. S. A.)

Asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día 20 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1712 (Primer piso del Edificio Censa), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balances general de situación y de resultados, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1957; 2.o) Informe del Síndico y remuneración del mismo; 3.o) Elección de Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Av. 18 de Julio N.o 1712, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 19327 Dic.11-v.dic.13.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frentan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido — Montevideo, Agosto 23 de 1957 — La Dirección.

4) $396.00 90|pub 12611 Set.4-v dic.19.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DELIA MANDRACHO y MANUEL FELIPE CHARQUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 649), se hace saber que por resolución del día 11 de

Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Felipe Charquero y Delia Mandracho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19221 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FRANCISCO ALBERTO CEDRES y AMERICA ROSA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 687) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Alberto Cedrés y América Rosa Bonino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18461 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA ELIZONDO y EIZAGUIRRE y JUAN TELLECHEA GOÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 691), se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Tellechea Goñi y Bernarda Elizondo y Elzaguirre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18431 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ULISES QUINTELA y MARIA MERCEDES MORALES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 53. F.o 639), se hace saber que por resolución del día 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ulises Quintela Castro y María Mercedes Morales, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efecto dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17875 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Vladislavich contra NELLY MARTINEZ DE VLADISLAVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 417), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Francisco Vladislavich y Nelly Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19117 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAETANO LEMOLE y JULIA MARTIRENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 139), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Junio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Gaetano Lemole y Julia Martirena, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19118 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Gómez contra ANGEL R. SILVERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 53, F.o 441", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel Román Silvera y Ana María Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18534 Nov.28-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORADA PEÑA PEREZ y FRANCISCO BARROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51 F.o 638", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alborada Peña o Peña Pérez y Francisco Barrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18260 Nov.26-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Creci de Calzada, María Elena contra CALZADA PROENZA, ZAPICAN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 208), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Cresi Lacassy y Zapicán Calzada Proenza y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19002 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FRANCO, GLADYS y CASTAGNARO, JOSE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Castagnaro Stamile y Gladys María Franco Laroque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Héctor López Fernández.
5) $40.00 20|pub. 18593 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "SABLICH, MIGUEL ANGEL y COLLARES, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Folio 605), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Sablich Olmedo y Luisa Collares Paez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18594 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mitjavila, José María contra PARRA ELENA DINORAH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53. F.o 631", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mitjavila Mallol y Elena Dinorah Parra Laroze y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17977 Nov.22-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIGNOLY ESTELA y GILFREDO VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilfredo Varela y Estela Vignoly. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18956 Dic.5-v.dic.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NETTO PEDRO ALFREDO y CARMEN MELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2|10|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Alfredo Netto y Carmen Mello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 18134 Nov.23-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO CASAS y DIAMANTINA MESA DE CASAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19005 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges LUISA MONTERO ZORRILLA DE ALVAREZ MUÑOZ y JULIAN ALVAREZ MUÑOZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18071 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MUGUERZA con ANGEL GARCIA ALVAREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18072 Nov.23-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal" (48|540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19170 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Borba de Pérez, María Clara con SANTO BASILIO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santo Basilio Pérez y María Clara Borba, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (48|112) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19171 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "Ferreira, Alida María con FEDERICO SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Saravia y Alida María Ferreira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos

autos dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17833 Nov.22-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMMAROTA, MIGUEL y MARIA IRMA RODRIGUEZ DE CAMMAROTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|130), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Cammarota y María Irma Rodríguez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17832 Nov.20-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andueza Hortencia Blanca contra HAUW VINOC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 98", se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vinoc Hauw y Hortencia u Hortensia Blanca Andueza. En consecuencia, se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19126 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elsa Núñez con FRANÉ VIZCAINO. Liquidación de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 575), se cita y emplaza a los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18857 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente dictada en autos: "Cortés Michelena, Washington contra ANA BERTA OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 253, Nº 792), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Noviembre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18683 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARGARITO FURTADO y PAULA R. ZIPITRIA DE FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 563) se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de noviembre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Margarito Furtado y doña Paula R. Zipitría de Furtado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19325 Dic.11-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez-Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Sosa, Epifanio Joaquín con BONILLA, ALCIRA ALBERTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 10 - F.o 619), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Joaquín Rodríguez Sosa y Alcira Bonilla de Rodríguez Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17877 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Isabel Borthagaray de Moncecchi c|. ROQUE AMERICO MONCECCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 21, F.o 536, N.o 660), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Natalio Américo Moncecchi y María Isabel Borthagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18510 Nov.28-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Etelvina Pintos de Pintos contra RICARDO PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 74, Nº 394), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Julián Ricardo Pintos y Etelvina Pintos Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 8 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17766 Nov.20-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LARROSA, ROMEO y MILANO DE LARROSA, HILDA ADRIANA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 14 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18575 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Dorcila Xavier de Menteguiaga contra MARIANO MENTEGUIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mariano Menteguiaga y Dorcila Xavier de Menteguiaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Noviembre 22 de 1957 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18712 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Catalina Leonardi de Alonso contra POLICARPO ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 14, Fo. 515", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Policarpo Alonso y Catalina Leonardi de Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub 19182 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, por documento privado del 1.o de Octubre de 1957, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "José Apud y Cía." integrada por José Apud Apud y Ruben Pereyra González, que gira en esta ciudad, calle Gral. Artigas 1104 en los ramos de Restaurant, Licencia Alcohólica y una mesa de Billar. Se retira el socio Ruben Pereyra González, continuando y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Apud Apud. Acreedores presentarse en calle Gral. Artigas 1063, Pando, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — JOSE APUD APUD — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
6) $ 32.00 20|pub. 18287 Nov.26.-v.dic.18.

"CATRUFO Y GONZALEZ"

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial "CATRUFO y GONZALEZ", constituída para la explotación del Cine "MARTI" sito en Avenida General Flores N.os 3431|33, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nelson González Piaggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acredores en la calle Simón Bolívar 1389. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — EMILIO WALTER CATRUFO ALVAREZ. — Nelson González Piaggio.
6) 24.00 20|pub. 18317 Nov.27-v.dic.19.

SOCIEDAD COMPAÑIA PRODUCTOS ET-DYL

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad Compañía Productos Et-Dyl, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia Nº 1559, compuesto por los señores Abel H. y Alejandro Gutiérrez y Héctor Alcaráz ha sido disuelta designándose liquidador a los señores Abel Heriberto Gutiérrez o Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse en calle Colonia Nº 1559. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — HECTOR ALCARAZ. — ABEL H. GUTIERREZ.
6) $24.00 20|pub. 18358 Nov.28-v.dic.20.

MAILHOS HNOS. LTDA.

Se hace público que la sociedad "Mailhos Hnos. Ltda.", integrada por los señores Víctor Julio Mailhos, Jorge Mailhos y Roberto Mailhos, constituída por escritura que el 23 de Junio de 1954, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, fue disuelta y liquidada según la escritura que el 14 de Noviembre de 1957, autorizó el mismo escribano, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 687 al folio 2426, del libro N.o 1, de Contratos.
6) $24.00 20|pub. 19204 Dic.9-v.en.2.

"EDUARDO y RICARDO BARBATO"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 432 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Eduardo y Ricardo Barbato" en los ramos de zapatería y anexos. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal indistintamente a los socios en sus domicilios calles Leandro Gómez Nº 1014 y Leandro Gómez Nº 1079. — Paysandú, Diciembre 4 de 1957. — E. BARBATO. — RICARDO BARBATO.
6) $16.00 10|pub. 19254 Dic.10-v.dic.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartín contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (L° 55, F° 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperín (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cuitiño (L° 42, F° 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Querandí Ceibal Jacobo contra EMA ROSALVINA MENDEZ. Divorcio" (L° 53, F° 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Rosalvina Méndez de Jacobo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18604 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1°-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Migliónico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera Instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40. F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951, fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c| SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario No 271, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con

el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José; Chiossi, Director de Secretaría
3) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del libramiento al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
3) (C.C.) 30|pub. 34096 Dic.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303. Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267 Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zeki Barbauth o Zecki Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abispones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Serfige y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de concilia ción. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8 (C. C) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a el o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lo 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064 y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41; Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED..PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316.957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de

oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.
8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-dic.31, Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "FREITAS DE PERACA (ODILA). Auxiliatoria de pobreza" (Lº 19, Fº 339), se emplaza a don Belisario Peraca a que comparezca a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se expide el presente edicto de acuerdo al artículo 307 del Cód. P. Civil.— Salto, Noviembre 25 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34203 Dic.7-v.dic.31, Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.755 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino afectado por la apertura de la calle Danubio, el inmueble siguiente:
Padrón: 163.780. — Propietario: FIBROLIT S. A. — Sup. aprox.: 1.040 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34154 Dic.6-v.dic.14.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.747, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectados por la apertura de la calle Santiago Vázquez, hasta su conjunción con las de Luis de la Torre y Trabajo, los inmuebles siguientes:
Padrón: 30.162. — Propietario COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA. — Sup. aprox.: 290 metros cuadrados.
Padrón: 97.626. — MARGARITA ADROVER. — Sup. aprox.: 136 metros cuadrados.
Padrón: 35.331. — Propietario VICTOR REVELLO RISSO. — Sup. aprox.: 1 355 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34139 Dic.5-v.dic.13.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 5 del actual fué declarada en estado de incapacidad AYDÉ DEMETRIA y HAYDÉE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, designándose curadora de la misma a Juana María Arteche. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 19288 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FLORIN LORENZO. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 66) se hace saber que por interlocutoria N.o 10.687, de fecha 2 de Octubre del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Lorenzo Florín, habiéndose designado curadora del mismo a doña Elisa A. Florín de Esquivel. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18909 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CARMELO ELBIO GAZZO o GAZO DE LEON", Incapacidad", se hace saber que por decreto N.o 1903, de fecha Julio 25 de 1957, dictados en los autos referidos, se nombró curador del incapaz Carmelo Elbio Gazzo o Gazo de León, a su padre legítimo Silverio Gazo Castilla. — Trinidad, Noviembre 25 de 1957. — Ramón D Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18747 Div.2-v.div.12.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NELIDA JULIETA CASTRO VALADAN, domiciliada en Rambla Wilson 673, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a las señoritas Susana Mazzara y Sara Riviere, las que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Nélida Castro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18916 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSEFA IRIS GEROSA REBOSSIO, domiciliada en Avda. Italia 3509, al señor Juez, digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores escribanos Raúl Carzoglio y Carlos A. Raviolo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Josefa Gerosa Rebossio". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18917 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — HOMERO WILSON LENZI, domiciliado en Lucas Obes 1113, al señor Juez, digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores doctor Eduardo Nardo Sorhuet y escribano Juan D. Cervini Figares, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Homero Wilson Lenzi." — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18905 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CABRERA, SILVESTRE MARIA. Ley 12.156. (Lo. 10, Fo. 650)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Silvestre María Cabrera, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor José A. Frade y Escribano Adalberto González, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 19317 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. MINERVA DORINA PRIETO SARTI, con domicilio judicial en la calle Florencio Sánchez N.o 631 de la ciudad de Minas, al señor Juez, expongo: Información de vida y costumbres. Que proponiéndome optar al título de procurador, ofrezco la declaración de los señores escribano Ricardo Fernández Soca y Saturnino Castaño Pérez, domiciliados en la calle Wáshington Beltrán N.o 617 de la ciudad de Minas, quienes serán preguntados al tenor del siguiente Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la peticionante Minerva Dorina Prieto Sarti, desde cuándo; 3.o) Qué concepto le merece la honradez y costumbres morales de la peticionante. Por tanto, solicito: 1.o Se me tenga por presentada iniciando la gestión que indico y por constituído el domicilio; 2.o) Se dispongan las publicaciones pertinentes, y mande recibir la información ofrecida; 3.o) Que los edictos para su publicación pueden ser entregados al señor Mateo Prieto; 4.o) Que se me admita presentar los diarios en que se efectuen las publicaciones —vencido el término— sin necesidad de escrito; 5.o) Que con la intervención de la Fiscalía Letrada Departamental, se apruebe la información ofrecida y se disponga expedir testimonio de lo pertinente, el que también podrá ser entregado al señor Mateo Prieto; 6.o) Que calculados y satisfechos los tributos, se archive el expediente. — Es justicia. — Minerva Prieto Sarti. — Tomás Arrospide. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
11) $44.00 10|pub. 19215 Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. LEONEL ESCOUTTO DE ALMEIDA LEYES, fijando domicilio en la calle Gregorio Sanabria Nº 174, de esta ciudad, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres exigida por la ley del 22 de Octubre de 1954, solicito se interrogue

a los testigos señor escribano Carlos A. Larrosa con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Lavalleja 340 y don Tomás Beltrán Núñez, con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Freire 898, que presentaré al tenor del interrogatorio siguiente: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga si conoce a la persona que lo presenta y desde cuándo; 3º) Diga si sabe en qué se ocupa y que puede decir sobre sus costumbres y moralidad. Por lo expuesto pido: Se reciban las declaraciones ofrecidas, y se me entreguen los avisos para su publicación y se admita la publicación en los diarios sin necesidad de nuevo escrito, y previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se apruebe la información producida expidiéndoseme testimonio previo pago de tributos - Leonel Escoutto de Almeida".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 18941 Dic.5-v.dic.16.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
VENTA DE RETAZOS DE MADERA DURA
V. M. 24

La Administración de Ferrocarriles del Estado ofrece en venta la cantidad de, aproximadamente, 10.000 (diez mil) kgs. de retazos de madera dura (Lapacho, curupay, etc.) proveniente del corte de rollizos de los que puede obtenerse trozos aprovechables para parquets, piques, estacas y otras piezas menores. Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., calle La Paz 1095, 2º piso, donde tendrá lugar la recepción y apertura de las propuestas el día 16 (dieciséis) de Diciembre de 1957, a las 10 (diez) horas. — Informes: Teléfono: 9.09.42 — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34238 Dic.10-v.dic.18.

Nº 346|58. — Suministro de Pilas secas de 1 1|2 voltios. — Apertura: 9 de Enero de 1958, hora 10 — Valor del pliego: $ 3.00.
Nº 347|58 — Suministro de Cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 20 de Enero de 1958, hora 10 — Valor del pliego: $ 2.00.
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 1er piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34240 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA Nº 330|57
Primer llamado
Suministro de durmientes para vía férrea
Aviso de fecha de apertura

Con referencia a los avisos publicados en el "Diario Oficial" y diarios de la Capital comunicando la postergación de la fecha de apertura de la licitación Nº 330|57, se pone en el conocimiento de los interesados de que dicho acto ha sido fijado para el día jueves 19 (diecinueve) de Diciembre de 1957 (mil novecientos cincuenta y siete) a las 11 (once) horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34143 Dic.6-v.dic.14.

LICITACIONES Nos. 342|57, 337|57 y 338|57
Aviso de postergación de fechas de apertura

Con referencia a los avisos publicados en el "Diario Oficial" y diarios de la capital comunicando la postergación de las fechas de apertura de las licitaciones más arriba indicadas, se pone en conocimiento de los interesados de que los actos de recepción y apertura de las licitaciones mencionadas tendrán lugar en las fechas y horas siguientes:
Licitación Nº 342|57. — Suministro de 1 compresor de 3 H.P. de potencia. — Apertura: el 12-12-57 Hora 10.
Licitación Nº 337|57. — Segundo llamado. — Suministro de clavos galvanizados. — Apertura: el 14-12-57. Hora 10.
Licitación Nº 338|57. — Suministro de linoleo para pisos de salones. — Apertura: el 14-12-57. Hora 11. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34108 Dic.4-v.dic.12.

LICITACION PUBLICA Nº 344|57
Primer llamado
Obras de repintura

Ejecución de las obras de repintura a realizarse en el Hall de boleterías, Hall central de la planta alta y caja de escalera principal del edificio de la Estación Central "José Artigas", en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. — Precio de cada ejemplar $ 10.00. — Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 7 y 30 y 11 y 30 horas. — Informes: teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34245 Dic.11-v.dic.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 237
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 6.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 24 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34159 Dic.6-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1147

Adquisición de: 320 filtros para aire acondicionado.
Fecha de apertura: 22 de Enero de 1958, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34248 Dic.11-v.dic.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 62-61
Formularios en Fanfold

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 23 de Diciembre de 1957, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34208 Dic.9-v.dic.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 617
Adquisición de zapatos para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la adquisición de 75 pares de zapatos para personal femenino y 57 pares de zapatos para personal masculino de cuero blanco con suela de cuero o goma.
La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o p.).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 34225 Dic.9-v.dic.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Jueves 19 de Diciembre de 1957 a las 10 horas. — Primer llamado. — Reparación de chapa y pintura de la Unidad Móvil, matrícula Nº 8277.
Lunes 23 de Diciembre de 1957 a las 10 horas. — Primer llamado. — Impresión del Boletín de la Comisión Honoraria.
Lunes 23 de Diciembre de 1957 a las 11 horas. — Primer llamado. — Impresión del folleto ilustrado "A ti joven liceal nos dirigimos".
Jueves 9 de Enero de 1958 a las 10 horas.— Primer llamado. Plaza y|o Cif Montevideo. — 13.000 placas radiográficas medida 35 x 43. 2.100 rollos de película fluorográfica de 70 mms.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 34141 Dic.5-v.dic.13.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública para la construcción de Cordonetas para la Pista Oficial de Atletismo de la Comisión Nacional de Educación Física, ubicada en el Parque Batlle y Ordóñez de esta ciudad.
Rigen en el llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central.
Se ha fijado el día 23 de Diciembre de 1957, a la hora 10 y 30 para la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran a la Oficina Central, calle Soriano 882, Montevideo. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 34161 Dic.7-v.dic.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
HOTEL DEL PARQUE RODÓ
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.
12) $50.00 24|pub. 18468 Nov.28-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:
Lic. Púb. — Nº 406. — Primer llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 8.
Lic. Púb. Nº 399. — Primer llamado. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención y Hospital Penitenciario. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 9.
Lic. Púb. Nº 397. — Primer llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 10.
Lic. Púb. Nº 404. — Primer llamado. — Utiles de oficina. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 11.
Lic. Púb. Nº 407. — Primer llamado. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — 26 de Diciembre de 1957, hora 11 y 30.
Lic. Púb. Nº 409. — Primer llamado. — Menage. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 8.
Lic. Púb. Nº 405. — Primer llamado. — Artículos de almacén. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34228 Dic.10-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA Nº 383
Quinto llamado

Llámase a licitación pública, por el suministro e instalación de cocinas para el Establecimiento de Detención, y reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario.
Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33870 Dic.5-v.dic.16.

Primer llamado
Licitación pública N.o 395

Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados: Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 8
Licitación pública N.o 396. — Carne, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 9.
Licitación pública N.o 400. — Hielo. Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 10
Licitación pública N.o 402. — Venta de residuos alimenticios. Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 11
Licitación pública N.o 398. — Frutas. Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 8.
Licitación pública N.o 401. — Verduras. Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 10
Licitación pública No 403. — Boniatos. Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la Sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34086 Dic.2-v.dic.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación N.o 186. — Limpieza mensual máquinas de escribir. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 9.
Licitación N.o 187. — Libros de texto. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34219 Dic.9-v.dic.19.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 12|957

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 34239 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION N.o 11|957
Adquisición de 200 sillas de madera

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas sillas de madera destinadas a los salones de clases de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 16 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 6|pub. 34224 Dic.9-v.dic.14.

LICITACION Nº 7|957
Adquisición de 2 Teodolitos y 1 Taquímetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía, Geodésica y Geodesia de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 17|pub. 34149 Dic.6-v.dic.26.

LICITACION N.o 9|957
Adquisición de material y equipos científicos

Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

LICITACION N.o 6|957

Llámase a licitación pública para el suministro de dos bombas centrífugas y accesorios, destinadas al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 24|pub. 33814 Nov.16-v.dic.13.

LICITACION Nº 7|957
Segundo llamado
Adquisición de diez armarios metálicos para oficina

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de diez armarios metálicos para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 6|pub. 34199 Dic.7-v.dic.13.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. Nº 9
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Víveres —Plaza— para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas en la Administración de la Escuela, piso 3º del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 34109 Dic.4-v.dic.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Precintos de Plomo y Chapas Caladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016.

Las propuestas deben presentarse el día 24 de Diciembre de 1957 a las 9 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 34226 Dic.10-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 31|957

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela Nº 44 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 34150 Dic.6-v.dic.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34133 Dic.5-v.dic.16.

P. L. U. N. A.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA AVIONES VICKERS VISCOUNT Y DC-3.
Primer llamado

Apertura: 23 de Enero de 1958. — Local: Colonia 1011, hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de combustible para aviones Vickers Viscount y lubricante para aviones Vickers Viscount y DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 83, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 7.30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34218 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1|958
Adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount 769 D
Primer llamado

Apertura: 21 de Enero de 1958, Local: Colonia 1011, Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 82, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución (Colonia 1011) de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34217 Dic.9-v.dic.17.

REGISTRO DE HIPOTECAS DE LA SEGUNDA SECCION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para escritorio, ficheros, armarios metálicos, máquina de escribir, de sumar, artefactos eléctricos y una aspiradora.

Se procederá a la apertura de las propuestas el día 18 del mes en curso a la hora 16, en las Oficinas del Registro, sitas en Rincón 723, de donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles y en horas de Oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 34215 Dic.9-v.dic.17.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Llamado a precios

El Servicio Oceanográfico y de Pesca hace un llamado a precios para la adquisición de langostinos cocidos de primera calidad para proveer las necesidades del Instituto en el período comprendido entre el 15 de Diciembre y el 15 de Marzo. Las ofertas en sobre cerrado se recibirán el día 13 de Diciembre de 1957, a la hora 10, en Julio Herrera y Obes 1467 y serán abiertas en presencia de los interesados. — La Gerencia.

12) (C.C.) 7|pub. 34144 Dic.6-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 5|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34244 Dic.11-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA N.o 8|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material de Aseo y limpieza.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre de 1957, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C., 10|pub. 34212 Dic.9-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciocho de Diciembre de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34160 Dic.6-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA Nº 3|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Gasa Hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciséis de Diciembre de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34134 Dic.5-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 24
Segundo llamado

Artículo: Loneta color yerba mate Nº 8.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 17 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34230 Dic.10-v.dic.14.

Licitación pública Nº 17
Tercer llamado

Artículo: Artículos de peluquería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 18 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34231 Dic.10-v.dic.14.

Licitación pública Nº 25
Segundo llamado

Artículos: Brin c| Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 13 de 1957, a las 11 hs. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Por el Jefe de la Sección Adquisiciones: Mayor (A): Carlos Segovia. — V.o B.o: Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 34211 Dic.9-v.dic.13.

Licitación pública Nº 4
Tercer llamado

Artículos: Cuchillos, cuchillas y chairas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 17 de 1957, a las 9 hs. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Por el Jefe de la Sección Adquisiciones: Mayor (A): Carlos Segovia. — V.o B.o: Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 34210 Dic.9-v.dic.13.

Licitación pública Nº 22
Segundo llamado

Artículos: Heladera eléctrica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 16 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Por el Jefe de Sección Adquisiciones: Mayor (A): Carlos Segovia. — V.o B.o: Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 34209 Dic.9-v.dic.13.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Ingenieros Nº 3, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 57.480 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 12.708 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34173 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 4 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 45.768 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34170 Dic.7-v.dic.12.

Licitación pública Nº 125

Tercer llamado

Artículos: Tela hilo blanca, Elástico blanco, Entretela de lana, Madrás, Acolchado, Botones, Broches, Paño azul sajón, Entretela de cuello.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34165 Dic.7-v.dic.12.

Licitación pública Nº 21

Segundo llamado

Artículos: Pinceles, Pintura blanca, negra, yerba mate, Esmalte blanco.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34164 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 44.568 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34169 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Ingenieros Nº 2, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Florida durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 63.600 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34172 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 5 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 86.208 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 4.500 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34168 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 6 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 64.896 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 2.940 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34167 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 7 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 75.828 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34166 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Grupo de Artillería Nº 2, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Florida durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 59.172 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34171 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Regimiento de Caballería Nº 7, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Treinta y Tres (Santa Clara) durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de 62.964 kgs. carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 14.448 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34182 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Regimiento de Caballería Nº 8, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 102.960 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34181 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 10 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 81.348 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34180 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Regimiento de Caballería Nº 5, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 69.108 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34179 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 11 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Minas durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 118.260 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34178 Dic.7-v.dic.12

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Rocha durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs 54.096 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 7.728 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34177 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Artigas durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 68.736 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34176 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovechamiento de carne del Regimiento de Caballería N.o 3, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de: Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad con un producido anual aproximado de kilogramos 137.772, carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el pliego de condiciones N.o 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura 1.er llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el 2.o llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34175 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Regimiento de Caballería 2, u otra Unidad que pudiera destacarse en la Ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de: Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad con un producido anual aproximado de kilogramos 135.756, carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el pliego de condiciones N.o 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34174 Dic.7-v.dic.12.

Licitación pública Nº 26

Primer llamado

Artículo: Adquirir e instalar cámara frigorífica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 12 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34052 Nov.30-v.dic.11.

Licitación pública Nº 27

Primer llamado

Artículo: Brin azul "Naranja".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 1º de Diciembre próximo, de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34051 Nov.30-v.dic.11.

U. T. E.

ADJUDICACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4550|57. 60 kgs. cartón cilindrado; 150 kgs. ebonita en planchas; 500 kgs. fibra; 65.000 mts. cintas; 850 mts. forros flexibles; 350 kgs. goma en rollos 100 unidades tubos de caucho; 500 kgs. cartón klingerit o similar y 600 kgs. papel de aislación. — Apertura 20 de Diciembre de 1957, hora 10 (Segundo llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4537|58. — 195.000 kgs. hierro redondo para construcciones de 6, 8, 10, 12, 16, 19, 22 y 25 mm. de diámetro. — Apertura: 3 de Enero de 1958, hora 10. (Tercer llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de: 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34206 Dic.9-v.dic.19.

LICITACION Nº 4558|57

(Transferencia de fecha)

Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al llamado a licitación de transformadores. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 34060 Nov.30-v.dic.11.

13–Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en autos caratulados "MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA". Liquidación de la sociedad, L.o 52, F.o 408", se convoca a los acreedores de dicha Sociedad a la reunión que tendrá lugar el 20 de Diciembre del corriente año a las 8 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a los fines dispuestos por el artículo 1532, ap. 30 del Código de Comercio.

Se previene: 1) Que se designó al contador señor Osorio de Salterain Silveira a los fines prescriptos por el ap. 2.o del citado artículo; 2) Que los documentos presentados por la deudora así como el informe del señor contador una vez producido, pueden ser examinados en esta Oficina; 3) Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por la deudora, pueden ser presentados hasta el día 16 de Diciembre del corriente año

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

13) $32.00 10|pub. 18796 Dic.2-v.dic.12.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Diciembre de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

PEDRO PAZ, 34 años, soltero, divorciado, militar, oriental domiciliado Pérez Castellano 1459 y ELIDES MARIA COLMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1459.

3.a Sección

AMADO FELIPE DUARTE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 282 y MARTA ADELA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 282.

VICTOR HUGO PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1313 y GLORIA NAIR MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1313.

10.a Sección

ENRIQUE RODRIGUEZ, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Asilo 3429, Ap. 2 y JACINTA EULOGIA CAMACHO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3429.

ALFREDO GOMEZ, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 y BLANCA ROSA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3608, Pasaje A, 1986, Ap. 11.

PANTALEON PEREZ, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agrigento 2370 y EUDOXIA PEREZ CASTILLO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Agrigento 2370.

COCLES DIPOLITO, 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado J. Maeso 3739 y LUCIA LOZADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maeso 3717.

13.a Sección

CARLOS DJUVDJUVIAN, 28 años, soltero, chapista, argentino, domiciliado Cno. Tonkinson Nº 5356 y SATENIK KHOULMANIAN, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Puerto Rico Nº 4001.

FABIAN OLIVO, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charcas 1967 y YOLANDA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1968.

14.a Sección

ALBERTO SALINARDI 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Micenas 1340 y MARIA ELOISA MADRID, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Micenas 1340.

BERNARDO BENE UBAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 768 y MABEL POZZO GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1109.

16.a Sección

WILLIAR NACIMIENTO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant Nº 813 y MARIA BEATRIZ TABAILAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4537.

MARIO BOIANI, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Real Nº 4977 y JUANITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real Nº 4905.

17.a Sección

IRISNER PRADO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 metros 4283 y SANTA MONICA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 metros 4283.

ALBERTO ELMO CABRERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4304 y BLANCA SILA CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4334.

19.a Sección

BENJAMIN MEJLOCH HOLCMAN, 64 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Democracia 2376, ap. 7 y RUCHLA ITA WILINSKI, 61 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2376.

ALBERTO SMILIANSKY, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Campana 2814, ap. 5 y TERESITA AURORA CAMINO, 21 años, soltera, estudiante, domiciliada Joaquín Requena 2426.

JOSE SANTANA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1934 bis, ap. 9 y MARIA DE JESUS TORRES, 26 años, soltera, bordadora, española, domiciliada Juan Paullier 1934.

EDITE ANIBAL CALLORDA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2798 y AMANDA TEODORA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1961.

LEONIDAS OLEGARIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2640, ap. 2 y HORTENSIA ELENA CANDELA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicaragua 1990.

RAFAEL SCELZA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2214 y NELLY ESPERANZA MAINARD, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2208.

JULIO SCARANO, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Libres 1707 y MARGARITA IRMA DE LEON, 25 años, soltero, oriental, domiciliada Libres 1707.

20.a Sección

JOSE LAGIOIA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado C. Ma. Ramírez 711 y ZULEMA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 985.

ALDEGUNDIS LOPEZ, 27 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en España y LUZ MARIA GARCIA, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Florentino Castellanos 4136. Por poder.

NELSON LAMAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4657 e INES NELLY CARMEN GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4657.

24.a Sección

JOSE LASTRA PEREIRO, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado Rect. Larrañaga 1765 y MARIA ELIDA MATEUS FIRPO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2982.
HILARIO LAUTARO DE LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3102 y ALBA ESTHER FUNES, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Anador 3102, ap. 8.
14) $2.00 3|pub. v.dic.13.

Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

2.a Sección

ROSALIO CAMILO SOSA, 35 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Cerrito 327 y NORMA MARGOT VELAZQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 327.

4.a Sección

WASHINGTON BERMUDEZ, 35 años, soltero, electricista, oriental domiciliado 18 de Julio 1006 y ELVIRA PACIEL ARISTIMUÑO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.
WOLR STRAWCZYNSKI, 26 años, soltero, estudiante, polaco ciudadano legal, domiciliado Soriano 796, apto. 3 y JOSEFINA BALKEN, 24 años, soltera, estudiante, holandesa ciudadana legal, domiciliada Soriano 796, apartamento. 3.

10.a Sección

ALBERTO RAUL SILVA LEYES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2120 y MARIA DEL CARMEN GARCIA SILVA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2120.

11.a Sección

VICTOR JOSE BENTANCOR, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5156 y MARIA LEOCADIA ESTEFANIA SOUZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5089.
ELBIO HILARIO GUERRERO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cochabamba, 3369 y DELIA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Cochabamba 3369.
JUAN PEREZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6475 y PETRONA DUARTE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6475.
JESUS BERMUDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5854 y ELINA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5354.
JOSE ORLANDO PENA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tesino 3432 y JUANA LUISA CABRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3027.

13.a Sección

FEDERICO EDUARDO GONZALEZ CASSARINO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pública 8350, Punta Yeguas y SUSANA OLINDA AREOSA RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 2464, B. 8.

20.a Sección

JOSE ERNESTO PEREZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvedere 4339 e ILDA TRIAS, 38 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Belvedere 4339.

21.a Sección

JESUS MARIA PLADA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 5235 e IRMA ELIDA SANTUCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olazabal 1041.
ALICIDES RAUL MELGAR, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4563 e INES SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 4514.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José María Navajas 1264 y ANTONIA EVANGELINA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5550.
EULOGIO ORESTES RICALDI, 24 años, soltero, metalúrgico domiciliado Ganaderos 4315 y ANA MARIA MASSEILOT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 651.
ATILIO JUAN CLEMENTE MURELLO, 29 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Costas del Sauce y MARIA ROSA DAVILA DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1573.
MAXIMO DOMINGO AMARAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5240 y MIRTA RAQUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5240.
JORGE LEOCADIO CENANDEZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Instrucciones 1430 y VIDALQUINA CARDOZO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1430.

24.a Sección

JOSE ADOLFO DUTRA MARTINEZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 4 de Julio 3314 y MARIA DEL PILAR FULCO PIÑA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada 4 de Julio 3314.
14) $2.00 3|pub. v.dic.12.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Visoso de Milburn Sara con SUC. JOSE MARIA AGUIRRE e ISABEL PONCE DE LEON, Prescripción, L.o 51, F.o 146, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de Carolina Zaffaroni, que fué casada en primeras nupcias con Roberto Milburn Aguirre y en segundas con Raúl Martínez Navia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Unión), empadronado con el N.o 70699, cuyas medidas son las siguientes: 10 ms. de frente al Norte, sobre la calle Joanicó N.o 3672; 9 ms. de fondo al Sur y 42 ms. 86 ctms. al Este y al Oeste. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $72 00 30|pub. 19124 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms. que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 17636 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO ANTONIA LEOPOLDINA y MACHADO ARTURO BRASIL. Prescripción" (Lº 43, Fº 464), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Leopoldina González y su hijo don Arturo Brasil Machado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 378 hectáreas 8.414 metros, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 23 de Febrero de 1955, que se deslinda así: Al N.O., en una extensión de 1.536 metros, arroyo de la Horqueta por medio, con Gelón y Diva Osorio; al N.E., en 1.318 ms. 5 decímetros con Camino Departamental por la Cuchilla del Arbolito; al E., 1.438 ms. con Arturo Brasil Machado, y al S.E., en 1.177 metros con campos también de Arturo Brasil Machado, y al O., una recta compuesta de dos partes: una de 1.198 metros con 6 decímetros y otra de 1.236 metros 6 decímetros que separa de campos de Gelón y Diva Osorio. En el plano citado el referido campo está dividido en dos fracciones señaladas con los números "Uno" y "Dos", compuesta cada una de 189 hectáreas 4.207 metros cuadrados. La fracción de campo deslindada está empadronada con el Nº 639, y es la misma que figura con el Nº Uno en un plano del agrimensor Juan Basso de Enero de 1895. El plano citado del agrimensor Esteves fué inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el Nº 585, el 22 de Marzo de 1955. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto por cualquier título, y en especial, a Veraldino, Honorina, Amelina, Rita, Modesto y Avelino de Oliveira; Juan José Meget; Aurea Pinto Braganza, Florinda Pinto Abascal y Amalia Pinto Greiner, sus causahabientes, sucesores o cesionarios a cualquier título, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 18918 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909, limitando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson, y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores, y causahabientes a título singular o particular, así como a todos

los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.
16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4 a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 168; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (L° 22, F° 155, N° 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana N° 127, empadronada con el N° 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (L° 22, F° 153, N° 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana N° 460, padrón N° 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pinilla; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (L° 11, F° 427, N° 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo; Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón N° 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana N° 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms. al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendía, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el N° 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el N° 2, a los herederos de don Beltrán Olie y don Hilario Garmendía. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239, (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que posee en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms., 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a a calle N. 4 formando esquina; 21 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchezar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treintenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área superficial de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., que se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Franklin D. Roosevelt) por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario A. Be-

llini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Isnmel Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.
16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO DAMIANI, solicita la inscripción de 6 modelos para adorno de jardines y similares que denomina "Muñeco del Pico", "Muñeco de la Canasta", "Muñeco de la Canasta Chica", "Muñeco de la Carretilla", "Muñeco Pato" y "Enano Cantor", de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18795 Dic.2-v.dic.12.

MAX DE BALZAC, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 2 modelos de mobiliario, un artefacto eléctrico que denomina "Eriso o Satélite' y una mesa para comedor, de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18789 Dic.2-v.dic.12.

FERNANDO OCTAVIO ASSUNÇÃO, solicita la inscripción de la obra titulada "Génesis del tipo gaucho en el Río de la Plata", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18940 Dic.5-v.dic.16.

DUBOURG y CIA.: por N. V. Philip's Gloeilampenfabriken, de Eindheven, Holanda, solicita la inscripción de "Un Modelo de Carcasa de Líneas de Estilo Moderno", de la que es autora. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18877 Dic.4-v.dic.14.

EUGENIO TECHERA, ENRIQUE M. ALMADA y EDUARDO SARRAGUA FREDA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del libreto radial titulado "Música de alta fidelidad en cuarta dimensión, Grabación en Hi-Fi", del que se declaran autores. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19174 Dic.7-v.dic.18.

RODOLFO MARUCA SOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Nación Charrúa" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19245 Dic.10-v.dic.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES JUNCO, pues en la misma donde figura como "Blanca Nieves Rodríguez" debe decir "Blanca Nieves Junco" y donde dice que es hija de "María Rodríguez" debe decir "María Junco Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 18910 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JESUS POLICARPO AMUEDO y ELADINA CHAVES, pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo"; B) La de nacimiento de PEREGRINA MARIA AMUEDO, pues donde dice "Almoedo" debe decir "Amuedo"; y C) La de nacimiento de MAYO ANTONIO AMUEDO pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34071 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NATIVIDAD LOURENÇO, pues en donde dice "Lorenzo" debe decir "Lourenço". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34070 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE MIGUEL FRUGONE y ENRIQUE VICENTE JUAN FRUGONE, pues en las mismas donde figura el apellido como "Frugoni" debe decir "Frugone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34017 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JULIO LUCIANO DUTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ductra" debe decir "Dutra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34087 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ANAURELINA MARQUESQUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anaurelina Marquesqui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se notan errores, pues donde dice: "Anaurelina Marquesqui", debe decir "Anaurelina Elizabeth Marquesqui", y donde dice: "Reconocida por "Anita Marquesqui de Javier", debe decir: "Reconocida por "Anita Marquesqui", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34202 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA NOVARESE RODRIGUEZ en el sentido de que donde dice: hija de Enrique Novarese, debe decir: hija de Fernando Novarese, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34078 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "WALTER JANAC" en el sentido que donde el nombre y apellido del padre aparece como Esteban Janas debe decir Estefan Janac" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34013 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de hija natural de MIREYA SONIA ANDUEZA AQUINO, en el sentido que donde la madre aparece como María Elena Aquino, debe decir: "Francisca Elena Aquino", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18393 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CRISTIAN JUAN DREVES y AMUNDIA ELMIRA BARRO BARDECIO en el sentido de que el contrayente aparece con el apellido Drews en lugar de Dreves que es como corresponde; y la contrayente aparece como Elvira Barros, en lugar de Amundia Elmira Barro Bardecio; y B) De nacimiento de ROBERTO MAXIMILIANO DREVES BARRO, donde el apellido paterno aparece como Drews en lugar de Dreves, y el nombre y apellido materno como Elvira Barros en lugar de Elmira Barro que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18499 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CLARA BAUDIN en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Dorotea debe decir Clara, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18392 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ROBERTO BAUBETA LATORRE, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Amalia Eustaquia Latorre de Baubeta, debe decir Amelia Eustaquia Latorre de Baubeta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34010 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "FELICIANO-ZARAZOLA. Rectificación de partida" (L.o 40 F.o 458) se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su matrimonio con doña Ramona Figuerola, en el sentido de que, en donde su apellido figura como "Sarazola", debe ser "Zarazola".

Y a los fines legales, se hace esta publicación por el término de quince días. El gestionante ha iniciado conjuntamente auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33964 Nov.26-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAMON IGNACIO ALVAREZ y ELIA HILDA OFELIA PARADA RISSO, y la de nacimiento de sus hijos: HILDA OFELIA MARIA ESTHER, RUBENS WALTER, BLANCA PRIMAVERA, CARLOS NELSON; y en la de matrimonio de este último CARLOS NELSON y ROSA GUEVARA, en el sentido de sustituir el nombre materno que aparece como Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia y Elia V., respectivamente, por el de "Elia Buenaventura", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18853 Dic.3-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber: que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de NELLY ANTONIA PERRETTA de 18 de Diciembre de 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice: "Nicolás Mario Perrette" y "José Parrette", debe decir: "Nicolás Mario Perretta" y "José Perretta". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 19305 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN BARTE de 17 Setiembre 1902 en 4.a sección Canelones, donde dice "Francisca" y "Bartel", debe decir, respectivamente, "Carmen y Barte". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 34243 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO BENTANCUR de 4 Agosto 1918 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Bentancor", debe decir: "Bentancur". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34157 Dic.6-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALCIRES AGRASO donde dice: "Masculino y Agrazo" debe decir: "Femenino y Agraso". — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Pidió auxiliatoria de pobreza. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34088 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de WASHINGTON DOMINGO NELSON LANZIANO BIANCULI de 27 de Junio 1920 y CLELIA ERMINIA LANZIANO BIANCULI de 28 Junio

1927, ambas en 15.a sección Montevideo, donde dice. "María Alejandrina Biancullo y Domingo Blas Biancullo", debe decir: "María Alejandrina Bianculi y Domingo Blas Bianculi". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18573 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA NOELIE MIRASSOU, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como: "Teresa Noelit" y "María Elena Moteberria", debe decir: Teresa Noelie y María Elena Mutuberria.— Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19196 Dic.9-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN HUMBERTO VIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Angel", debe decir: "Angelico" y B) En la de matrimonio de ANGELICO VIGNOLI y de ANTONIA ACOSTA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Angel Vignoli y Antonia Antonia", debe decir: "Angélico Vignoli y Antonia Acosta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34011 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUALBERTO ESPINDOLA y AMALIA FERNANDEZ y de las de nacimiento de MARIA ERLINDA, GUALBERTO OMAR y MARTHA MAGDALENA ESPINDOLA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la primera, figura el contrayente como hijo de Juan Espíndola y Clotilde Oxley, debe decir solamente hijo de Clotilde Espíndola, y en las otras donde figura el nombre de los abuelos, el paterno debe decir solamente Clotilde Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34247 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente dictada en autos "FRANCISCO ARTURO RIAL y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Marcelina Vecchio y Francisco Arturo Rial, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Marcela debe decir Marcelina, y donde el apellido materno del cónyuge dice Fungolriño debe decir Funguelriño. B) en la de nacimiento de Francisco Javier Rial Vecchio donde el nombre de la madre del inscripto dice "Marcela" debe decir Marcelina". — Montevideo, 25 de noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19260 Dic.10-v.dic27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON GOMEZ y ANTONIA GIUZIO y de nacimiento de LUIS ALBERTO GOMEZ GIUZIO, estableciéndose, que en donde en las mismas figuran respectivamente los apellidos de la contrayente, madre y abuelo materno como Guigia o Giugia, debe decir: "Giuzio; B) De nacimiento de Antonia Giuzio, estableciéndose que en donde el nombre de la inscripta figura como Antonio, debe decir: "Antonia". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34163 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DURA, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Duca, debe decir Dura. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34000 Nov.27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO y HERNANDEZ, NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Ruben Santiago González Hernández, pues donde en la misma, el inscripto figura como "hijo natural de Natalia Hernández", debe decir: hijo legítimo de Francisco González y de Natalia Hernández. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34249 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA MARTIN, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Martínez" en lugar de Martín. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19172 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELPEREZ DE AMERIO, FRANCISCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Delpero", debe decir: "Delperez". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19169 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUDE, JUANA y ATANASIO SANCHEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como "Gudiz", en lugar de: "Gude". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34201 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ PARAGARINO, YOLANDA RENE y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Yolanda Rene, Héctor Rubén y Nelson Omar Méndez Paragarino, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, por aparecer en ellas como "hijos naturales", en lugar de: hijos legítimos, como corresponde. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34132 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dotcor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUÉ, JUAN y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Marqué con Teresa Uhalde y la de nacimiento de Olga Teresa Marqué, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Marquez", debiendo decir: Marqué. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LAGISQUET, JUAN CARLOS ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, pues donde en la misma dice: "Langisquet", debe decir: Lagisquet. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Retal, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18318 Nov.27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINELLE PABLO P. y ACERENZA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L° 42, F° 386", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pablo P. Molinelle y doña María Rosa Acerenza, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Jorge Luis, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Molinelli", deb decir: "Molinelle", y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Pablo Morinelli", debe decir: "Pablo P. Molinelle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34242 Dic.11-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RUECCO, RAMON y RODRIGUEZ DE RUECCO, MARIA S. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (L.o 43, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Ruecco y doña María Silveria Rodríguez de Ruecco, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María del Carmen y Ramón Angel Ruecco Rodríguez, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Rueco" debe decir: "Ruecco"; 2.o) En la de nacimiento de la hija María del Carmen, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Rucco", debe decir: "RUECCO"; y 3.o) En la de nacimiento del hijo Ramón Angel, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Rueco", debe decir: "Ruecco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 34047 Nov.30-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE PINO IGNACIA. Rectificación de partida. Lo. 44. Fo. 65", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Pérez de Pino, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Victoriano Olegario Pino, y de defunción de este último, en la forma siguiente. En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario"; y donde éste figura como nacido el 23 de febrero, debe decir: el 6 de marzo. Y en la de defunción, donde la persona fallecida, figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19238 Dic.10-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGUES, ANTONIO. Rectificación de partida", (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingues, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Emilia Matilde Varela Vila, en la forma siguiente: Donde en ella, el compareciente figura con el nombre de "Antonio Gómez Dominguez", debe decir: "Antonio Domíngues"; y donde el mismo aparece como hijo de Manuel Gómez y de María Domínguez, debe decir únicamente, que es hijo de Ana Joaquina Domíngues. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) $30.00 15|pub. 18592 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ GONZALEZ MIRTA N., BRENDA T. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mirta Nélida y Brenda Teresa Pérez González, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente. En la de Brenda Teresa, donde la inscripta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir: "veintiseis de Octubre de 1929"; y en la de Mirta Nélida, donde ésta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir: "seis de Setiembre de 1927". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55) 15|pub. 34012 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARREIRO BADAL MILIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, (L.o 43, F.o 438", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro A. Barreiro y doña Florentina C. Badal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Melián, por figurar en ella la inscripta como hija de "Florentina Nadal", en lugar de "Florentina C. Badal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN CARLOS JAURENA. Rectificación de partida" (L° 4°, Folio 509), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el sentido de que en donde el apellido paterno se asentó como "Juarena", debe decir: Jaurena. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación.— Canelones, Noviembre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18740 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "LUISA VALIENTE DE

LEON DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Valiente De León de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde el nombre de la inscripta aparece como Francisca, debe decir Luisa. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34015 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "ISABELINO CABRERA y ALEJANDRINA TEJERA. Rectificación de partida" (Lº 4º, Fº 390) se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de inscripción del nacimiento de su hija Silvina Cabrera Tejera, en el sentido de que en donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita de oficio. — Canelones, Octubre 22 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34129 Dic.5-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO NAUAR. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 11", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Nauar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Manuel, debe decir Juan Antonio, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1957 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18463 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE ABRAHAM LAMAS. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Abraham Lamas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma que se expresa: al márgen donde dice: Abraan José, debe decir: Abraham José; donde dice: compareció Julián Abraan debe decir Julián Abraham; donde dice que es nieto por línea paterna de Apud Abraan, debe decir: Apud Abraham; donde refiriéndose a la madre del compareciente dice Sara Lamia, debe decir Sara Lamas y refiriéndose al abuelo que es nieto por línea materna, de Elías Lamia, debe decir Elías Lamas. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18464 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO CORREA SILVEIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 87", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Correa Silveira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan: En la de matrimonio de sus padres Teófilo Faustino Correa y Luciana Silveira, donde dice: Silvera, debe decir Silveira, que es el verdadero apellido. En la de nacimiento del gestionante donde dice Luciana Silvera, debe decir Luciana Silveira. Y para ser publicado por el término legal expido el presente.— Melo, Noviembre 23 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18539 Nov.29-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO RUETALO, pues en la misma aparece con el apellido Ruétano en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34075 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 28, F.o 448), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Angel M. Gianola López, en representación de Carlos Alberto Rodríguez Vázquez, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de éste, inscripta con el número dieciocho al folio nueve vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta, por el Oficial del Estado Civil de la novena sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el legitimado aparece con el nombre de "Carlos Roberto" y donde dice que éste nació el "siete de Febrero de mil novecientos diez" se establezca "Carlos Alberto" y "diecinueve de Enero de mil novecientos diecisiete" respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18631 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAUDENCIO ROYES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura como del "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "Gaudencia" debe decir: "Gaudencio", por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18276 Nov.26 -v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Salvador Chiara, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que se nota el siguiente error en el apellido, donde dice Rodríguez, debe decir Devotto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Salto, 6 de Setiembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34079 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO DA SILVA FERRAO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Ferrón Pedro debe decir Da Silva Ferrão Pedro y donde dice: Manuel Ventura Ferrón, debe decir: Manuel Ventura Da Silva Ferrão. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 18711 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "MARTINA RAZQUIN. Rectificación de partida, L.o 31, F.o 304", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Martina Razquín solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de "Bonifacia" en lugar de "Martina", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 16 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
19) $18.00 15|pub. 18315 Nov.27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BELTRAN y ULISES GOICOECHEA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en las cuales el apellido paterno aparece como Goicochea, cuando en realidad es Goicoechea. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18876 Dic.4-v.dic.20.

20—Remates

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL MAINERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 248), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 3.466.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar empadronado con el Nº 74.743 situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el Nº 9 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar y compuesto de una superficie de doscientos noventa y ocho metros con treinta decímetros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Martín Aguirre; 10 ms. 01 en la línea del fondo al Nord-Oeste lindando con Enrique Hoffmann; 29 ms. 74 al Nord-Este lindando con el solar Nº 10; y 29 ms. 93 al Sur-Oeste lindando con el solar Nº 8.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si hubieren, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago de los gastos del remate y comisión del martillero; 4º) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alberto M. Olivari.
20) $84.00 15|pub. 18308 Nov.27-v.dic.13.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.707. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 343), se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora once y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ochocientos setenta y siete pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y dos mil setecientos siete, que según plano trazado en Mayo de 1955, por el agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto el 18 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el Nº 30688, está situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, setenta decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti; 13 ms. 90 cms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 72.708; 10 ms. 25 cms. al Oeste limitando con el padrón Nº 72.717; y 11 ms. 64 cms. al Noroeste, confinando con el padrón Nº 72.706.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo escritura a autorizarse, honorarios y gastos del de la ejecución: los gastos y derechos de la perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta Nº 16.873 de pavimento, que grava también al inmueble motivo de la presente ejecución, y los gastos judiciales devengados en el juicio ejecutivo seguido por el cobro de dicha cuenta en el Juzgado L. Nal. de Hacienda y de lo C. Administrativo de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA. Lº 11. Fº 560"; C) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 34116 Dic.4-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2342 serie "B|49" a cargo de CARLOS BIRABEN MUÑOZ y MARIA CANDIDA GUARCH CARRION, el 27 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 24.268), un terreno y mejoras, en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 22.165, señalado con el número 19 en el plano trazado en Diciembre de 1888, por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros con cincuenta decímetros y se deslinda: 10 ms. de frente al Sur a la calle Lavalleja N.os 2257|59|61, entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, distando su punto medio 15 ms., 19 cms., a la esquina de la última calle citada; 19 ms., 55 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 18, padrón 22.164.; al Norte con parte del 21, padrón 22.167, y al Oeste con solar 20, padrón 22.166.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.267.20, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir al p e-

cio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 15.960.55; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, según notas de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informe en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C C.) 9|pub. 34183 Dic.7-v.dic.17.

PLINIO ORIBE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos "TOMAS LOPEZ CETRIZ o TOMAS ITALO LOPEZ CETRIZ Sucesión", (L.o 53, F.o 450), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1957 a las 10 horas. en el local de la calle José María Guerra N.o 3719, por intermedio del señor martillero Plinio Oribe asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes caballos de carreras: Orvieto, Don Tomás, Farabute, The Black, Chianti y Lucrecio. Acto continuo, a las 11 horas y en el garage "Miramar" ubicado en la calle San José 877 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de tasación de pesos 22.000.00 del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo 1954, sedán de cuatro puertas, motor N.o U4EG, 117.007, empadronado con el N.o 147.192 y matriculado N.o 181 379.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Los antecedentes de estas ventas se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P.iso 1.o). — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 19089 Dic.7-v.dic.18.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Barrere y Cía. contra PEDRO BERIAU CARRAU. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 458), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Cuareim Nº 1907 por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Nash" matriculado en Montevideo con el número 90-594, padrón Nº 134-068 con motor Nº TE-4657. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso 1º). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 19195 Dic.9-v.dic.19.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Incapacidad" (Lº 48 A, Fº 190), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre una base que será a razón de diez pesos el metro cuadrado (pagadero en cuotas trimestrales con garantía del solar) de los siguientes bienes inmuebles ubicados en Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, deslindados en plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de 17 de Diciembre de 1928, los que se describen en la forma que se determina a continuación: Solar Nº 3: Padrón Nº 129.284. Superficie 429 metros 30 dms., con 10 ms. de frente al Ensanche del Camino Durán al Norte.—Solar Nº 5: Padrón Nº 129.286. Superficie 448 ms. 93 dms., lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 11 ms. 60 cms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 6: Padrón Nº 129.287. Superficie 548 ms. 67 dms., lindando al Norte con frente al Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 7: Padrón número 129.288. Superficie 504 ms. lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 13: Padrón Nº 129 294. Superficie 332 metros 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 14: Padrón Nº 129.295. Superficie 233 ms. 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 15: Padrón Nº 129.296. Superficie 274 ms. 59 dms., con 12 metros de frente al Este a la calle Iris; por 23 ms. 46 cms. de frente al Sur a la calle Horizonte por formar esquina.—Solar Nº 16: Padrón Nº 129.297. Superficie 213 ms. 45 dms. con 10 ms. de frente al Sur sobre la calle Horizonte.—Solar Nº 17: Padrón Nº 129 298. Superficie 342 metros 54 dms.; con 11 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.—Solar Nº 19: Padrón número 129.300. Superficie 525 ms. 97 dms.; con 10 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.

Se previene: Que los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del total que resulte de la venta de cada solar. Que el plazo para la cancelación del precio será de diez años. Que los promitentes adquirentes abonarán por los saldos deudores un interés del 6 % anual. Que el importe del caño colector será de cuenta de los adquirentes. Que los gastos de comisión del martillero, impuestos municipales y certificados, correrán por cuenta de los adquirentes. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 18173 Nov.29-v.dic.16.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "VOLONTE, ENRIQUE FRANCISCO y HECTOR EDISON VOLONTE. Sucesiones" (Lº 48 A, Fº 200), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas en la calle Cuareim Nº 1913 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes muebles de esta sucesión. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.—Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 18874 Dic.4-v.dic.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Felicindo Domínguez y otro contra SANTA CLAUS S. A." Ejecución de prenda. (Lº 53, Fº 451), sin base alguna una Cortadora Berkel; una Balanza Molen y una Balanza Secca, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 19212 Dic.9-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Interoceánica S. A. contra CARLOS GELMI BACANELLI, Ejecución de hipoteca". (Lº 53, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene y que se le incorporen en el futuro, ubicado en esta República, en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento once mil ciento sesenta y siete, paraje "Balneario Carrasco" y que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro, se individualiza con el número dieciocho de la manzana veintiocho, y se compone de una superficie de un mil ochocientos ochenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: dieciséis metros de frente al Oeste a la calle Santa Rosa, entre Costa Rica y Avenida Italia; noventa y tres metros ochenta centímetros al Norte lindando con el solar diecisiete, hoy padrones ciento once mil ciento sesenta y seis, ciento cuarenta mil ciento tres y ciento cuarenta mil ciento cuatro; veintiséis metros cincuenta centímetros al Este, limitando con parte de los solares doce y trece, hoy padrón ciento once mil ciento sesenta y uno; y ochenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Sur confinando con el solar diecinueve, hoy padrón ciento once mil ciento sesenta y ocho. En el respectivo título de propiedad, se estableció por error, en cuanto al deslinde, que el límite de noventa y tres metros ochenta centímetros es por el Este, cuando en realidad, lo es por el Norte.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador, los gastos de la escritura y la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados; D) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador.— Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Tasa municipal 1|2 % a cargo del comprador. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627 de 9 a 11 horas.

20) $102.00 15|pub. 18486 Nov.29-v.dic.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará en autos caratulados: "Kraft Imesa contra MARTIN M MELO" (Lº 53, Folio 366) sin base alguna, una Heladera Comercial de 4 puertas, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 %. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 18737 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LUCIANO CARACHUELO MAYURI. Sucesión, L.o 44 F.o 767", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 479 de la nueva ciudad, señalado con el N.o 6 en plano del agrimensor Agustín Risso, compuesto de un área de 221 metros 68 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Este a la calle República N.o 1623, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento 66 metros 31 centímetros de la esquina con la calle Uruguay; 27 metros 20 centímetros al Sud-Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 24 metros 41 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 5. Se halla empadronado con el N.o 14.486. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación. C) Que nada se adeuda por concepto de pavimento y colector. D) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero. E) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, veintidós de Noviembre de 1957 — Sebastián A. Vallejo, Actuario. — Inf. Constituyente N.o 1450.

20) $72.00 15|pub. 18264 Nov.26-v.dic.12.

FRANCISCO PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lía Berta Baquero de Zignago contra TEODORO NICHYPORCHUK y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 87), se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 178.073, señalada con el Nº 30 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 6459 el 15 de Octubre de ese mismo año, y consta de una superficie de 542 ms. 30 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Este a la calle Adrián Troitiño (ex Oficial Nº 2) donde la puerta de calle luce el Nº 1953, entre las de Oficial Nº 3 y Tabobá, distando el punto medio 63 ms. 75 cms. de la esquina con la primera (Oficial No 3); 44 ms. 30 cms. al Sur con el solar Nº 31 padrón 178.074; 12 ms. 10 cms. al Oeste con parte del solar 23 padrón 178.066; y 46 ms. 10 cms. al Norte con los solares 24 y 29, hoy padrones 178.067 y 178.072.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 765 Serie B|52); III) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 18860 Dic.3-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará en autos caratulados: "Kraft Imesa contra RAMON BEDER MARTINEZ y DELEARDINA SILVA" (Lº 53, Fº 363), sin base alguna, una Heladera Comercial de 4 puertas en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 %. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 18732 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en autos caratulados: "José Techansky contra LORENZO GREGORI MARTORI" (Lº 53, Fº 305), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Rondeau Nº 1888 el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 %.— Comisión 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 18738 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Gallo Industrial y Comercial S. A. contra JUAN C. RAMIREZ. Ejecución de prenda" (Lº 55, Fº 608), sin base alguna una Camioneta Ford F. 100, en la calle Brandzen 2268 el día 20 de Diciembre a las 17 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19213 Dic.9-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Ernesto Quinke S. A. contra SANTA CLAUS S. A. (en formación). Ejecución de prenda" (Lº 55, Fº 561), sin base alguna una Vitrina Castillo, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19211 Dic.9.-v.dic.19.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Muiños Dupont, Irene Mª c|COMESAÑA EDUARDO A. y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 55 F.o 429, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Pereira Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.984, señalado con el N.o 18 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Abril de 1926, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 13, compuesto de una superficie de 424 ms. 19 dms. con 15 ms. 96 cms. de frente al Norte a la calle Irlanda; 17 ms. 28 cms., al Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Pesa; 25 ms. con 11 cms. al Sur con el solar 17; y 25 ms. 97 cms. al Oeste con el solar 19.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19044 Dic.6-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga con "La Pampa" S. A. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 525, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 19) A las 9 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sec. judicial manzana veintisiete de Nuevo París, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de 1923, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste con Noé Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hnos. y Esteban Manini y al Noroeste con el solar "A" del mismo plano; 2º) Acto continuo: B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que el anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C"; tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve; 3º) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma sección que la anterior, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de Nuevo París, del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta según este plano de mil seiscientos veintinueve metros 61 decímetros que se deslindan así: 42 metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste a la calle del Paso del Molino, hoy José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sudeste a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María País, y al Noroeste con el solar seis: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ochocientos mil seiscientos diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste con José Brandon; al Sureste, con Bertoni Hnos.; al Noroeste con Esteban Manini; 4º) A la hora 10. D) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoetse, lindando con José Guisante y señorita Girola Seregni; veintiún metros veintisiete centímetros al Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo, a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros, hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hnos., todos según títulos; 5º) Acto continuo: E) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso Molino, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno, señalada con el número veintitrés en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy Avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros, con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6º) Acto continuo: F) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano, que levantó el agrimensor E Mullin, inscripto en la Dirección de Avalúos, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, con el número mil novecientos cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que deslindan así: cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Dr. Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroseste, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste, confinando con los padrones cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, 1|4 % del impuesto municipal y comisión del martillero, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $345.60 16|pub. 18920 Dic.5-v.dic.23.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados" BELTRAMINI JUAN con OTERO, BOCCARDO y VILAR. Ejecución de hipoteca, L.o 50, F.o 564", se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 10 horas, por intermedio del rematador señor Gualberto Martínez Franco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Setiembre de 1947, con el N.o 12083. Solar 15 manzana "C"; padrón 166.545, área: 427 ms., 81 dms.. Deslinde: 15 ms., 06 frente al Sureste a calle Cádiz, 92 cms., al Suroeste, frente a Bulevar Propios, curva de 23 ms., 50 uniendo ambas rectas, 15 ms., 87 al Noreste, con parte del solar 14, y 29 ms., 98 al Noroeste, con solar 16. Solar N.o 16: Padrón 166.546. Señalado con el N.o 16 de la manzana O: área: 449 ms., 55 dms. Deslinde: 15 ms. al Suroeste, frente a Bulevar Propios entre Cádiz y Chiavari, 29 ms., 96 al Noroeste, con solar 17. 15 ms., al Noroeste, con parte del solar 14 y 29 ms., 98 al Sureste, con solar 15. Se sacarán a la venta en conjunto, en un solo lote.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en efectivo de la misma, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3) Se rematará en el lugar de ubicación de los inmuebles; 4) También es de cargo del comprador la comisión del martillero. Los títulos de propiedad y Actuaría del Juzgado Letrado de Cuarto Turno, demás antecedentes se encuentran en la Oficina 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 18743 Dic.2-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos caratulados, Serra Hnos. Montevideo S. A. contra CARLOS MARIA ASNAGUI y Cía., Cob. Ejecut. Lo. 51. Fo. 541 se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de remates de la calle Piedras 318 por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se procederá al remate público de las máquinas de imprenta embargadas en autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que luce a fos. 39. Garantía en acto a todo comprador, 30 o|o. Comisión e impuesto 7,42 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $20.00 10|pub. 19251 Dic.10-v.dic20.

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se rematará en autos caratulados: "Juan Soto Rama contra ANTONIO y GUSTAVO DIAZ ROIS. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 143), sin base alguna los bienes embargados en estos autos, en Rondeau Nº 1888 a las 15 horas, el día 19 de Diciembre próximo. — Seña 30 %.— Comisión 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 18739 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SAN ROMAN NUMA contra ES-

TEBAN HOMERO CLERICI y otros, ejecución de hipoteca L.o 51 F.o 255", se hace saber que el día 17 del mes de Diciembre a las 10 horas, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en el lugar de su ubicación, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 124.888, agregado del 93122, señalado con el N.o 25 en el plano del Ing. Raúl Regules inscripto en topografía el 27 de Diciembre de 1924. Area: 229 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Norte, a la calle Colla cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 2226 y 2228. 10 metros al Suroeste a Avenida Julio M. Sosa. 13 metros 20 al Este lindando con los solares 26 y 27. 13 metros 10 al Sureste, lindando con el solar 28. 9 metros 50 al Noroeste, y 10 metros al Oeste, lindando con el solar 24. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas así como los gastos que su cobro originen. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 18250 Nov.28-v.dic.14.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio", L.o 53 F.o 296, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 31.253.32, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.416, situada en la manzana N.o 48 del Pueblo Ituzaingó de esta Capital, señalada con el N.o 1 de la citada manzana, en el fraccionamiento de la misma, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., deslindándose así: 42 ms. 25 cms. de frente al Norte, a la calle llamada antes Sarandí (hoy Patricios); 42 metros 25 cms. en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con el solar N.o 3; igual dimensión en su línea del Este, de frente a la calle antes 18 de Julio (hoy Juan Victorica) e igual dimensión al Oeste por donde linda con el solar N.o 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados y la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; 3) Que el título de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 46). Teléfono 81355.

20) $78.00 15|pub. 18960 Dic.5-v.dic.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "José Pedro Sica c|. JUAN LUIS PATRONE y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 432", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre p.v. a las 10 horas, del corriente año, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 52.328, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana letra E. en el plano trazado por el ingeniero J. Llambías de Olivar en Octubre de 1909 y según el que abarca una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: 10 ms. de frente al Sur Este a la calle Corneille números del 4232 al 4236, entre las de Víctor Hugo y Gambetta, distando su punto medio 45 metros de la esquina con la calle Víctor Hugo, por 40 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 15, al Noreste, con parte del solar 6, y al Sureste, con el solar 13, todos del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3) Y también será de cargo del comprador los impuestos que gravan la almoneda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18762 Dic.7-v.dic.24.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Pedro Gardone Lerena y otros contra ARQUIMEDES NICOLAS PERDOMO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 252), se hace saber que el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la zona urbana, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 80.116 y actualmente padrón Nº 186.497, mensurado con otros en Octubre de 1952 por el agrimensor Oscar S. Onetto, según plano en el que consta que la Dirección del Plan Regulador aprobó el reparcelamiento en resolución dictada el 21 de Mayo de 1953, recaída en el expediente Nº 254 D. y que la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo cotejó e inscribió con el Nº 27165 el 6 de Junio de 1943 y descripto así: Designación Nº 12. Superficie: 636 metros 66 decímetros. Límites: 12 ms. al Noroeste con la calle Eusebio Valdenegro; 47 ms. 5 cms. al Noreste con el solar Nº 11; 3 ms. 9 cms. más 16 ms. 30 cms. al Este con parte del solar Nº 1 y los padrones números 80115 y 80114 y 59 ms. 6 cms. al Suroeste con el solar Nº 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados y la mitad de la tasa del decreto municipal Nº 10.194; III) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que será de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; IV) Que el título de propiedad del referido bien y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18359 Nov.28-v.dic.14.

RAUL F. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Alejandro Colucci y otro contra JESUS ANGEL ESPINOSA SANZ. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 508), se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 33.040.00, la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en "Casupá de Minas", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón No. 88, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Benito Bonasso, suscrito el 20 de Agosto de 1918, con una superficie de 413 hectáreas 2.157 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 456 metros 90 y 2.000 metros 30 con las sucesiones de Juan María Prego y don Francisco Barbosa, Padrón No. 14.695 y 97, por el Este, 349 metros 30 y 1.289 metros 20 con Juan Carabajal y Emiliano de León, Padrones 89 y 87; por el Oeste, en una línea sin acotar, con la fracción N.o 2 del citado plano, adjudicada a Benjamín Barbosa, Padrón No. 5.709; por el Sur, línea quebrada de tres tramos de Oeste a Este mide 296 metros 30; de Norte a Sur mide 150 metros 70 y de Oeste a Este mide 82 metros, 590 metros 50 y 1.552 metros 40, lindando con Mariano Trías, José Ma. Espino y sucesión Francisco Barbosa, Padrones números 6.792, 84, 85.142 y 6.809.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal Tala del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $120.00 20|pub. 18049 Nov.22-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión. L.o 52, F.o 36". Se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre p.v. a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero José Cetrángolo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor sobre la base de $ 25.000.00 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con sus construcciones empadronado con el N.o 104.289, con una superficie de 846 ms. 55 dms. cuadrados que se deslindan así: 20 ms., 12 cms., al frente al Norte sobre la calle Méndez Núñez, 19 ms., con 91 cms. al Sur por donde linda con los padrones N.os 146.184 y 146.185, 40 cms. con 92 cms. al Oeste por donde linda con el padrón N.o 27.575 y 43 ms., con 37 cms. al Este, por donde linda con los padrones N.os 27 586, 27.585, 173.998, 27.584, 27.583 y 27.582, mensurado en Junio del año 1955, por el agrimensor, Sarandí A. Asuaga Nougé. Según título tiene un área de 766 ms. 4.640 cms. cuadrados con 18 ms., 90 cms. de frente al Norte a la calle Méndez Núñez por 40 ms., 78 cms. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 3) Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 18471 Nov.29-v.dic.16.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra NARCISO CHICO CALVO" Lº 48, Fº 335 (Cobro ejecutivo), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 27 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en la calle Galicia 388, una Zorra tanque para 10.000 lts. empadronada con el Nº 146.729, Matrícula 20.057, sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos.

20) $12.00 10|pub. 19326 Dic.11-v.dic.21.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Filiberto, Juan Andrés y Jorge Daniel con BENKE, BERNARDO y SCHOLLENBERGER, EMILIA OLGA. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intertros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 vención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimo segunda sección judicial de eset Departamento, empadronado con el número 131.751, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 22 de Enero de 1927, inscripto en Topografía el 3 de Febrero del mismo año, tiene un área de ciento noventa y cuatro metros quince decímetros (194 ms. 15 dms.) que se deslinda así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste a la calle Gualeguay, entre las de Cufré y la Avenida Larrañaga, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la ochava formada con la calle Cufré; nueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, linda con el solar Nº 17 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, linda con el solar Nº 16 y parte del Nº 15 hoy los padrones ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y catorce metros cincuenta centímetros al Noreste linda con el solar Nº 19 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuestos universitarios, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 103 C|53) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 16|pub. 19303 Dic.11-v.dic.30.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PEREZ ALVAREZ, FRANCISCO y PEREZ MOUNIC, VIRGINIA ORQUIDEA con ANTONIO MARIA PITA NOGUEIRA, Cesación de condominio" (L.o 48, F.o 224), se hace saber que el día 18 del corriente mes de Diciembre a la hora 11 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle 25 de Mayo N.o 582, el martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a ceder, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00, los derechos de uso y goce del Sepulcro N.o 1319 situado en el Cementerio del Buceo de esta ciudad y compuesto de un área de 3 ms., 16 cm., por 2 ms., 80 cms., estando anotada su inscripción en el libro N.o 3 del Registro de Sepulcros al F.o 74.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en dinero efectivo, el 10 o|o del precio a cuenta y en garantía del mismo; 2.o) Que los co-propietarios del Sepulcro, señores Francisco Pérez Alvarez y Virginia Pérez Mounic se obligan al traslado de los restos que existen depositados y que constituyen gravamen, 3.o) Que con respecto al retiro de los demás restos en el Sepulcro, el comprador o compradores en la subasta, tomará a su cargo los procedimientos establecidos en el artículo 1.o del Decreto N.o 4456 de la Junta Departamental de Montevideo; y 4.o) Que el título del expresado bien funerario y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 19120 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schulcz, Carlota o Charlotte con SCHUT o SHUT, MARCOS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 49, F.º 471), se hace saber que el día 27 del mes actual, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.º 523 de esta ciudad, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) A la hora 9. Base de venta: $ 4.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado, antes, con los números 54 y 269, y hoy con el N.º 179, situado en "Atlántida", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la fracción letra "D" en el plano levantado en Marzo de 1913 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil quinientos metros (1.500 ms.), que se deslindan así: veinte metros de frente al Sud-Oeste, a Camino Vecinal, setenta y cinco metros al Nord-Oeste, que por formar esquina dan frente a calle de 17 metros; veinte metros al Nord-Este, lindando con el solar número 14, y setenta y cinco metros al Sud-Este, limitando con el solar número 2; y B) Acto seguido. Base de venta: $ 900.00. Solar de terreno de forma trapecial, empadronado, antes, en mayor área con el número 6209 y hoy con el N.º 188, situado en la Estación Atlántida, antes Las Toscas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la manzana letra "E" en el plano levantado en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros, que se deslindan así: veintisiete metros de frente al Sur a Camino Vecinal, lindero al terreno recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay; sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos; veinticuatro metros al Nord-Este, lindando con el solar número seis; y setenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Proc. Civil; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo de los promitentes compradores; 3º) Que para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera de la ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 % y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. serán cargados a la ejecución; y 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.º 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.— Julio E. Real, Actuario. — Impuesto Departamental 2 % a cargo del comprador. — Más informes: Yaro 1121 o teléfono: 50-16-27.

20) $163.20 17|pub. 18953 Dic.5-v.dic.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Descalzi Reyes, Martín con JORGE QUINTERO, RAMON M. y otra. Ejecución de hipoteca" (50|60), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón N.º 185.186, antes en mayor área con el N.º 74.800, señalado con el N.º 22-20 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1947, inscripto con el N.º 25.740 en la Dirección de Catastro el 9 de Julio de 1952, aprobado el 28 de Noviembre de 1952 por el Municipio de Montevideo en expediente N.º 21.822, con una superficie de 287 ms. 83 dms. 50 cms. con 9 ms. 83 cms. de frente al Nord-Este a la calle Güemes número 3.055 entre el arroyo Cerrito y la vía del Ferro Carril de Pando, distando el punto medio, 244 ms. 625 mms. de la citada vía; 23 ms. 45 cms. al Sud-Este, con Pablo Juan Estol, hoy parte del padrón 166.724; 14 ms. 75 cms. al Sud-Oeste con los lotes 19 y 21, hoy padrones 74.800 y 185.187 y 23 ms. 775 mms. al Nord-Oeste con el lote 24 padrón 185.185.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras, y 3º) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.º 1066 Serie "A|34"), y que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.º 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.º 500 esq. Treinta y Tres. Telf.: 8.37.72.

20) $102.00 15|pub. 18354 Nov.27-v.dic.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Julio Cysas contra LUIS ROBERTO ZUCHETTI YUCCIO" Lo. 44 Fo 217, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de: 1 heladera vitrina Frigidaire 4 puertas, máquina moler café, cortadora Alpine y demás inventariado en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318, Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 19249 Dic.10-v.dic.20.

JOSÉ MARIA NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIGLIENZONE DE PEREZ OLIVERO, MARGARITA y OTROS con RAMON ABREU y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 62), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José María Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento (propiedad urbana), empadronado con el N.o 95.315, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de 27 de Mayo de 1922, registrado el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, cuya copia se custodia actualmente en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, en la carpeta 6268 (numeración del índice general) compuesto de 571 ms., 504 cms., encerrados así: 10 ms., de frente al Sudeste, a la calle Francisco Lavandeira N.o 3421, entre la Avenida Larrañaga y la calle Andrés Lamas, distando el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 42 ms., 80 cms., a la esquina formada con la vía de tránsito nombrada en último término, 57 ms., 85 cms. al Sudoeste, con el solar 4, del Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, 10 ms., al fondo, al Nordoeste con parte del solar dos, vendido a Rafael Cupudio y María Obdulia Cupudio de Bellini, y 57 ms., 26 cms., al Nordeste, con propiedad de la sucesión Rosalía Moreno de Illa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2) Que la comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3) Que la propiedad se vende con todas sus mejoras y obras de urbanización pagadas; y; 4) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más detalles o para visitar la finca en mi escritorio, Zabala 1415. Tel.: 8.87.92, de 9 a 12. — José M. Nieto.

20) $96.00 15|pub. 18742 Dic.2-v.dic.18.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Viana Roquero, Jaime contra RAMONA VICENTA MONTOBBIO. Ejecución de hipoteca" (L.º 49, F.º 159), se hace saber que el día 26 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.º 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número seis mil ciento cuarenta y siete o sea la fracción número tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de San José, el veintiuno de Julio de mil novecientos veintitrés, la que según copia actualizada por el agrimensor Mario J. Rebuffel de Diciembre del año 1956, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número mil doscientos veintiuno el diez de los mismos mes y año, tiene un área de catorce hectáreas dos mil ciento treinta metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, en setecientos sesenta metros cincuenta centímetros con la fracción dos, hoy padrón seis mil trescientos veintidós; al Este-Noreste, en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros, con camino a Guaviyú; al Sur en ochocientos siete metros cincuenta centímetros con la fracción cuatro, hoy padrón mil cuatrocientos noventa y siete, y al Oeste en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros calle de chacra por medio, con inmueble de la sucesión de don Luciano Varela, padrón mil cuatrocientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, correrán de cuenta del comprador, quien deberá abonar la comisión legal del martillero; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.º 523, 6º piso, dentro del horario hábil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $121.00 19|pub. 18854 Dic.3-v.dic.24.

ANDRES D. BARREIRO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Mario Liberati contra VICENTE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 47, Folio 109), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle José L. Terra N.º 2826, por intermedio del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto, en efectivo, el 30 % del precio en calidad de seña. — Más informes: Teléfono: 8-47-14.

20) $20.00 10|pub. 18802 Dic.3-v.dic.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "EDUARDO RABINOVICH. Quiebra" (L.º 45, F.º 124), sin base alguna los bienes embargados en estos autos el 19 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888. — Seña 30 %. — Comisión 7 o|o.— Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 18733 Dic.2-v.dic.12.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Adolfo Steinitz c|. RAUL CAMAROTE" L.o 49, F.o 210, se rematará el día 16 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en calle Monte Caseros 2870, un rollizo de cedro, remanente del remate anterior, por los 2|3 de la retasa, practicada en autos, y por intermedio del martillero Julio César Trobo

20) $12.00 10|pub. 18765 Dic.2-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric contra MAXIMO BRAGA y LUIS A. GARCIA. Ejec. de Prenda" (L.º 48, F.º 468), se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 cámara bajo estantería 14 ptas. c|compresor

International Refrigerator Nº DZ4 43476 y demás instalaciones prendados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 18894 Dic.4-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "General Electric contra SOTO VAZQUEZ. Ejec. de Prenda" (Lº 43, Fº 272), se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 heladera vitrina General Electric esmaltada 2 ptas. c|compresor. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 18895 Dic.4-v.dic.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "TRAMA Y BERRUTTI. S. R. L. Quiebra" (Lº 45, Fº 441), sin base alguna los bienes embargados en estos autos en Rondeau 1888 a las 15 horas el día 19 de Diciembre próximo. — Seña 30 %. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 18734 Dic.2-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Ejecución de prenda", Libro 41 F.o 375, se hace saber que el día martes 17 de Diciembre, a las 15 y 30, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de las máquinas para taller mecánico, compresor, gato hidráulico, amoladora, cargar batería, escribir portátil y demás prendadas en autos.
Garantía: 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Teléfono 92233.
20) $20.00 10|pub. 18983 Dic.6-v.dic.17.

ANGEL LORENZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno. dictado en autos: "José Abelenda Mancebo contra DIMAR CLEMENTE RAMOS LUY y AMANDA ISABEL PERDOMO. Ejecución de hipoteca, L.o 42, F.o 474", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José (Libertad), por el martillero Angel Lorenzo y con asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, comisionado al efecto para la realización de esta diligencia, y del señor Actuario Ad-hoc, escribano Juan Angel Menéndez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronados en mayor área con el número quinientos noventa y cinco, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra A del plano del agrimensor Julio A Roletti, inscripto con el número ciento noventa y cuatro el veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres en la Dirección General de Catastro y según el cual tienen una superficie total de trescientos noventa y tres metros digo noventa y ocho metros que en conjunto se deslindan así: dieciséis metros cincuenta centímetros al Sureste, de frente a la calle Carlos Clauzolles; veintiséis metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Detomasi uniendo ambos frentes ochava recta de cinco metros; veinte metros al Noroeste con el solar diez; y al Suroeste línea quebrada de tres tramos limitando con solares y siete y seis.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Libertad, Noviembre 15 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz".
20) $102.00 17|pub. 18492 Nov.29-v.dic.18.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Rogelio Cercido y otro con ANGEL ANTON. Ejecución prendaria Lo. 44 Fo. 116 se hace saber que el día viernes 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación Soriano número 899 se procederá por el martillero don Rafael S. Docampo asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes embargados en estos autos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto al serie aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 séptimo piso. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 19236 Dic.10-v.dic20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "José Castiglioni (h.) S. A. contra LUIS A. RODRIGUEZ". Ejecución de prenda. L.o 42 F.o 46, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público al mejor postor de la máquina "Audax" usada formato oficio N.o 31.648. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9-22-33.
20) $16.00 10|pub. 19250 Dic.-10v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Roba, María Amanda y otras contra PONCZEK, MARCOS JOSE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 35), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Mones Roses N.o 6539, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.479, señalado con el N.o 21, en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de igual mes y año, compuesto de una superficie de 693 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mones Roses N.o 6539; 50 metros 25 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 20; 50 metros 32 centímetros al Oeste, con el solar N.o 22; y 13 metros 82 centímetros al Norte con parte del solar N.o 18.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y gastos que su cobro originaren, siempre que aquél no sea la propia parte ejecutante; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18653 Dic.2-v.dic.18.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO MARTINEZ e Hijos, Ejecución de prenda", L.o 36, F.o 114, se hace saber que el próximo lunes 23 de Diciembre a las 9 horas en el local del Camino Santos N.o 4854 (Peñarol) continuando de tarde a las 14 horas en el local de la calle Lorenzo Fernández 2925, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las máquinas de carpintería, motores y vehículos prendados en estos autos.
Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Colombia 1335.
20) $20.00 10|pub. 19151 Dic.7-v.dic.18.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "KARABET CHAMYAN c|. STANISLAW KMIEK" (L.o 8, F.o 605, N.o 454), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Rondeau N.o 1888 a las 15 horas el día 19 de Diciembre próximo. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957.
Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Teléfono: 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18735 Dic.2-v.dic.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 18 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Rodolfo Ruggiere contra JUAN PEDRO CORBO". (L.o VII, F.o 139, N.o 1226) y sin base alguna los bienes embargados en estos autos en General Rondeau N.o 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más Informes: Teléfono 9 41 00.
20) $22.40 10|pub. 18651 Dic.5-v.dic.16.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Jonesas Natalio c|JACOBO SHAROIAN. Juicio ejecutivo", L.o 13 F.o 27, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1737, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de las instalaciones, muebles, útiles y demás implementos embargados y cuyo inventario consta en el expediente de este juicio. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $20.00 10|pub. 18923 Dic.5,v.dic.16.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, se rematará en sus autos caratulados: "Samuel Feldman contra AMERICO SEVERI" (Lº 15, Fº 426), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Rondeau Nº 1888 a las 15 horas el próximo 19 de Diciembre. — Seña: 30 %. — Comisión: 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 18736 Dic.2-v.dic.12.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Eduardo Acevedo 874, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una hormigonadora marca "Benford" Nº 4615-CRL 6403-Motor Nº 5921-D46- de 1 y 1|2 H.P. de 1|2 bolsa. Autos: "Shaw y Cía. contra ANDRES y RICARDO RUIZ MIRAVALLE. Ejecución de prenda".
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada; II) Que la comisión del martillero será también de su cargo. — Informes: Rincón 538. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957.
20) $20.00 10|pub. 18338 Dic.3-v.dic.13.

BLAS DE LUCAS
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Artigas

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas dictada en autos: "LA SUCURSAL DE IMPUESTOS DIRECTOS contra SUCESION GABRIEL MELLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Blas de Lucas, asistido de testigos, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 1.750.00 m|n. del siguiente inmueble ubicado en la 9.a Sección Judicial de este Departamento (Tomás Gomensoro) empadronado con el N.o 91, el que se deslinda así: al Noroeste sobre la calle 25 de Agosto 35 metros 668; al noreste sobre la calle Lavalleja 94 metros 50; al sureste sobre la calle 18 de Julio 35 metros 668 y al suroeste, 47 metros 25 con el padrón N.o 90 y 47 metros 25 sobre la plaza pública. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituarción serán de cargo del comprador; 3.o) Que el plano respectivo y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz Int.
20) (D. 21|7|34) 15|pub. 33984 Nov.26.-v.dic.12.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "AITA SIMENTE FRANCISCO. Curaduría de Bienes" (L.o 38, F.o 480), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del señor martillero don Abraham Gabriel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3ª sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Los Cerrillos", empadronada bajo el Nº 301, con una superficie de 2 Hás. 3.675 metros cuadrados, que se deslindan de la siguiente forma: Al Norte, recta de 151 metros 16 centímetros, lindando con la fracción Nº 3 del plano de mensura y división del agrimensor J. J. Gomenzoro Correa de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1 el 22 de Enero de 1934; recta al Este de 189 metros 90 centímetros lindando con Lorenzo Dugliotti; al Sur, recta de 151 metros 26 centímetros, lindando con fracción Nº 4 del mismo plano; y al Oeste, de frente a la Carretera

Canelones - Cerrillos en una recta de 189 metros 90 centímetros.

Se previene: A) Se tomará como base las 2|3 partes de la tasación que es de $ 900.00 por Há.; B) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 % del precio, como garantía de la oferta; C) La comisión legal del rematador, certificados, gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás precedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria en la calle José Batlle y Ordóñez y Artigas a disposición de los interesados. — Canelones, 28 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18777 Dic.4-v.dic.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra VALERIO MACHIN. Juicio ejecutivo. L9 39, F9 16", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección, Pando, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 20.480.56 (veinte mil cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta y seis centésimos) del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje denominado "Solís Chico", empadronada con el N9 9211, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Abril de 1903, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 10 de Marzo de 1948 y con el N9 54, tiene una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan: al Noroeste, en 390 ms. 35 cms. con la sucesión de Jorge Sosa Díaz; por el Noreste, en 510 ms. 50 cms. con Antonio Mosegue; al Sureste, en 332 ms. 35 cms. con la sucesión de Luisa A. de Fernández y al Suroeste, en 513 ms. 50 cms. con Filomena M. de la Luz. Esta fracción a estar al referido plano, se encuentra atravesada por un camino vecinal que corre de Sureste a Noroeste, el que está gráficamente señalado en el plano mencionado.

Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 20) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 39) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando). — Pando, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $100.80 18|pub. 19180 Dic.9-v.dic.30.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pirmer Turno de Canelones, dictada en autos: "BARTOLA DE ARIONI MARIA y JUAN BAUTISTA ARIONI. Sucesiones. L9 41, F9 381", y por resolución del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, cometido al efecto, se hace saber al público que el día treinta de Diciembre a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero D. Abraham D. Gabriel, con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados en autos, a la venta, en remate público, de los derechos posesorios que a las referidas sucesiones corresponden en el solar número 2 de la manzana 14 del "Recreo de Las Piedras" según plano del ingeniero Aquiles Manzani de Marzo de 1874, y que según deslinde del agrimensor Danilo Boggio, a que se refiere gráfico registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1825 el 11 de Junio de 1956, tiene superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y noventa y cuatro decímetros, con frente de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Este sobre la calle Treinta y Tres, hallándose el mojón Sur a cuarenta y seis metros dos centímetros de la esquina con la calle Senén Rodríguez; con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con solar de Dionisio Delázari, y con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y al Sur, por donde linda, respectivamente, con solar 1 del plano y con Gil Pino, inmueble padrón 1241. El inmueble descripto está empadronado en mayor área con el número un mil doscientos cuarenta. Se fijó base de diez pesos metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos).

Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 29) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y nacionales trasladables y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 39) Que el plano citado y expediente donde se dispuso la ejecución, se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras) a disposición de los interesados; 49) Que también será de cargo del adquirente, cuanto se adeudare por concepto de pavimento. — Las Piedras, 3 de Diciembre de 1957. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 18999 Dic.6-v.dic.23.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad" (L9 28, Folio 21), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Hugo dos Santos asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del inmueble empadronado con el número 3416, ubicado en Barrio San Martín, primera sección judicial de Cerro Largo, el que está dividido en solares, cuya venta se efectuará con la base que a cada solar corresponde o sea la de la tasación y en la forma que se expresa: Solar N9 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y sus mejoras tasado en pesos 2.038.00; Solar N9 5 con una superficie de 410 metros cuadrados, tasado en $ 902.00; Solar N9 6 con una superficie de 510 metros cuadrados, tasado en $ 2.922.00 incluídas las mejoras que contiene; Solar N9 1 con una superficie de 489 ms. 85 dms., tasado en $ 1.078.00, y Solar N9 2 con una superficie de 474 metros, 94 dms., tasado en $ 1.045.00. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18341 Nov.27-v.dic.13.

HUGO DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia, L.o 28, F.o 70", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos, por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble empadronado con el N.o 297, con una superficie de 319 ms., 36 decímetros, ubicado en la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia), entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 19152 Dic.7-v.dic.24.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "ITURRIA, JUAN BAUTISTA. Herencia yacente" (L.o 35 F.o 254), se hace saber que el 14 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de su depósito, calle Ramón Barbot 178, el martillero don José María Carrasco, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y al contado, de los efectos que fueron de pertenencia del extinto Juan Bautista Iturria.

Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $16 00 9|pub. 18946 Dic.5-v.dic.14.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor José Gatto de Souza, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco del Interior contra LELIO BONJOUR. Ejecución de prenda" (L.o 35 F.o 169), que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local feria de la Sociedad de Fomento de esta localidad, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del suscrito Juez, procederá al remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Case", modelo L. N.o de motor 348.295; un camión marca "Ford" V. 8, modelo 1946, matrícula L. 11-345, N.o de motor 432.497.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 2 de 1957. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 19000 Dic.6-v.dic.17.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados "JORAJURIA PEDRO MARTIN: Venta Judicial", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor Mario Albernaz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes Muebles y útiles un juego de dormitorio de escaso valor, compuesto de una cama de madera de 1 plaza, una mesa de luz, un roperito, un toilet, un juego living, sofá y dos butacas tapizadas, un aparador y mesa de hall, un juego de comedor, compuesto de una mesa, seis sillas, un aparador y un trinchante, una mesa chica y útiles de cocina y comedor; una máquina de coser marca "Verita" una radio usada marca "Seni", un roperito, un toilet y una cama chica; una heladera chica a hielo; Vehículo: La tercera parte del automóvil "Ford", modelo 1930, padrón 904, matrícula L 2-884.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre tres de 1957. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz Sexta Sección.

20) $36.00 10|pub. 19146 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PICART DE ANANDEZ, CECILIA o CECILIA LEON. Sucesión y división de condominio", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de trescientos cincuenta pesos la hectárea ($ 350.00) de los siguientes bienes inmuebles rurales: A) Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada con el N9 2110, señalada con el N9 6 en el plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet en Febrero de 1926, compuesto de veintiséis hectáreas, cinco mil quinientos treinta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros que lindan: Norte: 1081 ms. con campos de la Suc. Pedro Anández; al Sur: 1116 ms. 70 cms. con la fracción seis de doña Gabriela Anandez; al Este: 200 ms. con la fracción cinco de los sucesores de Juan Cruz Anandez, y al Oeste: en parte con el arroyo de las Piedras y parte con el arroyo del Sauce; B) Una fracción de campo, ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, actualmente empadronada con el N9 3103, señalada con el N9 2 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera, compuesta de una superficie de 29 hectáreas, 20 metros, 42 dms. y 75 cms. cuadrados, que linda: Norte: fracción N9 1 adjudicada a Pedro Anandez; Sur: con José Fernández; Oeste: con Rafael Sánchez, arroyo Sauce por medio; y C) Una fracción de campo ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada actualmente con el N9 4329, que según plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet, en Febrero de 1926, se designa con el N9 5, y se compone de 36 hectáreas, 4084 ms. 45 dms., deducido el camino que linda: al Norte con más campo de la sucesión de Juan Cruz Anandez; al Sur: en 463 ms. 60 cms. con la fracción 3 de don Miguel Anandez; al Este: con los señores Algaré y Castaingdebat, y al Oeste: con las fracciones 4, 6 y 7 de doña Mariana Anandez de Sánchez; doña Gabriela Anandez y la sucesión de don Pedro Anandez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión, escrituración e impuestos correspondientes. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Que los inmuebles se subastarán en forma conjunta. — Trinidad, Noviembre 15 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 18901 Dic.4-v.dic.24.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EUSTAQUIO. Sucesión", comisionando a la autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas y en la puerta del inmueble, por el martillero público don Juan Carlos Lateulade, en diligencia que presidirá la suscrita Juez de Paz, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo respectivo de un terreno y sus mejoras de pertenencia de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 36, padrón N.o 302, compuesta de doscientos cincuenta metros noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, su frente, calle Independencia, por medio con la Plaza Pison; al Sur, con la sucesión de Luis Romero; al Este con el doctor Alfredo Sanjuán y al Oeste con la Sociedad Italiana.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de su tasación; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4.o) Que el tí-

tulo y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 18911 Dic.5-v.dic.21.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS LA LOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ejecución de prenda agraria". (L.o 45, F.o 214), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las trece horas, en el establecimiento La Loma, situado en Sauce del Yí, once sección judicial de Florida, con intervención del martillero don Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, de los siguientes bienes: Treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco ídm. secas, trece vaquillonas ídm, de dos años, diecisiete terneras de un año, once terneras mamonas; treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío Wilter con cortina enfriadora, una descremadora Alfa-Laval, una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo de caballos, una pastera Walters Wood, un arado sulky Emerson, una segadora atadora Champión, un molino a martillo Case N.o V 15044-C.P., un tractor Dering motor N.o 1595, con puntones y arado Mercedes de cuatro rejas de 14 pulgadas, un motor Jhon Diree portátil de 1 3|4 H.P., una partida de cueros vacunos — Puntas de Maciel, Noviembre 14 de 1957. — Manuel Pita Molina, Juez de Paz.
20) $72.00 18|pub. 18686 Nov.30-v.dic.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Lorenzo, Florentino y otra contra PEREIRA ACOSTA, OLIVAR LIBORIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, en la manzana 77, empadronado con el Nº 431, compuesto de una superficie de 408 metros 44 decímetros 37 centímetros, según título, lindando: al Norte, con Avenida Claudio Williman; al Sur, con Luis Pereira, al Este, con Dolores Juana Sosa; y al Oeste, con la calle San Carlos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha comprado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 19318 Dic.11-v.dic.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Corales, Leandro Amelio contra MACHADO, TRIUNFIN ANGEL. Ejecución de hipoteca. Lº 10. Fº 647". se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 586, compuesto de una superficie de 1119 metros 4403 centímetros, según plano del agrimensor José Pedro Plada de Abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 69 el día 10 del mismo mes y año, y que linda: al Norte, en 45 metros 35 centímetros con Ramón Alvira y Rafael Clavijo; al Este, en 24 metros 30 centímetros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 centímetros, con Raúl Parada; y al Oeste, en 25 metros 20 centímetros, con Angel de los Santos"

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona.—Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19319 Dic.11-v.dic.28.

ANTONIO DEVITTA SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra APARICIO GARCIA, ORLANDO C. y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 10, Folio 498), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próx. a las 9 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 8.a sección (Aiguá), por el martillero Antonio Devitta Sánchez, asistido del señor Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el Nº 9978, hay padrón Nº 10525, compuesta de una superficie según título de 17 hectáreas 2603 ms. cuadrados, lindando: al Sur-Oeste en 742 ms. con la fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, en 123 ms. 60 cms. con Fortunato Gómez; al Este, en 493 ms. 60 cms. con Manuel Tomás Zunín; al Norte, confina en 549 ms. con el nombrado Zunín; y al Oeste, es limítrofe con servidumbre de paso en 23 ms. 90 cms.

Se previene: A) Qué el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Cód. de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador con la excepción de aquellas que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; C) También será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aiguá, Noviembre 16 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 18311 Nov.27-v.dic.13.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni contra NIKIFOR CHIRUK. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 22, Fº 100, Nº 491), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, en el local de la firma comercial José C. Bertoni, calle Sarandí Nº 358, se procederá por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Una Camioneta marca "Fordson", motor Nº C.472640, matriculada en este Departamento con el Nº 10.402.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo pendiente una vez aprobada la diligencia y en el acto de retirar la camioneta; B) Que la camioneta se venderá en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador cualquier gasto que irrogue el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal. — Paysandú, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 19258 Dic.10-v.dic.20.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Clotilde Pintos de De castro contra AMARO CANDIDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 123, N.o 577), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el rematador designado señor Wáshington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, paraje llamado Campamento, empadronada con el N.o 2955, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 198 el 9 de Octubre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el N.o 2 y compuesta de 32 hectáreas, así deslindada: 1019 metros al Norte, lindando con bien de Dalmacia Tolosa de Lobato; al Este, el arroyo Campamento; 1081 metros 10 centímetros al Sur, limitando con el lote tres de dicho plano; y 339 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con la fracción uno de doña Isabel Illesca de Luna.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de ventas o traslaciones definitivas de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 22 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 18398 Nov.28-v.dic.14.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Francisco Santana Taño contra JULIO VERA (hijo). Juicio ejecutivo" (Lº 14, Fº 396), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre venidero a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes bienes: 1º) La mitad proindivisa de una fracción de terreno empadronada con el Nº 4127, situada en esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 5 y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Setiembre de 1942, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro, con el Nº 125 el 29 de los mismos mes y año y que se señala con el Nº 2, con una área de 1 hectárea 2207 ms. 50 dcm. y linda: al Norte, vía del Ferrocarril, que la separa de la fracción 1 del mismo plano; al Sur, calle al medio con la Nº 3; al Oeste, también con calle al medio con la Nº 6, terminando al Este, en punta; 2º) La mitad proindivisa de otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el Nº 4127, señalada en el plano antes referido con el Nº 6, con un área de 2 hectáreas 7085 ms. 39 dms., que linda: al Norte, calle que la separa del huerto Nº 9; Nor-Este, con la vía del Ferrocarril, por medio, con la fracción Nº 7; al Sur, calle que la separa de la fracción Nº 4; y al Este y Oeste, también con calle que la separa de las fracciones Nº 2 y del huerto Nº 16, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la mitad de los bienes descriptos ha sido avaluada en $ 3.929.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos-terceras partes de su avaluación o sea de la suma de $ 2 619.46; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal. — San José, Noviembre 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 19048 Dic.6-v.dic.23.

JUAN ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RUBEN ORLANDO PERAZA CORTES. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas y siguientes, en la casa de la calle 18 de Julio Nº 378 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Juan Echeverría, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de muebles y útiles embargados en autos. — Pago y entrega de los mismos, en el acto. — Tacuarembó, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 18833 Dic.3-v.dic.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SINUR LIMITADA. Segundas copias. Lº 54, Fº 508", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito del 3 de Diciembre de 1956 los señores Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico y posteriormente el señor Román Vizintín por escrito del 19 de Marzo de 1957 en su carácter de cesionario de Francisco Lanfranconi y su esposa María Blanca Duhalde, se presentaron a este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de Enero de 1953, constitutiva de la sociedad "Sinur Limitada" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada) integrada por los señores Felipe Santiago Rodríguez, Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 19237 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "DANIEL CASINISIO RIOS. Segunda copia de escritura" (Lo 11, Fº 434, Nº 672), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Casinisio Ríos solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el ex-Escribano Actuario de este Juzgado don Alfredo Arrambide, el 7 de Octubre de 1937, por la cual compró a los señores escribano Víctor Beceiro, Carlos Lomazzi y Santiago Firpo, el siguiente bien: Un solor, ubicado en la primera, hoy 12.a sección judicial de este Departamento, quinta Nº 172 del ejido de esta ciudad, empadronado actualmente con el Nº 6510, compuesto de 460 metros cuadrados y así deslindada: 10.70 metros de frente al Sur sobre calle Ayacucho, entre las de Tres y Cuatro; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Dorotea Mecías; 43 metros al Este, limitando con inmueble de don Leandro Fernández; y la misma dimensión al Oeste, lindando con bien de don Dinarte Gómez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la escritura mencionado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 19271 Dic.10-v.dic.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA, MERCEDES. Sucesión" (L.o 22, N.o 887, Folio 477), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la "Sociedad de Fomento de Treinta y Tres", se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la Séptima Sección, de los semovientes propiedad de la sucesión de doña Mercedes Moreira de Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

22) $20.00 10|pub. 18955 Dic.5-v.dic.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.616. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 18769 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.617. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar & Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAXAMIN LAZAR" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto laxante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18770 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.618. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Decarlini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DETER

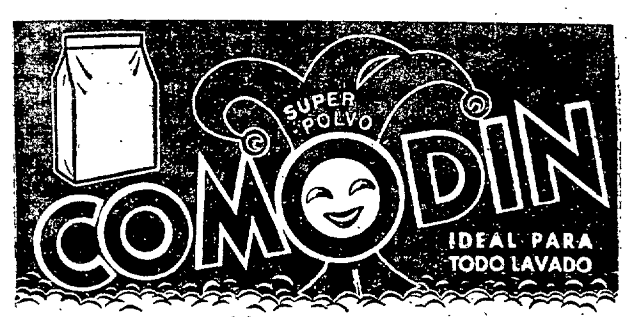
para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 18771 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.619. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIRINEO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18772 Dic.2-v.dic.12.

ACTA N.o 81638. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 19115 Dic.7-v.dic.18.

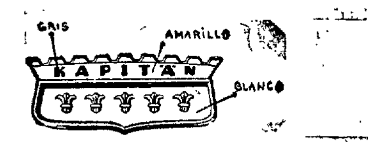
ACTA N.o 81636. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adan Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19132 Dic.7-v.dic.18.

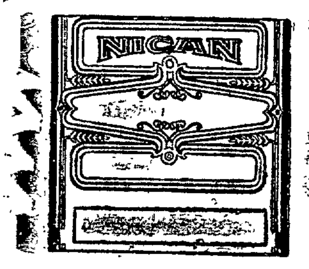
ACTA N.o 81637. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 19133 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81672. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 19110 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81686. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Loalcare Importación S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 19116 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81675. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "CALCIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19112 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81679. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 19111 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 80.023. — Montevideo Julio 8 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Sunkist Growers Inc., de Los Angeles, California, (EE.UU.A.) solicitan la marca,

Sunkist

para artículos de las clases 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10pub. 18971 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.602 — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jorge Brignoni, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "ALERTA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18977 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81622. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Messgeratewerk Queddlinburg, de Quedlinburg, Harz, Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 12, 16, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 18967 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81645. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitan la marca,

AVISCO

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 18969 Dic.5-v.dic.16.

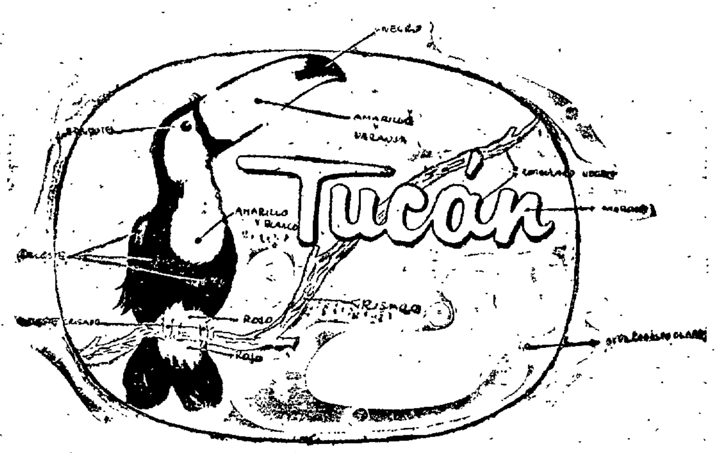
ACTA N.o 81673. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CORDIPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 (una medicación antinervina, sedante, hipnógena, correctiva neurovegetativa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19113 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "BROMOCODIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19114 Dic.7-v.dic 18.

ACTA N.o 81687. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19278 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81732. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Jorge Cheglak, de Montevideo, solicita registrar la marca, "VANGUARD" para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19283 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81654. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19275 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81653. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19276 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81655. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19277 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "MEPROTENSIL CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19243 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81704. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "SEDO-CALCIO CELSIUS" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19244 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81.598. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "DAIRYCO" para artículos de las clases 1, 3, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19065 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81.640. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca "VAGOSIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19028 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.660. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "TINEGAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19029 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.661. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "IRGAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19030 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.651. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Hipólito Galone, de San José, Uruguay, solicita la marca "SIDERAL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19066 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.662. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Raúl Temperán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIDROSIL", para artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19067 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.664. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BETTY-CROCKER", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19068 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.647. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Mouneyrat y Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca "HISTOGENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19056 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.648. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scripto, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SATELLITE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19057 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81610. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita la marca, "SAPAMINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19134 Dic.7-v.dic.18.

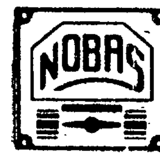
ACTA Nº 81.691. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "THIN-55" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19208 Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 81629. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "NEBRASKA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18973 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.609. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo, (Uruguay) solicita la marca "MARS-MONZA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18975 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81630. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "ARIZONA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18974 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.621. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por VEB Schwermaschinenbau-NOBAS, de Nordhausen, (Alemania) solicitan la marca,



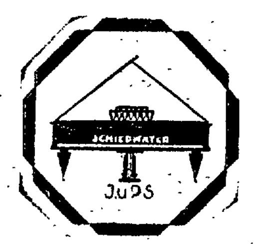
para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18963 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.572. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Midas, Inc. de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicitan la marca,

MIDAS

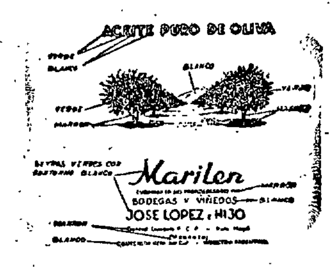
para artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10pub. 18970 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.606. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Schiedmayer, Pianofortefabrik Vorm. J. y P. Schiedmayer, de Stuttgart, (Alemania) solicitan la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18966 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 81.560. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Bodegas y Viñedos López S. R. L. Cap. $ 3:000.000.00 m|n. de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18764 Dic.2-v.dic.13.

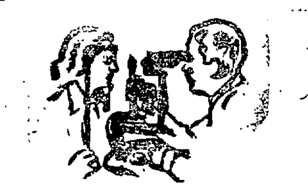
ACTA N.o 81631. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "TEXAS" para artículos de los clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18972 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81632. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Mendel Weitzman, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TEXUR" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18914 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81633. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Mendel Weitzman, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RAYFIN" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18915 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 81.624. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oland Importadora y Exportadora S.A.C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUISEÑOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18882 Dic.4-v.dic.14.

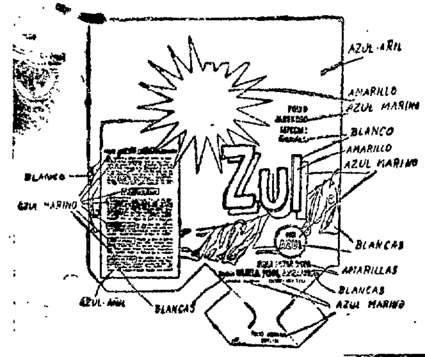
ACTA Nº 81.625. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cinoca S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 18884 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.639. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DAURAN" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto un específico para el asma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18883 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.568. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Reynaldo M. Soss y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18850 Dic.3-v.dic.13.

ACTA Nº 81.597. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "HOSTAMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18497 Nov.29-v.dic.10.

ACTA N.o 81.605. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por W. Koreska, de Viena, (Austria) solicitan la marca "KORES" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18976 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 72.861. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.40 10|pub. 19049 Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 81.652. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18 00 10|pub. 19031 Dic.6-v.dic.17.

ACTA Nº 81.741. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 10, 13, 16, 19, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19332 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 81.742. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Cepharantin" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19334 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 81.567. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "MUELLER" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18849 Dic.3-v.dic.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.989. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de USA, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19055 Dic.6-v.dic.17.

ACTA Nº 11.974. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fibras y filamentos que tienen características de rizado mejoradas y método para la producción de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 18773 Dic.2-v.dic.12.

ACTA N.o 11.984. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19050 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.985. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a equipos de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19051 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.986. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un equipo de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19052 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.987. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en toberas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19053 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.988. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Unidad acondicionadora de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 19054 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.975. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George de Mestral (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo de enlace de dos partes flexibles, procedimiento e instalación para la fabricación de este dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19027 Dic.6-v.dic.17.

ACTA Nº 11.979. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha el señor Mario Valpondi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pinza auxilio para vulcanizar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18817 Dic.3-v.dic.13.

ACTA N.o 11983. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha el señor Baltazar Vezoli Bonilla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de iluminación eléctrica variable por medio de capacidades fijas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18957 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 11.977. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Teco, Societe Anonyme, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indicador de rebasamiento de un grado predeterminado de la intensidad de la corriente en un circuito eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18881 Dic.4-v.dic.14.

ACTA N.o 11981. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a responsabilité Limitée: "Société La Longrino", de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el montaje de vías de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18965 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 11.978. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Fayol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de butacas en filas, plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18863 Dic.4-v.dic.14.

ACTA N.o 11906. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Con esta fecha los señores Morawsky y Selinger, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora introducida en tapas para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19239 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11907. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Elida Correa de Schonwiesner y Ladislao Schonwiesner, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento impermeable para la conservación de pequeños objetos para uso preferente en la playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19240 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11982. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Con esta fecha, señor Anar Blanes Soriano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas ama-

sadora para panadería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19241 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11895. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Washington Vecino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bombacha para bebé mejorada, con una bolsa o depósito higiénico como elemento aditivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19242 Dic.10-v.dic.20.

ACTA Nº 11.990. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19324 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.992. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Ing. Manuel Serrano, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Rpca. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para convertir grasas en producto similar a la manteca de la leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 19313 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación y recuperación de un nuevo antibiótico: "Kanamycina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19314 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.995. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Jaime Washington Moner Conrado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ablandador de barba y masajeador de cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19311 Dic.11-v.dic.21.

25-Ventas de Comercio

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que la entidad social "Atilio Rienzi y Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Convención N.o 1417, que explota el comercio de Fotografía, Importación de automóviles e Importación en general, ha vendido dicho comercio al señor al señor Walter C. Weissel Rodríguez. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — "ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA". — Walter C. Weissel Rodríguez.
25) $32.00 20|pub. 19033 Dic.6-v.dic.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Julio César Fernández Cabrera y Bibiano Cabrera Barreto, la panadería de mi propiedad con asiento en Drable, Pueblo José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en dicho comercio, con justificativos de crédito en triplicado. — Drable, 26 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE A. LACOSTE. — IRMA ROMERO DE LACOSTE. — Julio César Fernández. — Bibiano Cabrera Barreto.
25) $24.00 20|pub. 19177 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Joaquín Pelaez Rodríguez, el Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19199 Dic.9-v.en.2.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Rubén Viera Puig mi comercio que gira con la denominación de "La Brasilera", situado en la calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 4 de Mayo de 1957, en el mismo comercio. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — JOSE CHAMI.
25) $32.00 20|pub. 18501 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TULIO TEODORO SHEPPARD IDIARTE BORDA y JORGE DELGADO RAUSCHERT, prometieron vender al señor Lisandro Ignacio García Sosa, el comercio que en el ramo de "bar, comidas y bedidas fermentadas" y bajo la denominación de "Ici Paris", gira en esta ciudad en la calle Colonia N.o 1785. Acreedores presentarse en Misiones 1371, Escribanía Viapiana. — "Sheppard y Delgado". — Montevideo, Noviembre de 1957. — Juan C. Viapiana, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 18531 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Alvarez el negocio de carnicería sito en la calle Bulevar Artigas N.o 2999. Acreedores en la oficina comercial Bruzzone, avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 27 Noviembre de 1957. — SILVESTRE ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 18556 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel Pose Bermudez el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en esta ciudad, calle Canelones s|n. entre Rivera y Roosevelt. Acreedores presentarse en la ciudad de Montevideo, calle Uruguay 1378. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1957. — JUAN SULCA.
25) $24.00 20|pub. 18549 Nov.29-v.dic.21.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ y NELSON JORGE GARCIA, enajenaron sus cuotas sociales en la Sociedad Comercial Colectiva F.U.C. B.E., con domicilio en Luis P. Ponce N.o 1413 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18544 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20; prometimos vender a Añón, Barreiro y Sierra el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Larrañaga N.o 3851, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — ANTONIO GRILLI GRILLI. — ALICIA M. FASCIOLI DE GRILLI. — ORLANDO DI DOMENICO RUSSO. — AIDA SABANES DE DI DOMENICO.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Puga y Ferreira el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Rivera N.o 3499 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1957. — ALFREDO LA PAZ OVIEDO.
25) $24.00 20|pub. 18541 Nov.29-v.dic.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Orlando Di Doménico, Antonio Grilli Grilli y Juan Debitonto Pazos (Di Doménico Grilli y Cía.), el comercio en los ramos de Café, Fiambrería, Alcohólicas, Horno de pizza y fainá, establecido en la calle Gabriel A. Pereyra No. 3151 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — JUAN ROMAN TOBLER. — SALVADORA CODINA. — MANUEL MARIA VAZQUEZ. — CARMEN DUCAL.
25) $32.00 20|pub. 18436 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723 (piso 1o., escritorio 9), y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor David Bello Blanco, el comercio del ramo Bar, sito en General Flores N.o 2863. — BIENVENIDO COBAS. — JOSE SAN MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 18432 Nov.28-v.dic.20.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, 2o. piso, comunicamos que prometimos vender al señor José Portela el comercio de venta de Pan, Confituras y Alcohólicas embotelladas establecido en la calle Andes 1290. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — RICARDO DEVITA LAITANO. — AIDA SOTO DE DEVITA.
25) $24.00 20|pub. 18394 Nov.28-v.dic.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Manzi el comercio de Provisión y Bar establecido en la calle República Argentina esquina Pando de la ciudad de Las Piedras (Dpto. de Canelones), debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la Escribanía Abete, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — ARECIO FRANCISCO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 18896 Dic.4-v.dic.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Nazer y Politeo" ha prometido vender a "Nápoli S. A." el comercio que en el ramo de Fideería está instalado en la ciudad de Mercedes, donde deberán presentarse los acreedores e interesados a denunciar sus créditos y derechos, dentro del término legal. — Mercedes, Diciembre 2 de 1957. — ANTONIO POLITEO. — CELINO NAZER.
25) $24.00 20|pub. 18897 Dic.4-v.dic.27.

He prometido vender a don Nelson Urroz la cuota parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de Estación de Servicios gira en el Camino Maldonado N.o 7377. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio — RAMON W. ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 18766 Dic.2-v.dic.24.

Francisco Matosas comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a los señores Hartmann y Dubra su comercio de Panadería "El Parque Rodó" que gira en Charrúa 2278|82. A los efectos de la ley de Setiembre 1904 deberán presentar sus créditos en la Escribanía González Poggi, sita en Sarandí 444, cuarto piso, de mañana— Montevideo, Noviembre de 1957. — FRANCISCO MATOSAS.
25) $24.00 20|pub. 18703 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre 1904 los esposos Italo Rivoira Emma Chiavia Bertalot, comunican al comercio y al público en general que han prometido vender su negocio de Panadería y Almacén, sito en "El Dorado" (Departamento de Canelones)a los señores Nicolosi, Scalise y Gómez. Los créditos a cobrar presentar en escribanía Lila González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1957. — ITALO RIVOIRA. — EMMA CHIAVIA BERTALOT.
25) $24.00 20|pub. 18704 Dic.2-v.dic.24.

Interviniendo Bynsa, Andes 1409, piso 4.o, prometí vender a los señores Demetrio Pouso Fernández y Luis García, el negocio de Fiambrería, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle General Flores N.o 3447|9. Acreedores en Bynsa (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TOMAS MONACO.
25) $16.00 20|pub. 18797 Dic.2-v.dic.24.

Toufic Yazbek, prometió vender a Miguel Ramos Fernández, el Hotel Amistad de Rincón 620. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — TOUFIC YAZBEK.
25) $8.00 20|pub. 18791 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Anselmo Roque Lalane y César Novaro el comercio de panadería ubicado en Diecinueve de Abril e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía Sarachu. — Carmelo, Noviembre 28 de 1957. — OCTAVIANO MAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 18847 Dic.3-v.dic.26.

He prometido vender a favor del señor Horacio Ramón Bais el Almacén sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — LEOPOLDO J. FALCON. — AMELIA A. PRANDINI DE FALCON. — HORACIO RAMON BAIS.
25) $16.00 20|pub. 18841 Dic.3-v.dic.26.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Vartanián el comercio de Garaje, Venta de Nafta, sito en Bulevar Artigas Nos. 3918|20. Acreedores: 25 de Mayo 463, apto. 2. — BARDAHL DEL URUGUAY S. A. — Manuel Vartanián.
25) $16.00 20|pub. 18438 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, Piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio del ramo "Bar y Minutas", ubicado en 8 de Octubre N.o 4596, al señor Ramón Belias Filgueira. — Montevideo, Noviembre de 1957. — RUFINO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 18349 Nov.27-v.dic.19.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Detomasi y Canobbio, el café Uruguay, sito en San Jacinto, 14.a. Canelones. Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Octubre 1956. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
25) $8.00 20 pub. 17826 Nov.30-v.dic.11.

Comunicamos que la razón social "Granzella, Ostuni y Boschet" se disolverá, pasando el activo y pasivo a Raúl Ostuni. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle G. Leandro Gómez Nº 1199. — Paysandú, Noviembre 13 de 1957. — CARLOS GRANZELLA. — WALTER R. BOSCHET. — Raúl Ostuni.
25) $16.00 20|pub. 17768 Nov.20-v-dic.12.

Prometo vender a Roberto y Ernesto Montoulíu mi comercio Bazar y Ferretería de Carlos María Ramírez 801. Acreedores presentarse en comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — MARIA ELENA CHIAPPE.
25) $8.00 20|pub. 18070 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Pérez Fernández el negocio venta de Pan y Comestibles, establecido en la calle Diego Lamas No. 1497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
25) $16.00 20|pub. 18155 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los hermanos Juan y Luis Méndez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paraguay 2498, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU. — MANUELA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 18153 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Manuel Riopedre Acevedo y José Rodríguez Feito, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza, sito en calle Ramón Anador 3317. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — ANTONIO M. OLIVEROS BERMUDEZ. — ANTONIA L. RODRIGUEZ. — Manuel Riopedre Acevedo. — José Rodríguez Feito.
25) $24.00 20|pub. 17934 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Eloy García García, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas, sito en Ramón Márquez 3650. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — CARLOS GUILLERMO GELSO. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Eloy García García.
25) $24.00 20|pub. 17935 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender a los señores Julio Vila y Cerafino Di Rende el comercio ubicado en la calle Comercio 1917|19 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 14 de Octubre de 1957. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — JOSE MARIA GUERRERO. — JOSE GULTER FERREIRO. — CERSOSIMO TODARO.
25) $24.00 20|pub. 17964 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor César Walter Cairelli el comercio ubicado en la calle Mercedes 1499 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 12 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — MANUEL MICHELENA. — WIL NEVER MICHELENA. — VICTOR MICHELENA.
25) $24.00 20|pub. 17965 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor Heriberto Acosta el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — JORGE RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 17966 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9 y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio del ramo "Bazar", sito en Sierra N.o 2013, al señor Manuel Rodríguez. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — JOSE PADILLA TORO.
25) $16.00 20|pub. 18348 Nov.27-v.dic.19.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. La venta a los señores Armando y Mario Fabbri del comercio "Bar Avenida" en los ramos de Café, Bar y Billar, sito en calle Treinta y Tres casi esquina Rivera de la ciudad de Canelones. Acreedores con justificativos en Batlle y Ordoñez 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Noviembre 20 de 1957. — DANTE CRIET.
25) $24.00 20|pub 18744 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904, don Narciso Luis Fernández Pardo, comunica al comercio y al público que ha prometido vender su negocio de Panadería "Nueva Senda" sita en Montevideo, calle La Paz 2152 a los señores Manuel Lobato y Mario Graiño. Presentar cuentas en escritorio L. González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana. — NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO.
25) $24 00 20|pub. 18702 Dic.2-v.dic.24.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Daniel C. Luque Frugoni el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Jacinto Trápani N.o 266 de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — HECTOR V. ELIZONDO.
25) $16.00 20|pub. 17923 Nov.21-v.dic.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Yolanda Juliano de Quevedo, el almacén y lechería sito en la calle General Fagola N.o 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — EUSTAQUIO LOPEZ MOREIRA. — LILIA P. DE LOPEZ. — FLORENCIO SILVERA. — ANGELICA ALBARRACIN.
25) $24.00 20|pub. 17818 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Olegario Iglesias López la panadería y comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17817 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Héctor Tropiano y Luis A. Zito el café y bar de la avenida Agraciada N.o 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — JOSE MARIA CANEPARI. — LEONOR ARIAS DE CANEPARI. — FELIX JOSE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17816 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 2450 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas al señor Omar Hugo Carlevaro. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — JOSE MARIA LOPEZ JUSTO.
25) $24.00 20|pub. 17803 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Rincón N.o 651 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas a los señores Francisco Barros y José Raña. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — SERAFIN ALONSO. — JOAQUIN ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 17801 Nov.20-v.dic.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Emilia Danta de Mongiardín la tercera parte indivisa de la empresa de pompas fúnebres "Jockey Club" de Mongiardín y Rinaldi, con asiento en la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio doctor Jorge W. Larrañaga, con justificativos créditos en triplicado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1957. — GERONIMO M. RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 17769 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Galicia N.o 2302 y que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas al señor Manuel Gil Veiras. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SALVADOR GONZALEZ. — SAVINO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17802 Nov.20-v.dic.12.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa N.o 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ANIBAL ORTA FRANCONI.
25) $16.00 20|pub. 18033 Nov.22-v.dic.14.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Basilio Pazos Gallego, el comercio ramo carnicería, sito en avenida Millán 4275. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18026 Nov.22-v.dic.14.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender mi parte en el comercio ramo fábrica de mosaicos, sito en Domingo Aramburú 1965 a Esteban Paltré Dole. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — SILVERIO PALTRE.
25) $16.00 20|pub. 18027 Nov.22-v.dic.14.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que JUAN RODRIGO ha vendido al señor Ergasto Harriague el comercio de Bazar establecido en la calle 25 de Mayo Nº 519, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de Dugald G. Bonelli. — Minas, Noviembre 14 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.30-v.dic.23.

Prometimos vender a la Quím. Farm. doña Dafne Vázquez Ledesma la farmacia "Santa Lucía", (padrón 602), sita en Rivera No. 321 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma. (Ley 26|IX|904). — ANGEL MONTESANO. — EUFRASIA VIERA DE MONTESANO. — Dafne Vázquez Ledesma.
25) $16.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Castro Trigo la Florería "Mallorca Flores", calle Juan Paullier 1394 de esta ciudad. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal.— Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — ROBERTO W. LINARES. — TILDA BOTTARO. (Esc. Domínguez, Tacuarembó 1406).
25) $24.00 20|pub. 18626 Nov.30-v.dic.23.

Hacemos saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Mary Solanze González, nuestra Peluquería para damas sita en Colonia 1539 bis de esta ciudad. Acreedores: presentarse en escribanía Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — MARIA ESTHER CORBO. — DIVER A. DE DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 18627 Nov.30-v.dic.23.

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Fernando García Rodríguez y Serafín Fraga nuestro comercio de Cervecería en la calle J. H. y Obes 1338, que fuera de Isaac Mazal, debiendo los acreedores del señor Mazal y de los suscriptos presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — Juan M. ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 18622 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a Chaskiel Redler el comercio de mi propiedad sito en la calle Médanos No. 1109 de esta ciudad; que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Helados. Acreedores: presentarse Oficinas Orense. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — PEDRO LONGO. — Chaskiel Redler.
25) $16.00 20|pub. 18588 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Hugo Antonio Martínez Marichal y Aníbal Orta Franconi la Panadería "San Pedro", sita en Ramón Anador No. 3767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARIO WASHINGTON PORTEIRO RODRIGUEZ. — ELIAS MAXIMINO PORTEIRO RODRIGUEZ. — Hugo Antonio Martínez Marichal. — Aníbal Orta Franconi.
25) $16.00 20|pub. 18687 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Jorge Pouso Carballo, la Panadería "Del Morrero", sita en la calle Lavalleja Nos. 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Rosendo López Vigo. — Jorge Pouso Carballo.
25) $16.00 20|pub. 18688 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "La Sublime", sita en la calle Chaná No. 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA MARTINEZ. — FILOMENA GOMEZ POSE. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ. — Baldomero Aldao Queijo.
25) $16.00 20|pub. 18689 Nov.30-v.dic.23.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor José Antonio Regueira el comercio ubicado en la calle Miguelete 1611 que gira en el ramo de salón de sorteo, cigarrería, venta de diarios y revistas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 15 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — NORBERTO HUGO MARTINEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 17967 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Erich Bukofzer mi cuota parte del negocio ubicado en la calle Andes N.o 1266, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Octubre del año en curso. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — SAMUEL CRISPIN.
25) $24.00 20|pub. 17990 Nov.22-v.dic.14.

Comunico que he prometido vender a los señores Flavio Fernández Pereira y Antonio Lucido Ameijeira el restaurant "Liropeya", sito en Pérez Castellano N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio nombrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO ABASOLO.
25) $16.00 20|pub. 19154 Dic.7-v.dic.31.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que prometí vender a don Guadalupe Pereira el comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos está ubicado en la calle Gral. Muniz esquina Florencio Sánchez de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 8 de Diciembre de 1957. — KOPEL FEDER.
25) $16.00 20|pub. 19060 Dic.6-v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alfredo Aldao, mi cuota-parte del negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas se encuentra ubicado en Isla de Flores N.o 1437, haciéndose cargo del Activo y Pasivo con fecha 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — CARMELO GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19021 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Prometí vender a los señores Abrahan y José Der Mergrditchian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2101 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — RAUL BARRIOS DI NAPOLI. — SELVA ESCOBAR.
25) $16.00 20|pub.18963 Dic.5-v.dic.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor José López Cervera ha prometido vender a los señores Miguel Arriguetti Del Río y Douglas Osvaldo Flores Macchi, el negocio de Taller de Radio y Bazar, establecido en la Avda. Dr. Francisco Simón N.o 2117 (antes Larrañaga). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 19064 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. — Prometí vender al señor Arturo Cabrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Baldomir N.o 2415 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — PABLO HEIN GERHARDT. — ISABEL HEBERLING.
25) $16.00 20|pub. 18964 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo "Consorcio Ltda" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Dalmiro Rial Iglesias, mi comercio de Bar con despacho de alcohólicas y restaurante, sito en calle Santa fé 1090. Acreedores, plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — RICARDO POSE. — Dalmiro Rial Iglesias.
25) $16.00 20|pub. 18338 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que el señor FRANCISCO ARANGO SCORZA ha prometido en venta a Marta Alvarez García, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, etc. sito en Presidente Oribe N.o 1800. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 1544. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 17819 Nov.20-v.dic.12.

Con intervención de "Centro Comercial Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Walter Villanueva Bugna, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, situado en Guaná N.o 2473. Toma de posesión: 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — LEB NADLER WEREFBERGER. — Walter Villanueva Bugna.
25) $24 00 20|pub. 18339 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en General Flores N.o 3052, que gira bajo el ramo de "Bar y Bebidas alcohólicas", al señor Manuel Bauzón Barral. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — PERFECTO LOPEZ DONATO.
25) $16.00 20|pub. 18347 Nov.27-v.dic.19.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Carlos R. Rodríguez el comercio de mi propiedad en la calle Justicia Nº 2053 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — BERTA D. ALFONZO DE ALONSO. — CARLOS RUBEN RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19193 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pardo la De pensa de la calle Echevarriarza Nº 3295 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — FRANCISCO SILVA.—ANDREA CARNERO DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 19200 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José María Fernández Mancebo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Embotelladas, establecido en Alejandro Gallinal (ex-Arrayán) 1688, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — VALERIA EDITH MOGAN DE CARBONERO. — MARIO CARBONERO.
25) $24.00 20|pub. 18189 Nov.25-v.dic.17.

He prometido vender al señor Jack Sztajnberg el fundo comercial sito en la casa Nº 1900 de la calle Isla de Flores que gira en el ramo de imprenta. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 en Esc. De Luis, Cerrito 685, esc. 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — ABELARDO INSUA.
25) $16.00 20|pub. 18201 Nov.25-v.dic.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel Doldán Cotelo la casa de comercio que en el ramo de Panadería y con la denominación de "Convención" gira en la calle Río Branco 1529 (Montevideo). Acreedores en Misiones 1408, esc. 22. — JOSE GARCIA CALVELO. — ANTONINA ANITA MARTINEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18176 Nov.25-v.dic.17.

Se hace saber que he prometido vender a don Rafael Ganon el comercio de Tienda y Mercería que tengo instalado en la Avda. 8 de Octubre 3695 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1957. — MATILDE MAICHE.
25) $16.00 20|pub. 17976 Nov.25-v.dic.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Arias el almacén que gira en esta plaza calle Juan Paullier Nº 2696 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ. — MARIA CATALINA SISTER DE CALLEROS.
25) $24.00 20|pub. 18198 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo "Bar y Fiambrería" ubicado en Avda. Brasil Nº 2600, a los señores Germán Louzao Grandal, Domingo Gayo y Juan Gayo Gato. — JUAN CARLOS BERRETTA. — ELBIO AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 18203 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de -904 comunico que he prometido en venta al señor Ramón Benítez el comercio del ramo "Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", ubicado en la calle Reconquista No 451. — DOMINGO GAYO.
25) $16.00 20|pub. 18204 Nov.25-v.dic.17.

Hacemos saber que por intermedio del estudio del Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9, prometimos en venta el negocio ramo "Café-Bar" sito en la calle Cuñapirú 1954, a los señores Germán Bentancour Cejas y José Fernández. Acreedores presentarse en dicho estudio. — JOSE BAUZON BARRAL y JOSE ANTONIO ROMERO FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 18205 Nov.25-v.dic.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Fernández y Manuel Vázquez, el comercio de Panadería denominado "Del Parque Pereira", sito en Duilio 1438|40 bis. Acreedores en plazo legal en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE CALVO CHOUSIÑO. — DOMINICA M.a ANTONIA CENDAN DE CALVO. — MARIA DEL ROSARIO AÑON DE CALVO. — ELIDA CALVO AÑON DE TORRADO. — ELSA CALVO AÑON DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 18792 Dic.2-v.dic.24.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugartemendia, Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19331 Dic.11-v.en.4.

27-Varios

BANCO PALESTINO URUGUAYO
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales, el Directorio en sesión del 2 de Diciembre de 1957, ha resuelto emitir las series "J", "K", "L" y "M" de acciones al portador, por valor de $ 250.000.00 cada una.
Para la adquisición de las mismas se dará preferencia, hasta el día 15 de Enero de 1958, a los tenedores de acciones de las series anteriores. — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 19207 Dic.9-v.dic.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra OSORIO MASCARENHAS (CIPRIANO) y otros. Defraudación del Imp. Donaciones y Extracción", Expte. 933, Año 1957, Libro 18, Folio 287, se cita, llama y emplaza a Cipriano Osorio Mascarenhas, Francisca Osorio Mascarenhas, Gabriel Osorio Mascarenhas y Petrona Beatriz Reimúndez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 34220 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramis A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezça a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $64 00 40|pub. 14204 Set.27-v.oct.21.
Dic.2-v.dic.24.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado "FERVENZA PIÑEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario, L.o 56, F.o 88", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día 20 de Diciembre a la hora 9.
Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $40 00 20|pub. 18297 Nov.27-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FAOTTO, CARLOS ANTONIO. Cesación de pagos, L.o 55, F.o 535", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Carlos Antonio Faotto, el día 1.o de Diciembre

de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $18.00 15|pub. 18294 Nov27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (L° 53, F° 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el N° 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar N° 4; Suroeste, solar N° 18 y Noroeste, solar N° 2. Boleto de venta N° 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el N° 3222, F° 1337, L° 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado N° 60421, igual sección judicial anterior, señalado N° 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar N° 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar N° 6. Boleto de venta N° 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el N° 3220, F° 1336, L° 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado N° 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Celiar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noreste con el solar N° 16; al Noreste con el solar N° 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar N° 14. Boleto de venta N° 4601, promesa inscripta con el N° 3221, F° 133, L° 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón N° 60.438, señalado con el N° 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Celiar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar N° 3; al Sureste con el solar N° 17 y al Noroeste con el solar N° 19. Boleto de venta N° 4133, promesa inscripta con el N° 982, F° 242, L° 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
PERDIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido SUZANNE PARENT DE DUMOULIN y EDWIN TEWES, en su carácter de Directores de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima", manifestando, a efecto de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 419 del Código de Comercio que la referida sociedad, al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957, ha sufrido una pérdida que alcanza la suma de pesos 273.703.05, superando ésta el 50 % del capital integrado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18852 Dic.3-v.dic.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER Escrituración" (L° 43, F° 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aida Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N° 140.613, señalado con el N° 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1° de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente N° 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar N° 6; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar N° 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el N° 18|056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Celiar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el N° 1338 al F° 327, del L° 79. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russorano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 16 N° 1.081 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13. F° 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FELIPE GALVAN por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vares de Rodríguez María L. contra GALVAN SANTIAGO F. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13, F° 192", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19216 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1°-v.feb.13.

ACLARACION DE NOMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, JADWIGA RUKSZANOW, solicitando que se declare que: Jadwiga, Ladriga y Eduviges Rukszanow son la misma persona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 20 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Act.
27) $18.00 15|pub. 18793 Dic.2-v.dic.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)". (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramón, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 14077 Set.25-v.oct 18.
Nov.25-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta lite para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre el señor José Cabeza con Alejandro Alves, referente al Almacén de Comestibles, sito en Ferrara 3505. Acreedores: escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 17996 Nov.22-v.dic.14.

PROMESA DE COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que habiendo sido rematado judicialmente el negocio de Almacén y Alcohólicas, sito en la Avda. Larrañaga N.o 3952 de esta ciudad, por ejecución contra Lino Fernández Alonso, quedó sin efecto la promesa de compra realizada con este señor el día 24 de Marzo de 1955. Acreedores del señor Primitivo Alvarez, presentarse con los justificativos en Avda. Uruguay 1023. — Montevideo, 4 de Octubre de 1957.
27) $ 24.00 20|pub. 18154 Nov.23.-v.dic.16.

CESION DE CUOTAS

ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO, prometió ceder su cuota parte en su comercio con JUAN PERMUY, de la Carpintería "La Ferrolana", (calle Larrañaga 1817). Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $8.00 20|pub. 18351 Nov.27-v.dic.19.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los interesados, que conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de "ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA" con sede en la calle Colonia 1315|19, designándose de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, una Comisión Liquidadora integrada por dos personas investidas de las más amplias facultades. — Noviembre 30 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 18937 Dic.5-v.dic.16.

RESCISION PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido la promesa de compra venta del comercio de almacén y bebidas fermentadas, sito en Justicia 2102, que celebramos con fecha 9 de Agosto de 1957, tomando posesión de nuevo el señor José Villar Chouciño con fecha 13 de Noviembre de 1957. Acreedores plazo legal, Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — ADEMAR GUILLERMO DENIS. — José Villar Chouciño.
27) $24.00 20|pub. 17933 Nov.21-v.dic.13.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido a los hermanos Eliseo y Manuel González Fernández, todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Paysandú N.o 844. — Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388.

A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — FRANCISCO YLLODO MIRAMONTES.
27) $24.00 20|pub. 19032 Dic.6-v.dic.30.

MODIFICACION ORDENANZA DE PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS

Maldonado, 14 de Noviembre de 1957. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta: Artículo 1º) Sustitúyense los artículos 2, 4 y 14 de la Ordenanza de Pavimentación sancionada por la Junta con fecha 22 de Octubre de 1954 y promulgada con fecha 10 de Noviembre del mismo año, que quedarán redactados como sigue: Artículo 2º) El costo de la pavimentación de las calles y avenidas y de la construcción de veredas, cunetas, cordones y conexiones, inclusive el pavimento de bocacalles y de bocaveredas ya realizado o a realizarse conforme a la ordenanza mencionada en el artículo anterior, será de cargo de los propietarios frentistas beneficiados. Los propietarios de los inmuebles con frente a las plazas "Artigas" (ex 25 de Mayo) y "19 de Abril" estarán obligados a pagar los dos tercios del importe de las obras y el otro tercio será de cargo del Concejo Local Autónomo de San Carlos.—Artículo 4º) La contribución que corresponde a cada propietario por pavimentación, cordón, vereda, conexiones de saneamiento, etc., podrán ser satisfechas al contado o en cuarenta (40) cuotas trimestrales como máximo, o veinte (20) cuotas trimestrales como mínimo, devengando en este caso el 8 % anual de interés las cantidades adeudadas. En caso de mora el interés punitario será del 1 % (uno por ciento) mensual sobre los saldos exigibles pendientes de pago. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. — Artículo 14) Todo lo que se hubiere extraído o se extraiga al construirse o refaccionarse las obras que se relacionan con esta ordenanza, serán de propiedad municipal. El pavimento de las veredas y cordones seguirá siendo de los frentistas siempre que hayan sido colocados directamente por ellos. — Artículo 2º) Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. — Artículo 3º) Comuníquese, etc. y pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.—Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría. — Maldonado, Noviembre 19 de 1957. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase y siga al Concejo L. Autónomo de San Carlos a sus efectos. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría. — San Carlos, Noviembre 26 de 1957. — El Concejo Local Autónomo de San Carlos en sesión de hoy, Acuerda: Vistos: Cúmplase y publíquese. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
27) $64.00 10|pub. 18865 Dic.4-v.dic.14.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. DE AMBROSIO DUBRA. — BASILIO DUBRA.
27) $24.00 20|pub. 19201 Dic.9-v.en.2.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria
18 de Diciembre de 1957. — Hora 18
Museo Pedagógico

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la asamblea general de socios con carácter extraordinario según las facultades que le confiere el artículo 55 inciso G), de los estatutos, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar arriba indicados a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Autorización al Consejo Directivo para contratar la construcción del edificio proyectado, para sede de la institución en el predio de la calle Colonia 1726|34 aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, s|Permiso No. 62.560; 2o.) Autorización al Consejo Directivo para obtener del Banco Hipotecario el préstamo de $ 600.000.00 solicitado s|trámite No. 131.072 y a gestionar y escriturar la ampliación del mismo hasta un máximo de pesos 1:000.000.00; 3o.) Autorización al Consejo Directivo para gravar con el Banco Hipotecario el predio y el edificio a construirse en la calle Colonia 1726 (Departamento de Montevideo); 4o.) A contratar con el Banco República y|u otros Organismos oficiales él o los préstamos complementarios para la referida construcción proyectada; 5o.) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota: Para participar en la asamblea debe exhibirse documento de identidad. — Raymundo Artecona, Presidente. — Carlos A. Autrand, Secretario.
27) $25.60 5|pub. 19121 Dic.7-v.dic.7. Dic.10-v.dic.13.

INCLUSION DE CATEGORIAS

De acuerdo a lo resuelto del Ministerio de Hacienda con fecha Noviembre 27 de 1957 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 11 de Setiembre de 1956, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., domiciliado en la Avenida General Flores 4314|16, Montevideo, viene a publicar su solicitud de inclusión de 2a. o 3a. categoría cualquiera de los Sulfatos de Cromo (en las diversas denominaciones) elaborados en el extranjero.
27) $12.00 10|pub. 19273 Dic.10-v.dic.20

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 19 de Junio de 1957 a quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Cuchilla Grande N o 6390 de esta ciudad entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumas de la Industria Lechera para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1957, a las 18 y 30 horas, en la sede de la Asociación de Obreros y Empleados de la Conaprole, Avda. Joaquín Suárez Nº 2878, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del primer Consejo Directivo sobre las gestiones realizadas para obtener la personería jurídica, otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Octubre de 1957; 2º) Elección del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 45 y 55 de los estatutos sociales. La elección se realizará entre las 19 y 20 y 30 horas, en el mismo lugar.

Se hace constar que la asamblea, para tener validez, debe contar con una asistencia de la mitad más uno de los asociados. — El Consejo Directivo.
27) $18.00 5|pub. 19337 Dic.11-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA o VICTORINA G. DAMAZIO DE BALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $16.00 10|pub. 19342 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO PABLO DE MEDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19343 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONATO MASANTI o ESTEBAN MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19344 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URRUTIA DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19345 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARASOLA o JOSE JUAN SARASOLA o SARASOLA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19346 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19347 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEAGNARI, (Lo. 56, Fo. 108) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19341 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVA (Lº 55, Fº 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19388 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MORAN o MARIO RAMON JULIO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19389 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA DI PAOLA DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19348 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO PABLO AGUIRRE BRUCHOU, GUALBERTO JUAN AGUIRRE BRUCHOU y MATIAS AGUIRRE ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19401 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA DE ARMAS DE GANCIO (50-45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19402 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA IRMA FERVENZA o FERBENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19400 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19381 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSVALDO LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19382 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CESAN NEGRIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19383 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19384 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ARRIBILLAGA o ARRIVILLAGA DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19350 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO GARCIA o LEONCIO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19351 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19410 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA GABRELLA CANEPA o CANEPPA, citándose y emplazándose, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, y especialmente a Alberto Cárepa o Cáneppa, o a quién sus derechos representen, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 19349 Dic.12-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13º sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA GIMENEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 19397 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ,se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19352 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ,se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19353 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EMA GIL DE SGORLO o ASUNCION EMA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19390 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAVISTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19393 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ACOSTA RAMIREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19394 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA BRENILDA QUIÑONES DE HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19395 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO BARBOZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19396 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano,, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALQUIA ISABEL OSORES NOGUEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19392 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7º sección de Soriano, encargado de la 3º, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PELOLLI o PELOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 15 de Noviembre de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7ª sección, encargado de la 3ª.
1) $12.00 10|pub. 19398 Dic.12-v.dic.23.

3—Convocatorias Comerciales

PEREIRA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1374, el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 15, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas ,para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, cuyo mandato terminó al finalizar este ejercicio; 4.o) Designación de Síndico y suplente y fijación de sus honorarios.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación.

Se les proveerá de las constancias correspondientes. (Artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 19371 Dic.12-v.dic.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9º de los estautos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.

Los señores accionistas interesados en suscribirse, deberán presentarse en las Oficinas de la Casa Central, calle Zabala Nº 1532, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — El Secretario.
3) $12.00 5|pub. 19365 Dic.12-v.dic.17.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Dr. Baltasar Brum Nº 3095, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para capitalizar reservas hasta una cantidad igual al 10 o|o (diez por ciento) del capital realizado, emitiendo las acciones correspondientes, las que serán distribuídas a prorrata entre los señores accionistas; 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para póder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por Bancos, en la Secretaría de la Empresa, antes de tres días de la fecha fijada para la asamblea.
3) $12.60 3|pub. 19403 Dic.12-v.dic.14.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I.L.D.U

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Diciembre de 1957, a las 17 horas, en su local de la calle José de Bejar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones, o certificado del Banco, donde las tengan depositadas ,en las Oficinas de la Sociedad, calle José de Bejar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el Certificado de concurrencia correspondiente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1956. José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 19404 Dic.12-v.dic.14.

TORNARIA Y RUIZ S. A.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio de Tornaria y Ruiz S. A., convoca a los señores accionistas para

la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a la hora 18, en el local social de la calle 18 de Julio esquina Paysandú de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y respectivo informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo. y resoluciones pertinentes; 2º) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 25 de Diciembre próximo hasta las 18 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto un certificado de Banco extendido expresamente a los efectos de la asamblea. Se expedirá una boleta indicando cantidad de acciones y número de votos que le corresponda, la que servirá de entrada al local donde se realice la asamblea. — Dolores, Diciembre de 1957.

3) $9.60 2|pub. 19369 Dic.12-v.dic.13.

BARCAROLA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16 de Diciembre de 1957, a las 14 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 19374 Dic.12-v.dic.12.

FINANCIERA AMERICANA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16 de Diciembre de 1957 a las 14 horas 40 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 19373 Dic.12-v.dic.12.

LORD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16 de Diciembre de 1957 a las 14 horas 50 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 19372 Dic.12-v.dic.12.

RELINER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Reliner S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en Cardona (Soriano), el 21 de Diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local "Reliner" para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957. 2.o) Elección de dos Directores y sus suplentes por el ejercicio 1957-1959.

Registro de acciones: Hasta Diciembre 18. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 19368 Dic.12-v.dic.14.

ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1957 a las 11 y 30 horas en el local social calle Yaguarón 1256 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, será necesario el depósito de sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 19362 Dic.12-v.dic.14.

ZANONI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Zanoni S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social el día 23 de Diciembre de 1957, a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º Modificación de los estatutos en su artículo 1º, por cambio de nombre de la Sociedad, modificación del artículo 32 y supresión del artículo 44; 2º Designación de dos accionistas conforme a lo dispuesto por el artículo 34; 3º Elección de cinco miembros del Directorio y sus suplentes, por encontrarse la Sociedad en las condiciones previstas en el artículo 15 de los estatutos; 4º Elección de Síndico y suplente conforme a lo dispuesto en la parte final del artículo 29.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sede de la Sociedad, Sierra 1909, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19363 Dic.12-v.dic.14.

JOSE A. CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de José A. Cassarino S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1957 a las 15 horas, en el local social de la calle Colonia 2249, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para contralorear la asamblea y firmar el acta de la misma; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Retribución a Directores (artículo 12); 4º Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957-1958.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que las acredite con tres días de anticipación, como mínimo, al día fijado para la realización de la misma (artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19339 Dic.12-v.dic.14.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1957, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 16 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 4º Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 17 y 18 ejercicios; 5º Designación de Síndico y dos suplentes para el 17 y 18 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos).

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 27 de 1957. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Manuel M. Cobas, Secretario.

3) $50.40 14|pub. 19307 Dic.12-v.dic.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LAWLOR, ALICIA y STIRLING, ALFREDO. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Lº 56, Fº 111) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo José Stirling Cash y Alicia María Lawlor Ugarte y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. [illegible] Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'Andrea, Angel con MARIA IRMA ZULEMA PIERUCCIONI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel o Angel Alberto D'Andrea e Irma o María Irma Zulema Pieruccioni, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19405 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

6—Disoluciones de Sociedades

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.

6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUDY SCHWARTZ RABINOVICI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 624 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|54, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Juan José Seijas y José Luis Machado domiciliados en la calle Sarandí 624, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto moral merece la vida y costumbres de don Rudy Schwartz Rabinovici; 3º Por la razón de sus dichos; 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Será justicia. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — R. Schwartz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 19399 Dic.12-v.dic.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.526. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.527. — Suministro de comestibles y artículos varios. — Recepción: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.528. — Tapones de corcho. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.529. — Envases de vidrio. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.530. — Chassis camiones. — Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.531. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.532. — Vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.533. — Trailers, tractores y una grúa móvil. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34254 Dic.12-v.dic.20.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 98

La A.N.C.A.P., ofrece en venta vidrio proveniente de la rotura de damajuanas y botellas, durante el año 1958.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Pay-

sandú y Avda. Agraciada) el día 26 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Las bases de negociación respectivas pueden retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 34253 Dic.12-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 348|58. — Suministro de Alambres para bobinas. — Apertura: 31 de Enero de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 349|58. — Suministro de Carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Enero 3 de 1958. Hora 10 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34257 Dic.12-v.dic.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de 2.000 fosas de reducción de restos y extracción de sus bordes en el Cementerio del Buceo (Anexo), (Segunda etapa), de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas.— El valor de los recaudos es de un peso ($ 1.00).
12) (C.C.) 1|pub. 34265 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION DEL PLAN DE OBRAS EN EL CERRO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de perforación de un pozo en el Parque del Cerro a los efectos de obtener agua necesaria para los trabajos que allí se efectúan de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Plan de Obras en el Cerro, ubicada en la intersección de las calles Inglaterra y Polonia, camino al Swift, Cerro.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 23 del corriente a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 34264 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por segunda vez para la colocación de columnas de alumbrado público en diversas zonas de la Ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva respectiva y planos Nos. 275, 1125, 504, 429, 443 y 355 que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 9 a 12 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 4.25.
Se fija el día 17 del corriente a las 10 horas para la recepción y apertura de propuestas.— Palacio Municipal, 9º piso.
12) (C.C.) 1|pub. 34263 Dic.12-v.dic.12.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION Nº 86

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública Nº 86 para la impresión de 2.500 afiches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.
Licitación Nº 86. — Vence el 21 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes Nº 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34252 Dic.12-v.dic.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 6|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Lienzo para Vendas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34255 Dic.12-v.dic.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 12 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JULIO CESAR MAIROANO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 892 y MARIA FILOMENA BECERRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 880.
NUJIM VOLIOVICI, 68 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Durazno 1027 ap. 38 y SLUVA SCHWARTZMAN, 70 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1027 ap. 38.
ARMANDO GUALBERTO LENA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ciudadela número 1174 piso 2 ap. 6 y PAULINA GAUDENZI, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 piso 2 ap. 6.
PIERRE JEAN GIBERT, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San José 981 piso 12 ap. 24 e IVONNE LUSSICH, 27 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliada San José 981 piso 12 ap. 24.
MARIO FRANCISCO SOTO, 29 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA ANTONIETA MARTA CELIA LAKEMAN TORNU, 33 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 868.
MARIANO BARRAGAN OBRAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 piso 5 y GHILDA GRAUERT, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julioi 870 piso 5.

5.a Sección

RUBENS ECHEVARRIA PELUSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1130 ap. 1 y MARIA ANGELICA MITCHEN, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 1130 ap. 1.

7.a Sección

ANGEL IGNACIO DEL PUERTO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1479 bis y MARIA LUISA SPERANZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1476.
SALVADOR CASAL, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1672 y ELIDA NELLY SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1672.
ELADIO PACHECO, 53 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avenida Gonzálo Ramírez 1594 ap. 2 y MARIA BENITA ESTHER ROMERO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzálo Ramírez 1594.
LUIS HECTOR BACILE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1577 y MARIBEL NELLY DEPAULO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1577.
HORACIO JOSE FABREGAS, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Durazno 1722 y GRACIELA MARIA BLANCA NIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1459.

8.a Sección

MARIO ALIVERTI, 21 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Pampas 1994 y EMA PEREIRA CAMPOS, 25 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Pampas 1994.
FRANCISCO GRELA PADIN, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paraguay 2238 y MARIA JOSEFA BECERRA MUIÑO, 31 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 2238.
ALCIDES GARCIA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2020 y DOLORES GARRIDO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pampas 2020.

9.a Sección

ARTURO RAMON RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 2072 y TERESA GERRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 6306.
JULIO MARIO VERA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Garzón 2089 y NORA SERAFINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5612.
PEDRO ALVAREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hudson 5253 y ALDE TODI ALVAREZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Hudson 5253.
VENANCIO OLIVERA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Horizonte 5502 e IRELAND CARBAJAL, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Horizonte 5502.
FACUNDO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saenz Peña 5384 y BLANCA HORNOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1673.
RIVERA JOAQUIN MARTORI, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1868 y ALEJANDRINA MARTINEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1868.

10.a Sección

RICARDO MAYOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2638 y PLACIDA GONZALEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada F. Laborde 2638.

13.a Sección

MARCELINO PEDRO CLAVIJO VALDEZ, 29 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Dinamarca 3738 y BIBIANA ELAINA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3738.
ODALIZ MONGABUR BARRIOS, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Martori 1825 bis y PAULA ERMELINDA GONZALEZ SILBERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1825 bis.

14.a Sección

CERVANTES BUENDIA NUÑEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1312 y NELLY BELEN DUPLESIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes número 977 ap. 5.

16.a Sección

CARLOS GARCIA ACEVEDO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 2502 y MARIA ESTHER MARTIN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.
JOSE PEDRO PEDRINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4839 y GLENDA NORMA CESPEDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 8788.
LUIS CASURIAGA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4615 y ELADIA RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 433.

17.a Sección

ROBERTO MARIO DELBONO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4105 y SUSANA NATTY CLAVIJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4105.
JUAN MANOLOVITZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Callao 3223 y AIDA RAMONA ALONSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3223.
EDISON TECHERA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Instrucciones 2583 y CARMEN ALEJANDRINA MILA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 5163.
EDGAR LOPER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4245 y CELICA ESTHER REYES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4930.
PASCACIO CABALLERO, 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3830 y LIBERTAD DUARTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3830.
ETHEL MORAES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 3292 y ELBA LUZ PERAZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3292.

18.a Sección

PRIMO EDIGATI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Luis B. Cavia 2800 y CLOTILDE EDITH PASTORE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3425.
JUAN PEDRO DE BARBIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 829 y ELENA ANGELICA GABARAIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2830.
OSCAR BONETTI, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Chaná 2292 bis y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2293.
DAVID HUINO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 847 y RENEE BEHAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2429.
ADEMAR OTTONELLO, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1476 y SONIA HUNTER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1476.
DAVID LIZMI, 23 años, soltero, industrial, libanés, domiciliado Luis de la Torre 707 y MIRTA NATACHA LANDESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2726.
FRANCISCO MANUEL SERE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 2215 y CONCEPCION CARMEN BRALO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2217.
HUGO ARIEL LAGO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador Formosa 2419 y EVA RAQUEL LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Formosa 2397.
JOSE MARIA VALLARINO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 1230 y NELLY VELAZCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1230.
ATILIO ETCHEMENDI, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Bolívar 1482 bis

y MARIA AYDEE SEVERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1482 bis.
HORACIO RUBEN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 1277 y MARIA RENEE BRAVO, 27 años, viuda, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1422.
CESAR MOISES ALCURI, 31 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Ellauri 268 y MARIA CORA MAGEL FARDIÑAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 282.
APARICIO MIGUEL PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1190, ap. 2 y MARIA CLOTILDE VALLES, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1192.
ODILO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 3583 y LUCIANA FERREIRA, 24 años, divorciada, oriental domiciliada Solano García 2583.
BRASIL YACIR CORREA, 20 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Solano García 2583 y MARIA SUSANA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. García 2583.
HORST OPPENHEIM, 33 años, soltero, industrial, alemán, n|argentino, domiciliado Canelones 2205 y LEONOR SUSANA BODENHEIMER, 26 años, soltera, alemana, n|.española, domiciliada Canelones 2205.

20.a Sección

GABRIEL CAYETANO ARENAS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvedere 4347 y MUIRTA MABEL CASTRO, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Belvedere 4347.

22.a Sección

RUBEN CRIADO COLUCCI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cádiz 2942 y JULIA ESTHER ARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2942.

24.a Sección

TOMAS EDUARDO FALCON FIGUEIRA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 1586 y LILIANA ZAS MILIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lepanto 1399.
MANUEL LEMA VARELA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pereyra de la Luz 1129 y MARIA PRECIOSA LORENZO TUÑAS, 25 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Pereyra de la Luz 1129.
OSCAR LUIS AICARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3511, ap. 11 y MARIA AURORA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3484.
MIGUEL ANGEL ETCHECHURI, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1446 y MANUELA CONDE VIAÑO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada M Cervantes 1446.
JORGE SUAREZ MALVIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2080, ap. 16 y ELIA FERNANDEZ DELFINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1166.
14) $2.00 3|pub. v. Dic.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ESTANISLAO MAXIMO TASSANO, domiciliado en la ciudad de Rivera, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosechas del Jardín de Cándido", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trilio Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19338 Dic.1?-v.dic.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de SZOEL ZYGER y CECILIA GLIK donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Salomón y Ziger, respectivamente debiendo decir: "Szoel Zyger", y B) De nacimiento de su hija Sonia, donde el nombre del padre aparece como Salomón Ziger, debe decir: "Szoel Zyger" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19406 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JUAN CARLOS FORTES, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: Porte, debe decir: "Fortes", por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19407 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de "EUSTAQUIO JUAN MOREIRA" A) En la de nacimiento, donde el compareciente aparece como Eustaquio Moreira, debe decir: "Eustaquio Juan Moreira"; Y B) La de matrimonio, donde aparece como Juan Moreira, debe decir "Eustaquio Juan Moreira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34262 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "FELICIANO CATALINO RAMIREZ" en el sentido de que donde su nombre aparece como Feliciano Catalino Hernández, debe decir solamente: "Feliciano Catalino Ramírez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34200 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de WALTER LUIS CONTE DELORENZO, FRANCISCO RUBENS CONTE DELORENZO y la de NELLY RAQUEL CONTE DELORENZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Anuncia Di Lorenzo y De Lucca, debe decir: Anunciada Delorenzo y Delucca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34250 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "GADEA MIRABALLES, ANICETO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Aniceta", en vez de Aniceto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34259 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TECHERA, ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Techeira" en lugar de: Techera. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34260 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SCHMITD, LIBORIO y GIGENA, SIMONA JUANA JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente, dice: "Simonita Clorinda Gigena", debe decir: Simona Juana Josefa Gigena. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34261 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'CASTELO, JUAN y OTROS. Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JUAN CASTELO con MARIA SALADINA RODRIGUEZ, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "hija de Antonio Rodríguez", debe decir: de padre desconocido; B) Las de nacimiento de BLANCA NIEVES, JUAN FRANCISCO, MARIA CELIA y VICTOR JORGE CASTELO, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "y por línea materna de Antonio Rodríguez y Purificación Rodríguez", debe decir solamente de Purificación Rodríguez, y C) La de nacimiento de JULIA CASTELO, donde dice: "María Seladina", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice: "y por línea materna de Antonio Seladina y Purificación Rodríguez", debe decir solamente: Purificación Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34251 Dic.12-v.dic.30.

20—Remates

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: MENDY TORNARIA JULIO JULIO CESAR c| LUD CHIRIBON JUAN CRISTOBAL y OTRA. Ejecución de Hipoteca, L.o 56, F.o 35", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Fausto Morteyrú Iraola con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad empadronada con el N.o 4560, con una superficie de 302 ms., 7076 centímetros, que se deslinda: 7 ms., 33 cms., de frente al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1476; 42 ms., 65 cms., al Sur con la propiedad padrón 4569; 6 ms., 84 cms., al Este, con el padrón 4549; y 42 ms., 80 cm., al Norte con la propiedad padrón 4561; y B) Propiedad empadronada con el N.o 4561, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros, que se deslinda: 9 ms., 12 cms., con frente al Oeste a la calle Juan C. Gómez N.o 1480 y 1482; 42 ms., 80 cms., al Sur con propiedad padrón 4560; 9 ms., 02 cms., al Este con el padrón 4549; y 42 ms., 85 cms., al Norte con los padrones 4543|44|45. Ambos solares están ubicados en la 1.a sección judicial de Montevideo, manzana 23 y las descripciones precedentes corresponden a planos del agrimensor Humberto Castelli de Setiembre de 1954, inscriptos en la Dirección G. de Catastro con los N.os 29.482 y 29.483, del 30 de Octubre del mismo año.
Se previene: I) Que el mejor postor, siempre que éste no sean los propios acreedores ejecutantes, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso en que dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal de rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 19408 Dic.12-v.dic.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña TELMA BARRIOS proponiendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Oscar Cóndom Johnson el día 8 de Octubre de 1936 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1132 al F.o 427 del L.o 195, y por la cual la nombrada Telma Barrios hubo por título de compraventa de don José María Vidal, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: fracción de campo, digo de terreno ubicada en el paraje conocido por Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, el cual antes formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 69.191 y hoy se halla empadronado individualmente con el N.o 69.190, y forma parte también del solar señalado con el N.o 156 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero y Febrero de 1910 y compuesto según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Octubre de 1936, inscripto el 8 de Octubre de 1936 con el N.o 942 en la Dirección General de Avalúos, de un área de ochenta y un metros que se deslindan así: 9 ms. de frente al Sud-Este a la calle Enrique S. Aguiar, distando su punto más cercano de la esquina con la calle Carlos Alberto Susviela Guarch, 11 ms.; 9 ms. de fondo lindando por el Sud-Oeste y Nord-Oeste con el resto de la propiedad empadronada con el N.o 69.191 y por el Nord Este linda con el solar N.o 157 del plano del agrimensor G. P. Rodríguez empadronado con el N.o 69.192. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días

bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 19173 Dic.12-v.dic.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CASTRO Y MORENO LIMITADA

Contrato privado 18 Noviembre 1957, certifico firmas esc. Juan Pedro Fernández, inscripto Registro Público Comercio N.o 678, libro dos. Denominación: Castro y Moreno Limitada. Socios: Rafael Castro y Vicente y Julián Moreno. Objeto: Almacén. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años desde constitución prorrogable períodos un año. Capital: $ 20.000.00 partes iguales. Administración: Señor Castro y otro socios conjuntamente.
22) $8.00 10|pub. 19385 Dic.12-v.dic.23.

MONTEVIDEO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 1.o de Mayo de 1957, se ha hecho la siguiente cesión de cuota en la Sociedad "Montevideo Limitada" los esposos Carlos Noel Aliseris Martínez y Matilde Machado Hamilton de Aliseris transfirieron a Rolando Alberto Varela. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 571, Libro 1, Folio 2029. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
22) $12.00 10|pub. 19375 Dic.12-v.dic.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.703. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "SABONETTE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19355 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 81.702. — Montevideo. Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "NIFOR", para distinguir los artículos de la clase 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19356 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 81.700. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 19357 Dic.12-v.dic.23.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Daría González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1923 bis; acreedores en el comercio. — Montevideo, 9 Diciembre 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19386 Dic.12-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de Méritos (Ascenso) para proveer cargos de Médico Pediatra de la División Segunda Infancia.

Inscripciones y Bases: Hasta el día miércoles 15 de Enero próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 34258 Dic.12-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días. A contar de la fecha. — Decreto Agosto 5 de 1933.

RELACION Nº 699

Padrón	Propietario
34.370	María Vigo Anido
34.142	José Carballido
35.216	Víctor G. Castellano
37.558	José A. Chirico
37.886	Pablo Terzaghi
37.993	Williams Martínez
44.492	Juan C. Franco
83.255	Suc. De Luis Roca
83.337	Juan Bruno
83.374	Armando Rabelino y otro
68.936|69.061	Florial Ramos y otro
79.858|859	Juan E. Pérez Masino
83.223	Eduardo Rotondo
83.392	Curt M. Geisinger
83.406	Gladys y Nelly Salgado
83.578	José Varela Pena
83.634	Bruno Gelabert
83.847	Juan A. Mónaco
84.027	Felipe Galone
93.270	Luis E. Teixeira
95.853	Francisco Carballido
95.856	Luciano Castellano
100.013	Juan Vives
100.637	Agustín R. Anchieri
100.687	Ascención A. de Bonaba
100.707	Dolores G. de Pérez
161217	Francisco E. Fontes Rigali
101.253	Manuel García
101.618	Adolfo Gambini
101.634	Carmen E. de Esperón
101.660	José González
101.957	Sara Barrone de Verde
123.398	Joaquín Moreno
123.478	Rufino A. Fuentes
123.480	Ulises Idiondo
123.481	Floreal Llabres
123.764	Pedro Ramírez Lima
123.795	Dilujan Caballero Viera
123.781	Angel Benítez Antúñez
123.783	Santiago Tourelles
123.796	Cándido Pinta Muniz
142.057	Antonio Alvarez Negreira
143.087	Juan Carlos Facello
146.060	Claudio Ripoll
146.062	Werner E. Tandler
153.270	Ramón Ocaño
153.549	Ramón G. Sánchez
153.551	María Larrosa
153.238	Iía Santos de Ronco
153.282	Gliandro Muniz Varela
153.337	Juan Pizzorno
153.463	Santiago Ravarchio
153.553	Eustenio Andrade
153.557	Griceldo Araújo
153.562	Ignacio Muñoz
173.907	Lobella A. Leiza
174.097	
174.840	Juan Angel Burel
175.235	Héctor Muzante

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 34266 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo. para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto agosto 5 de 1933.

RELACION N.o 700

Padrón	Propietario
34.166	Santiago Moroda.
34.448	Manuel Suárez.
34.491	María Luisa Rivas.
37.511	Rogelio Ramón Mesa.
37.379	Jorge Zimán.
53.009	Ernesto Sosa.
60.483	Francisco Sindin López.
60.543	Emilia Inlather de Vogt.
61.452	José Saccone.
63.010	Victorio J. Strattia.
67 471	Antonio Soneira.
70.784	Suc. Carmen González de Rodríguez.
70.840	Antonio Mato.
82.639	Hugo Graceras Scalbritti.
83.900	Juan Leich y Cía.
94.126	Lilia N. L. de Bergara.
95.332	Italo Paracampo y Otro.
96.134	Adán Cuello.
96.163	Orosildo Dos Santos.
100.190	Adolfo Pena Piriz.
100.634	Juan Salmerón Apariclo.
100 638	Agustín y Sixto Levrero.
100.639	Umberto Baffetti.
100.658	María Balay.
100.696	Eugenia Antúnez.
101.483	Daniel Gargiullo.
101.486	Adolfo Walder.
101.638	Carlos M. Raffa.
108.468	Antonio Sauleda.
123.365	Margarita J. Fajar de Pereira.
123.631	Alejandro Zinconich.
123.763	Luzbel Costa.
123.819	Gabriel Toledo.
123.946	Francisco Pifano.
123.976	Elsa y Mario Fernández.
123 977	Blanco Torrichelli.
130.460	Blanca Franco de Amaya.
145.770	Manuela Morales.
145.782	Rosendo Lacuesta Pereyra.
145.969	Anastasio Altamirano.
146.322	Mario Leuterio Barreiro.
150.028 al 60.834	Celestino Malharín Sobral.
152.043	Pilar Juncal.
152.439	Julio César Ivani.
153.165	Olis Curotto.
153.224	Sixto T. Zabaleta.
153.258	Vicente Bueno Silva.
153.319	Roger Hauchard.
153.415	María García de Alexandra.
153 465	Juvenal Torres.
153.299	Ramón Noble Meyer.
153.466	M. Lakatos.
153.550	Claro Fernández.
174.829	Angel I. Amato.
174.839	María Izyuain de Cabares.
175.263	Martha A. de Domec.
175.351	Juan C. Nicola.
175.353	María Carmen Vigorito de Gargiulo.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27). (C.C.) 1|pub. 34267 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días. A contar de la fecha. — Decreto Agosto 5 de 1933.

RELACION Nº 701

Padrón	Propietario
28.307	Roberto Bado
28.275	Ciro Vinicio
28.962	María V. de Bellis
60.923	Severino Pérez Monznares
60.925	Antonio Cherro
60.961	Adela Galban
60.963	Tobías Fonti
61.012	José Visconti
61.241	Gofredo Condin
61.266	Angel Amelotti
61.411	Aída M. de Morasca
83.178	Moisés Nojovich
84.132	Celeste A. de Rama
84.162	Carlos González
84.205	Angel Guido Rabuffetti
84.385	Enrique Ochs Arlo
84.522	Enrique Biagiotti
101.810	Vicente Sacco
102.269	Juana Olivera
102.290	Antonio Garibotto
102.368	Angel Pizano
102.909	Ariel Vidal
102.916	Everardo Vlah Dupti
103.005	María Glocosa
103.101	Arnoldo Gomensoro
103.191	Carlos Morato
103.365	Arturo González
130.387	Dorinda M. de García
130.463	Juan Borges
130.501	Hipólito Eugui
130.503	Floravanti Castillo
130.510	Diego Rodríguez
141.266	Alberto Buena Vida
146.276	Bernardo Etchegoyen
146.303	Orosil Rodríguez
146.328	Felipe Montero
146.308	Angel Bentancor
173.253	Ramón Casariego
174.891	Aurelia M. de Marrero
174.893	Agustín Marrero
174.818	Eusebia Magallanes
174.880	Emilio Lapaz
174.884	Juan Dejmari
175.229	José Bosco
175.330	
175.473	Dolores Camacho
175.501	Iris López Cardoso
175.503	Américo Dacasto
181.030	Isabelino Benítez
181.053	Adalberto González
181.054	Luis Fiori Orlando
181.066	Juan A. Firpo
181.450	Canuto Muñoz
181.684	Carlos Rivero
181.685	Santos Amatrain
181.689	José Nikoden
181.719	Ignacio Rodríguez
175.509	Enrique Curbelo
181.974	Darío Martínez

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 34268 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días. A contar de la fecha. — Decreto Agosto 5 de 1933.

RELACION Nº 702

Padrón	Propietario
28.216	Manuel T. Martínez San Román
45.663	Luis Rivas
47.404	Juan Lucente Pastorino
47.408	Diógenes Esteban Rodríguez
47.495	Cirilo Ariz
47.918	Abelardo Cerdeira
48.691	Juan Pedro Larrañaga Amaya
48.806	Florencio Amaranto Rocha
49.096	Visitación Oliveira
60.862	Cornelio Berte
62.298	Juan José Machado
60.849	Pedro Salsamendi
60.910	José Sichero
61.277	María De Villar de Moya
62.304	Juan José Buffa
71.731	Antonio Festa
72.893	Vittorio Toma
76.070	Ruben Scarone
76.101	Luis Alberto Lages
76.126	José Rovira
76.125	Clemente Cortazzo
81.922	Nicolás Notaro
84.298	Alberto Arena
84.179	Gerardo Castro
96.405	Antonio Arcas
98.532	Anselmo Abal
101.158	Francisco Manfredo
102.284	Odilio S. Torterolo
102.321	Teresa A. Pérez Rodríguez
102.361	Erminia H. M. de Curbelo

102.366 Carlos M. Aguirre
102.706 Blas De Santi
102.748 Miguel Vila González
102.958 Vicente Bruno Boglietti
103.355 Tomás Ramos
103.427 José Gatti
103.657 Carolina S. de Márquez
103.718 Ramón Sánchez Ferrer
103.757 Juana G. de Braghini
103.798 Alberto E. Crena
123.369 Sara R. de Rodríguez
123.984 Elena Clavijo
130.322 Adela G. de Nardo
130.977 Ramón Nievas
130.980 Antonio Pose Rey
146.319 Benito Modesto Coz
153.279 Silverio Rodríguez
153.634 Máximo S. Perdomo
174.343 Carlos Mazzuco
174.797 Roberto Puglia
174.845 José P. Briano
174.877 Héctor Silvestre Segovia
174.882 José H. Bardon
174.894 Salustiano Luzardo
174.895 Enrique Berrutti
178.661 Bernardo Baño
180.134 Catalina Dulinka Smarum
180.137 José Alberto Gatto
180.142 Gualberto Alpuin
181.080 Santiago Colla
183.374 Julio M. Fregosi

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 34269 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, á contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 703

Padrón	Propietarios
7.144	Casa Cardelino Ltda.
29.733	Alfredo Basheri.
38.191	Marcial Passaro.
39.147	Marcelino Ballebela.
42.429 al 149.268|71.	Erich Quinche.
47.496	Alejandro Wilma.
48.682	Cecilio Motta.
48.706	Juan Sirocamón.
48.983	Angel Viola.
49.077	Julio Barboza.
49.171	Luis Ulive.
49.199	Roberto Castromán.
49.217	Alberico Palermo.
49.263	Antonio Palermo.
49.283	Jesús Gonzalo.
49.545	José Veiga.
49.714	Carlos Pedragosa.
62.299	Waclw Wronowski.
62.320	Landemar Benítez.
71.105	Eugenio Tub.
72.729	Sarkis Gagossián.
72.856	José Nandín.
76.065	Abelardo Suárez.
76.078	Simón Piaggio.
76.205	Ottonello Hnos. S. A.
102.332	Israel Charquero.
103.412	Ramón Dell'Acqua.
103.511	Ramón Vázquez.
103.716	Irineo Guichón.
103.759	Higinio Colman.
103.781	Saturnina S. de Santos.
103.788	Desdichado Rialán.
122.244	Daniel Garbarini.
122.522	Nicolás Codrich.
122.614	Marcos Cetinich.
123.467	David Dukat.
124.048	Nicolás Lanera.
124.052	Jesús Rey.
130.582	Miguel Sarantinos.
130.919	José Díaz Decia.
130.966	Juan Carbajal.
130.972	Rosalía Sacreda.
130.975	Ramón De Marco.
130.979	Laura Querol.
130.971	Jaiga Yelen.
130.982	Carmen De León de Lago.
146.818	Juan Aguiar.
146.827	Juan Ciccone.
146.876	Fanny Gavazzo.
146.989	Roberto Musso.
153.289	Estevan Silva.
153.293	Ramón Martínez.
153.295	Delmiro Borla Villar.
153.305	Elbio Nobler Mayer.
175.512	Máximo Borge.
175.517	Rafael Sinuti.
175.524	Julio Ripoll.
175.533	George Grunert.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1|pub. 34270 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 704

Padrón	Propietario
35.362	Julio Mali Moscovick.
47.005	Walter J. Vila Méndez.
47.368	Alejo Antonio Peña.
47.377	Agustín Ponticorbo.
47.437	Eulogio Alvarez Vidal.
47.520	Domingo Alvarez.
47.552	Manuel Rodríguez Pérez.
47.547	Manuel Rodríguez Pérez.
47.551	Manuel Rodríguez Pérez.
47.558	Diego Ramón Martínez.
57.770	Francisco Cafferatta.
59.467	Arturo Ochoteco.
60.569	María A. Almeida.
62.013	Nelson Chicourel.
62.049	Jesús Freita.
62.129	José Bouzas.
64.141	Oscar E. Rachetti.
81.738	Alberto A. Cirio.
82.266	Alvaro Villaverde.
82.463	Israel Katz.
88.470|471	Inocencio Mendaro.
88.955	Rosa Ordeiz P. de Barriola.
102.908	Juanita R. de Colmenares.
102.981	Juan Koszczuk Waluszko.
103.498	Hugo de Paola.
123.817	Lauriano Rocha.
123.824	Andrés Alelunas.
123.828	Alberto Silva.
123.859	Celso Rodríguez.
123.886	Jesús Ledo.
123.938	Viterbo Pino.
123.951	Doroteo Martínez.
123.953	Julio M.a Iglesias.
130.181	Hipólito Moreira.
130.242	Carlos Vázquez.
141.775	Jacinto Deviassi.
145.777	Guillermo Machado.
145.831	Saturnino Pellejero.
145.840	María E. Olivieri.
145.909	Héctor Díaz.
153.561	Francisco Espinosa.
173.838	Luis A. Lavagna.
173.874	Eduardo de León.
173.948	Moisés Zivov.
173.971	Luis A. Soco.
174.190	Oscar Mañana Amatto.
174.297	Bartolomé Ledesma.
174.340	Santiago Pastorino Ferron.
16.154	José Collazo Sánchez.
175.264	Roberto Fernández.
180.131	Manuel Ubaldo Vidal.
180.136	Siria A. Pacelli.
180.133	Gerardo Fernández.
180.141	Eugenio G. Wetheral Ruiz.
180.204	José García.
182.568	Ruben W. A. Fornari.
182.294	David y Marcos B. y A. Ivaniez.
183.373	Adán Byron Váz.
183.854	Antonio Goncalvez.
186.752	Victorio R. Rosado y otros.
188.898	Aníbal P. Moleda y otra.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 34271 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días. A contar de la fecha. — Decreto Agosto 5 de 1933.

RELACION Nº 705

Padrón	Propietario
7.005	Juan G. Alvarez
7.007	Cosme D. Olmedo
28.386	Angel Viegas
28.514	Jesús Lorenzo
37.351	Aurora Rodríguez
37.559	Carlos Quintín Pascoll y otro
38.038	Oscar Pagliari Brussa
38.865	Alejandro De Ferrari
38.875	Lorenzo Planinich Perscale
39.115	José P. Zouain
47.988	Kerop Z. Ganimian
76.108	Ascención Muñiz de Benhayon
84.560	Jacobo Katkin
84.632	Ruben Delor y Agustín de la Fuente
84.819	Angel Ferrari
84.986	María E. B. de Diotti
84.991	María Elena M. de Pisano
85.033	Máximo Lorenzo
85.116	José Vecino García
85.177	Saturna Buldain
85.251	Mauricio Siler
89.285	Miguel Delgado
85.339	José Szymon Klaczko y otro
85.552	Ricardo Angeriz
85.568	Manuel Brusco
85.614	Angela N. de Perretta
85.666	Emilio Luquetti
85.748	Samuel Caplan
85.871	Pablo Schwed
85.995	Urbano Arrieta
86.098	José M. Gatti
86.208	Francisco Prieto y otro
86.244	Manuel R. Rodríguez
96.410	José Rodríguez
96.497	José Ferreiro
96.522	Gumersindo González
96.599	Fausta P. de Algaré
96.666	Mauricio Buszkanieo
123.328	Horacio A. Maberino
130.970	José E. de León
145.961	Juan Sardi
146.119	Casto Francisco Melgarejo
146.120	Juan Porta
146.121	Herminda Sereti Martínez
146.896	Mario Siverio
153.619	Horacio W. Stratta
153.636	Miguel Peyro Soriano
153.627	Fausto Mansilla
170.176	Manuel Oleggini
173.975	Gastón Caussials
175.551	Rogelio Alsina
180.315	Basilio Mauri
180.968	Justo R. Hargain
181.078	Luis Silveira
181.564	Washington Ruggiero
183.372	Yolanda Perdomo de Silva
189.690	María C. Varela de Cotelo

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 34272 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 707

Padrón	Propietario
28.568	José García.
28.570	Lothar Lehman.
28.989	Natalio Brenna Chiancone.
28.994	Suc. Francisco Real.
29.006	Aduviges Plaggio Medina.
29.052	Pilara G. de Marote.
32.495 al 32.498	Instituto Asistencia Doméstica.
53.833	Mario Tornaria.
54.653	Igina Ciardi de Giovannone.
60.427	Ariel León.
60.428	Santos Pérez.
60.434	Enrique Martínez Rodríguez.
60.441	Raúl Francisco Falagian.
60.462	Severo Carballal Costas.
60.586	Vicenzino Littera.
60.594	Jesús Severo Olivera.
62.026	José María Orozco.
63.071	María O. Mamberto de Oyénard.
74.652	Rosa C. de Varela.
75.247	Krikor Marachkolán.
75.253	Juan Bernarducci.
86.284	José Muños.
86.344	Manuel Cibreiro.
86.406	Ismael Foladori.
86.590	Gervacio G. Tejera.
86.617	Carmen Ch. de Russich.
86.798	José Rebello.
103.938	Ramón Costábile Marsiscano.
104.062	Camila Delis Luque de Hernández
104.067	Manuel Cao.
104.077	Cándido Campos.
104.090	Clemente Morgadanes.
104.099	Alejo A. Méndez García.
104.113	Isaac Valiñas.
104.182	Antonio Vázquez.
104.243	Martina Fernández.
104.279	Josefina Machín de García.
104.442	Urbano Doroteo Múñoz.
104.444	Mortimer Penedo.
104.449	Vicente Di Giovani.
104.464	María Angélica Martínez.
124.140	Pascual Troisi.
124.150	Gervacio Leandro Rodríguez.
124.270	Aurelio Alcana.
124.405	María G. Candessus de Alvarez.
124.496	Tomás D. Carretero.
124.501	Ramón Fernández.
124.517	Susana M Mendoza.
130.445	Antonio Paullier.
131.088	Malaquías Mezquita.
131.102	Ramón Casal Barga.
131.118	Juan y Luis Ismondo y otros.
159.967	José Fernández.
184.121	Juan Ramón González Alves.
189.369	Héctor H. Nieto.
189.377	Juan A. Ferraro.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 34274 Dic.12-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días. A contar de la fecha. — Decreto Agosto 5 de 1933.

RELACION Nº 708

Padrón	Propietario
28.546	Gacher Quedikian
37.880	Miguel P. Pares
39.141	Héctor M. Squadrone
47.921	Juana Orguet Iribarne
60.459	José Succhi
60.474	Alejandro Riznuczok
60.482	Juan Ma. Silveira de Machado
60.597	Héctor Dubarry
62.034	Manuel Ortiz González
62.041	Mario Piana
62.309	Ogilmo Francisco Villar Pardo
62.314	Inés Juana Consoli Carabajal
63.166	Marcos Gabrich
72.816	José Brosich
74.615	Suc. Emeterio Bentancour
74.921	Epifanio Rodríguez Pérez
74.994	Ramón Ramos
75.224	Wolf Sew
73.310	Isabel G. de Frechero
75.332	Antonio Giordano y otro
76.498	Julio María Pereira
103.935	Adelchi Santi
103.969	Julián Pérez Valverde
104.473	Manuel Gorsino.
123.892	José González
123.981	Julio T. Weixke
123.996	Hilario Gadea
124.002	Alberto Rodríguez
124.009	Antonio Bascuas
124.010	Roque Perrone
124.011	Fortunato Tambussio
124.022	Andrés Andreoni

124.031 Laviero Buono
124.043 Atilio Julio Rossi
124.158 Miguel Rieracher
124.171 José Marmo Calabia
124.214 Amaraci Escuotto de Almeida
124.497 José Rodríguez Savedra
124.511 Domingo Gonda
131.029 Felipe Ubiedo
131.108 Francisco Mulero
131.124 Anacleto Reimondo
146.956 José F. Masobrio
147.555 Ramón Reboledo y otro
153.525 Rafael Berain
163.810 Irene Parma
175.522 Pascual Cristodulo
175.651 Daniel Machado Márquez
175.690 José Antonio Reyes
176.178 Víctor Aramburú
176.185 María Cristina Figueroa
176.850 Yolanda Magdalena
177.676 Sinforoso B. Valdomir
180.625 Corina Taroco Sanz
181.736 Rigel T. Juanicó Martínez

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 34273 Dic.12-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del señor Decano, llámase a aspirantes para la contratación de un Encargado de la Revista de la Facultad.

Las bases y demás antecedentes se encuentra na disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de lunes a viernes entre 8 y 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones vence el 15 de Diciembre en curso a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 34156 Dic.12-v.dic.14.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 13539 Set.16-v.oct.8 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

CONSORCIO DE REPRESENTANTES DE FABRICAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A.9) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión a primera categoría de las cintas para máquinas de oficina y papeles carbónicos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 19391 Dic.12-v.dic.23.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Ha sido extraviado un compromiso de venta de un solar ubicado en la calle Apóstoles 3490 y a nombre de Rita Bermudez, administrado por el Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
27) $2.40 4|pub. 19364 Dic.12-v.dic.16.

CASA MOROSOLI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Inscripción de sus estatutos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Casa Morosoli S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

"Acta de constitución. — En la ciudad de Minas, (Capital del Departamento de Lavalleja de la República Oriental del Uruguay), a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, ante el suscripto escribano y los testigos que se expresan comparecen los señores Juan José Morosoli, Pedro Zabalza, Mario Morosoli, Raúl Morosoli, Miguel Angel Morosoli, Julián Mazzoni, Amancio Mazzoni y Juan Carlos Rodríguez, todos mayores de edad, de nacionalidad oriental, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento y para que los consigne en esta acta, dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las leyes y decretos en la materia y los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Casa Morosoli Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad comercial de tipo anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2.o La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Minas, (Capital del Departamento de Lavalleja de la República Oriental del Uruguay), pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país.

Art. 3.o La sociedad tendrá una duración de cien años a contar de la aprobación de los estatutos, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria ó extraordinaria de accionistas.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: 1.o) Proseguir los negocios de la firma "Juan José Morosoli", de acuerdo a lo que se establece en el artículo 40; 2.o) Realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, de: A) El comercio de importación, exportación, compra-venta, representaciones, consignaciones y comisiones de toda clase de mercaderías, como asimismo la compra-venta o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, servicios, productos semielaborados y materias primas; B) Actividades industriales, mediante la fabricación o elaboración de toda clase de productos y mercaderías; C) Operaciones inmobiliarias y mobiliarias, mediante la compra-venta, construcción para su uso y|o explotación de muebles o inmuebles urbanos o rurales.

Art. 5.o Para estos fines la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Asociarse a industrias o empresas comerciales, representarlas, adquirirlas, instalarlas o prestarle su asesoramiento técnico; explotar negocios similares ó cualquier otro que tenga atingencia con los citados; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, prendar, arrendar, usufructuar y en general disponer de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, obligaciones y valores de otras empresas; C) Importar, exportar, fabricar, elaborar, comprar, vender y explotar en cualquier otra forma toda clase de maquinarias, mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados o materias primas que se vinculen con actividades de la sociedad; D) Realizar operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley No. 11.073, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constituir, modificar, disolver y liquidar empresas; E) Celebrar todos aquellos actos, contratos, combinaciones u operaciones civiles, comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias o agropecuarias; participar en licitaciones por cuenta propia o ajena o de cualquier índole legal que se relacione con los objetos de la sociedad. Esta especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar, por medio de sus representantes legales todos aquellos actos y contratos encuadrados dentro de los fines sociales que contribuyan a su desarrollo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 6.o El capital inicial de la sociedad será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.00), que estará representado por doscientas cincuenta acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán al portador y se expedirán de un libro talonario con numeración correlativa, teniendo el nombre de la sociedad, fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, serie, número de orden, sello social y las firmas del Presidente y de un Director. Mientras no se encuentren impresas las acciones o se hayan integrado en su totalidad, harán sus veces certificados provisorios nominativos.-

Art. 7.o Por resolución del Directorio, integrado totalmente el capital que fija el artículo 6.o, el capital social podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000 000.00), en una o varias series. Se solicitará en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo, efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio y abonándose los impuestos que correspondan. Resolverá el Directorio la oportunidad y monto de cada emisión de acciones, condiciones de pago y el precio de las mismas que no podrá ser inferior a su valor nominal. En caso de nueva emisión de acciones se dará preferencia, a los poseedores de acciones ya emitidas dentro de los plazos que fijará en cada caso el Directorio y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 8.o Podrán ser las acciones integradas por bienes muebles o inmuebles, a resolución del Directorio, quedando facultado el mismo para entregarlas a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte de bienes de cualquier naturaleza adquiridos para la sociedad, a cualquier títulos y modo, lo mismo que para retribuir servicios e iniciativas, dirección y administración.

Art. 9.o Las acciones y certificados provisorios son indivisibles y no se reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio adoptadas dentro del límite de sus atribuciones; todo esto sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por cinco miembros, accionistas de la sociedad, con sus suplentes ordinales, designados cada dos años por la asamblea de accionistas. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de sus puestos, por sus sucesores. Una vez constituído el Directorio, de su seno, designará quienes hagan las veces de Presidente y Secretario. Cada miembro del Directorio tendrá un voto.

Art. 12. Representarán legalmente a la sociedad en todos sus actos y contratos de ésta, dos Directores cualesquiera, actuando en forma conjunta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio se realizarán en las fechas que el mismo determine. Sus resoluciones se asentarán en el libro rubricado de actas. Se obtendrá quórum para sesionar con tres Directores. Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de presentes.

Art. 14. Los Directores percibirán la retribución que les señala el artículo 34 de estos estatutos.

Art. 15. Por fallecimiento, incapacidad, renuncia, remoción o cada vez que quede vacante un cargo de Director, integrará el Directorio el primer suplente de la lista, respectiva. También se integrará el Directorio en la misma forma, en los casos de ausencia temporaria o licencia de un Director, permaneciendo el suplente en el cargo, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 16. El Directorio puede confiar a uno o más de sus miembros, a excepción del Síndico, el desempeño de puestos permanentes en la sociedad, que ejercerán sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Se podrán remunerar estos servicios con sueldos fijos o asignaciones extraordinarias que se cargarán a gastos generales, debiéndose hacer conocer el hecho a la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna, salvo las limitaciones que expresamente se consignen en estos estatutos. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones y gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que correspondan; B) Llevar la dirección de la sociedad dictando las reglamentaciones internas pertinentes a la mejor realización de sus fines; C) Resolver todos los actos de administración; D) Fijar los gastos generales; E) Nombrar, trasladar y|o destituir empleados, fijando sus sueldos y las remuneraciones extraordinarias; F) Establecer agencias, representaciones y sucursales, designando sus funcionarios o representantes; G) Contratar, vender, permutar y enajenar o adquirir en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar en anticresis toda clase de bienes; constituir aparcerías, celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamiento, transporte y acarreos; celebrar contratos de seguro como aseguradores y endosar las pólizas; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas; dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado; celebrar todo contrato de sociedad y de consignación y gestión de negocios; expedir warrants; adquirir transferir y registrar marcas de fábricas de comercio y patentes de invención; celebrar contratos de construcción; fusionar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de sociedades y|o empresas comerciales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, ó tomar participaciones en sociedades ya formadas; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ésta represente; conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuántas veces creyera conveniente; hacer novaciones, remosiones y quitas de deudas; aceptar donaciones, herencias, legados, moratorias, concordatos y sindicaturas; otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para los fines propuestos; H) Conciliar y transar; comparecer en juicio por medio del Presidente o de la persona que se designe; dar poderes con todas las facultades, incluyendo el otorgamiento de compromisos arbitrales y designación de árbitros y las demás que establece el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; I) Acordar y realizar cualquier operación bancaria, tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o en otra forma; librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con Bancos oficiales o particulares y aceptar

sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; girar contra fondos o en descubierto; tomar préstamos en títulos hipotecarios, caucionar títulos y acciones, cobrar percibir y retirar valores, dinero y todo lo demás de pertenencia o que se adeude a la sociedad; J) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y redactar la orden del día de las mismas; K) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente; L) Redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, que presentará a la asamblea general ordinaria, con el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general, liquidaciones y cuentas; M) Proponer la distribución de utilidades y épocas de pago de dividendos y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como la incorporación al capital, invirtiéndolos, con la aprobación de la asamblea; N) Resolver la emisión de nueva serie de acciones y forma de integración. Además el Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación no determinados, siempre que estén relacionados con el objeto social.

Art. 18. Subsistirán los poderes otorgados por el Directorio aún cuando este haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones, mientras no sean expresamente revocados.

Art. 19. El primer Directorio será estatutario y lo compondrán las personas que se indican en el artículo 39 de estos estatutos.

Art. 20. (Del Presidente): Corresponde al Presidente: A) Representar a la sociedad en todos los actos legales y sociales; B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; C) Autorizar, otorgar, solemnizar o firmar los documentos, contratos e instrumentos públicos o privados que resuelva celebrar el Directorio en uso de sus facultades, conjuntamente con otro Directorio; D) Convocar a las asambleas y Directorio, presidiéndolos y dirigiendo sus deliberaciones; E) Tomar medidas de carácter urgente, debiendo someterlas de inmediato a resolución del Directorio, que convocará a tal efecto; F) Ejercitar todo acto de dirección y administración, propio a su cargo.

Art. 21. (Del Secretario): Corresponde al Secretario: A) Redactar las actas de la sesiones del Directorio y de la asamblea de accionistas en que haya actuado; B) Tener en custodia los libros de actas, libros talonarios de acciones y certificados, provisionales, registros, escrituras, documentos y archivos de la sociedad; C) Redactar las comunicaciones del Directorio; D) Verificar y firmar el balance y piezas anexas a la rendición de cuentas de cada año y los balances trimestrales; E) Redactar la memoria, que previa aprobación del Directorio, será sometida a la asamblea ordinaria; F) Asesorar, actuar y suscribir con el Presidente, todo lo relativo a la marcha de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en estos estatutos.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 22. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas a pedido del Directorio, el Síndico o por accionistas que representarán más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria. El Directorio fijará el orden del día de las asambleas no podrán ser puestos a consideración otros asuntos que los determinados en el mismo.

Art. 23. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera, del domicilio de la sociedad. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Se reunirá también válidamente la asamblea de accionistas sin necesidad de publicaciones previas, cuando esté representada en la misma, la totalidad del capital integrado de la sociedad, dándose con anticipación de cuarenta y ocho horas, el aviso reglamentario a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 24. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, y el nombramiento de Directores y Síndico, cuando corresponda.

Art. 25. El registro de acciones se abrirá con diez días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras cada cinco acciones darán derecho a un voto con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio; sin embargo los accionistas que tengan menos de cinco acciones, podrán reunirse para completar ese número y nombrar a uno de ellos para que los represente.

Art. 26. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder, otorgada en instrumento privado.

Art. 27. Actuarán como Presidente y Secretario de la asamblea, los que desempeñen esos cargos en el Directorio o quienes los sustituyan. En su ausencia la asamblea los designará.

Art. 28. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia y un accionista designado por los asambleístas presentes.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomada, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos, el artículo 1.o de la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 30. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico, elegido por la asamblea, conjuntamente con los Directores, durando el mismo tiempo que éstos en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Se designará un Síndico suplente que actuará por renuncia, ausencia o impedimento del titular. El Síndico proseguirá en su cargo, hasta la posesión del mismo por su sustituto. El primer Síndico será nombrado estatutariamente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 39.

Art. 31. Son deberes del Síndico: A) Examinar los libros y toda la documentación que estime conveniente y practicar arqueos de caja y valores; B) Dar cuenta al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que sirvan mejor a los intereses de la sociedad; C) Asistir a la reunión del Directorio con voz, cuando lo considere necesario o aquél lo requiera; D) Velar por el cumplimiento de los estatutos; E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balances presentados por el Directorio; F) Convocar a la asamblea ordinaria o extraordinaria cuando el Directorio emitiera hacerlo; G) Convocar a la asamblea extraordinaria bajo su responsabilidad, cuando juzgue que la gestión del Directorio no contempla los intereses de la sociedad; H) Cualquier observación que deba formular la hará en primer término al Directorio.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades, reserva

Artículo 32. El ejercicio comercial de la sociedad será el comprendido entre el primero de Agosto al treinta y uno de Julio del año siguiente.

Art. 33. El Directorio dispondrá de la realización de un balance general e inventario de activo y pasivo y de una cuenta de ganancias y pérdidas y lo presentará a la asamblea conjuntamente con una memoria de los negocios sociales y un proyecto de distribución de utilidades, para su aprobación. Se acompañará asimismo el dictamen del Síndico.

Art. 34. De las utilidades líquidas que resulten del balance general el Directorio efectuará las amortizaciones o castigos que estime conveniente y las asignaciones extraordinarias al personal que no podrán sobrepasar el trece por ciento (13 o|o) de las utilidades líquidas. El remanente de las utilidades será distribuído de la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva; B) El doce por ciento para el Directorio, que se distribuirá por partes iguales entre sus integrantes; C) El tres por ciento (3 o|o) para el Síndico; D) El remanente será repartido entre los accionistas como dividendo. En el caso de acciones integradas durante el ejercicio o que no están totalmente integradas a su terminación, el dividendo será proporcional a cada suma pagada y al tiempo desde la fecha de pago.

Art. 35. Todos los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años a contar desde que la asamblea los fije definitivamente, prescribirán a favor de la sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva. Los dividendos no devengarán interés.

Art. 36. La asamblea de accionistas podrá resolver, a propuesta del Directorio, que los dividendos a repartir, sean pagados total o parcialmente en acciones.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos, disolución, liquidación

Artículo 37. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 23 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo 28.

Art. 38. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo, si la asamblea no resolviera su prórroga; B) Por cualquiera de las causas previstas por la ley; C) Si una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, así lo resolviese por mayoría que represente más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. La liquidación estará a cargo del Directorio, el que actuará en calidad de Comisión liquidadora. Canceladas las obligaciones pendientes, de resultar un saldo a favor de la sociedad, el mismo será distribuído entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean. Los honorarios de la Comisión Liquidadora, como asimismo la fijación del término para realizar la liquidación la determinará la asamblea en el acto de resolverse la liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio cuyo mandato terminará el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, estará integrado en la siguiente forma: Presidente: doctor Pedro Zabalza; Secretario: agrimensor Julián Mazzoni; y Vocales: señores Mario Morosoli, Raúl Morosoli y Miguel Angel Morosoli. El Síndico cuyo mandato expirará en la misma fecha, será el señor Félix Morosoli y su suplente el señor Amancio Mazzoni.

Art. 40. La sociedad proseguirá los negocios de la firma "Juan José Morosoli de la ciudad de Minas, adquiriendo el activo y pasivo de dicha firma, excepción hecha de los inmuebles que no serán objeto de transferencia de acuerdo a lo especificado en su balance general realizado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, pagándose el importe en acciones de esta sociedad anónima, a la par. La sociedad tomará a su cargo todas las operaciones comerciales industriales y civiles, que a partir de la fecha mencionada realice la firma vendedora.

Art. 41. Mientras no sea aprobados, inscriptos y publicados los presentes estatutos, el primer Directorio de la sociedad está autorizado, desde ahora, para proveer y llevar a cabo todo lo necesario a los intereses de la sociedad, pudiendo concertar dentro del objeto social y con las facultades y atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 42. Se autoriza a los señores Miguel Angel Valentini y Lars Antonio Valantini, indistintamente para que tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, estando habilitados para aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidos por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación, tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de libros de comercio pertinentes. Y yo, el escribano autorizante, hago constar: A) Conozco a los comparecientes; B) Leída que les fué la presente acta, los comparecientes previa ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos idóneos de esta vecindad y de mi conocimiento, señores Félix Morosoli y Miguel Angel Valentini Guerra. — Juan José Morosoli. — Pedro Zabalza. — Mario Morosoli. — Raúl Morosoli. — Miguel A. Morosoli. — Julián Mazzoni — Amancio Mazzoni. — Juan C. Rodríguez. — Félix Morosoli. — M. Valentini Guerra.

El suscrito escribano hace constar que las firmas que anteceden y dicen Juan José Morosoli, Pedro Zabalza, Mario Morosoli, Raúl Morosoli, Miguel Angel Morosoli, Julián Mazzoni, Amancio Mazzoni, Juan C. Rodríguez, Félix Morosoli y M. Valentini Guerra, uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, fueron puestas en mi presencia y son auténticas, siendo sus estados civiles casados en primeras nupcias con doña Luisa Olegaria Lupi, doña Mary Waskman, doña Aracy Da Cunha, doña Eloísa Gómez, soltero, casados en primeras nupcias con doña María Luz Morosoli, doña Ana María Morosoli, doña Blanca Melgar, doña Cirila Natalia Méndez y divorciado en primeras nupcias de doña María Torres, respectivamente, domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, signo y firmo el presente en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo C. Zaffaroni. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — Vistos: La gestión de "Casa Morosoli Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Casa Morosoli Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 4 de

1957. — Por el Ministro: R. de Medina Méndez. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Minas, Octubre 8 de 1957. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Señor Juez: Miguel Angel Valentini Guerra, con domicilio en Treinta y Tres número setecientos ocho de esta ciudad, en nombre y representación de "Casa Morosoli Sociedad Anónima", ante el señor Juez digo: I) Que con fecha veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Casa Morosoli Sociedad Anónima", reconociéndole el goce de su personería jurídica, según resulta del testimonio adjunto; II) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público de Comercio; III) Que la personería que invoco surge del artículo 42 de los mencionados estatutos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado con el certificado del acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima a que he hecho referencia y del testimonio que acredita la autorización de la misma sociedad; por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal; 2.o) Se sirva ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, a cargo de ese Juzgado, como asimismo la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se disponga que cumplido lo que antecede, se desglosen los recaudos acompañados a los efectos de su ulterior publicación, entregándose los mismos al señor Miguel Angel Valentini Guerra, como así también los edictos del caso. Saluda al señor Juez . — M. Valentini Guerra-Zabalza.

Minas, Octubre 7|957. — Presentado hoy con los estatutos que se mencionan. — Librán.

Minas, Octubre 8|957. — Tomé razón con el N.o 766 al F.o 508 del L.o de Conocimientos. — Librán.

Minas, Octubre 8 de 1957. — Al despacho. — Librán.

6602. — Minas, Octubre 8 de 1957. — Por presentado en la representación invocada con la documentación acompañada que se agregará y por constituído el domicilio. Vista sin más trámite al señor Fiscal. — N. García Otero. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

Minas, Octubre 10 de 1957. — Al señor Fiscal en vista bajo conocimiento. — Librán.

Fiscalía Letrada Departamental. — Treinta y Tres. — Entrada: 11 de Octubre 1957. Salida: 11 de Octubre 1957. — Vista N.o 1819. — Señor Juez: Puede proveer de conformidad a lo solicitado en los petitorios 2.o y 3.o de Fs. 14 vuelto. — Roberto Zito.

Minas, Octubre 14|957 — Devuelto Hoy. — Librán.

Minas, Octubre 14|957. — Al despacho.

6740. — Minas, Octubre 14|957. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas en el registro de instrumentos y en el de Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto pasarán los autos al registro. Expídanse los edictos de estilo y justificadas las publicaciones cuyos ejemplares se agregarán sin necesidad de escrito y satisfechos los tributos a cuyo efecto se estiman en $ 300.00 los honorarios profesionales, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — N. García Otero. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

Minas, Octubre 29 de 1957. — Con el N.o 52 del folio 232 al 242 se hizo la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. Tomo 7.o, conste. — N. García Otero.

Minas, Noviembre 5 de 1957. — Con el N.o 15 y del folio 7 vuelto al 8 del Registro Público de Comercio. Libro Matrícula N.o 2 se hizo la inscripción pertinente y se expidió certificado, conste. — N. García Otero.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

$632.00 1|pub. 19296.

FOREIGN INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA (FORINSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Foreign Investments Sociedad Anónima" (FORINSA), solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 9: Asamblea general extraordinaria

FOREING INVESTMENTS S. A.

En Montevideo, a 29 de Junio de 1957, se reúne en el local de la calle Misiones 1424, segundo piso, la asamblea general extraordinaria de "Foreing Investments Sociedad Anónima" con la asistencia de los accionistas detallados a Fs. 6 del libro respectivo. Asiste además en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, el Inspector señor Aníbal Mesa. Siendo la hora 10 y 30 y constatado el quórum que comprende la totalidad del capital integrado ($ 20.000.00), se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: I) Reforma de los estatutos sociales. Por unanimidad se resuelva modificar los estatutos de la sociedad de acuerdo al proyecto que se transcribe a continuación:

Artículo 1.o. No se modifica.

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de préstamos en el exterior, de dinero, valores o especies, financiaciones y|o participaciones en otras sociedades del extranjero, ya sea en acciones, cuotas sociales o cualquier otra firma; C) Compras y ventas en el exterior de toda clase de bienes, en especial de valores de cualquier naturaleza, como acciones, cédulas, títulos, bonos, etc.; D) Celebrar contratos de alquiler en el extranjero, adquirir vender y administrar toda clase de patentes de invención, marcas de fábrica, privilegios industriales, todo ello en cualquier país, del mundo excepto el Uruguay. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Artículo 3.o. El capital se fija en seiscientos mil dólares (u$s 600.000.00) representados por acciones al portador de mil dólares (u$s 1.000.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no se emitan las acciones definitivas.

Artículo 8.o. El Directorio elegirá entre los miembros Presidente y Secretario. Dentro de los límites establecidos en el artículo 6.o el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Artículo 9.o. Hasta el final. No se modifican.

Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar al contador Carlos J. Lecueder y al señor Luis Alberto Robirú a gestionar la referida reforma de estatutos; II) Designación de un accionista para firmar el acta. Por unanimidad se designa al contador Carlos J. Lecueder, para que firme la presente nota. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo la hora 10 y 45 se da por levantada la sesión. — C J. Lecueder.

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas (Oficina de Recaudación). Inspección General. — Hay una firma: A. Mesa. — 19 Julio 1957.

En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — Visto: La solicitud de "Foreign Investments Sociedad Anónima" (FORINSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 29 de Junio próximo pasado. Resultando: Entre las modificaciones figura la del aumento de su actual capital autorizado a la suma de u$s 600.000.00 (seiscientos mil dólares). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Foreign Investments Sociedad Anónima" (FORINSA) documentada en acta notarial de Fs. 8 y 9 en el cual consta que su actual capital autorizado queda fijado en la suma de dólares 600.000.00 (seiscientos mil dólares). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, segundo piso, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Foreign Investments Sociedad Anónima" (FORINSA), en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la reforma, autorizada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de la reforma estatutaria de "Foreign Investments Sociedad Anónima" (FORINSA) en el Registro Público de Comercio y la publicación de la misma; que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria, de fecha 29 de Junio de 1957. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder.

Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — Recibido hoy. — Llorens.

Tomé razón al F.o 209 del L.o 50 de Conocimientos, con el N.o 3644. — Llorens.

Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Al despacho del señor Juez — Llorens.

25930. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 5378. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

26553. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, remítanse al registro respectivo a sus efectos, certifíquense los libros, expídanse certificados, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — J. E. Real.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 227 al F.o 1602 del libro N.o 2 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$237.00 1|pub. 19336.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Barcarola S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Caja	$	37.348.75
Acciones del exterior	"	460.650.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérdida del ejercicio	"	32.75
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.000.031.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	31.50
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
	$	1.000.031.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Cofre	$	30.00
Varios gastos	"	2.75
	$	32.75

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	32.75

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1303 a F.os 568 del libro N.o 3.

$ 24.00. — 1|pub. — 18994.

"Labe S. A."

Balance General al 31 de julio de 1957

Activo —

Banco Comercial	$	16.630.58
Gastos de constitución.	"	7.225.70
Pérdidas y ganancias ..	"	1.655.62
Acciones a emtiir	"	475.000.00
	$	500.511.90

Pasivo —

Escribanía Piacenza ..	$	291.90
Impuestos a liquidar .	"	220.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
	$	500.511.90

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	546.55
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	277.67
Gastos generales:		
Administración	"	355.60
Timbres y sellados ...	"	10.20
Impuestos municipales.	"	72.60
Patente de giro	"	393.00
	$	1.655.62

Haber —

Pérdida del ejercicio anterior	$	546.00
Pérdida del ejercicio que se cierra	"	1.109.07
	$	1.655.62

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador certificado el 24 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|Pub. — 18892.

"Anber S. A."

Balance General al 31 de julio de 1957

Activo —

Banco Comercial	$	15.849.31
Deudores por vales ..	"	11.500.00
Deudores en garantía hipotecaria	"	229.700.00
Deudores en cuenta corriente	"	6.599.51
Gastos de constitución:	"	6.056.61
Acciones a emitir	"	244.800.00
	$	514.505.4.

Pasivo —

Impuestos a liquidar ..	$	2.245.76
Capital integrado	"	255.200.00
Fondo de reserva ...	"	1.849.64
Utilidades a aplicar ..	"	10.410.03
Capital autorizado ...	"	244.800.00
	$	514.505.43

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sobre gastos de constitución	$	2.018.87
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	2.260.24
Gastos generales:		
Administración	"	438.32
Timbres, sellados y gestiones varias	"	510.81
Impuestos municipales.	"	66.00
Sobretasa y patente ..	"	7.432.13
Impuesto ganancias elevadas	"	1.635.72
Utilidades a aplicar ..	"	10.410.03
	$	24.772.12

Haber —

Saldo	$	58.80
Intereses por préstamo a la sociedad	"	24.713.32
	$	24.772.12

Las Utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de agosto de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3661 a folios 492 del libro número 1.

$ 37.20. — 1|Pub. — 18891.

CYPHOSA

Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.

Balance al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 18 de octubre de 1957.

Activo —

Inmuebles	$	643.986.03
Instalaciones, máquinas y herramientas	"	1.281.775.60
Muebles y material rodante	"	53.854.90
Inversiones financieras.	"	252.566.00
Mercaderías y materias primas	"	1.482.594.57
Cuentas corrientes.....	"	989.704.58
Caja y Bancos	"	21.443.87
Pagos anticipados, (seguros, descuentos, contribuciones, patente, obras en ejecu.) .	"	87.053.26
Dividendos y varios a cobrar	"	27.770.00
	$	4.840.748.81

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$	170.508.75
	$	170.508.75

Pasivo —

Capital integrado	$	1.919.000.00
Reservas estatutarias .	"	238.884.07
Previsiones varias ...	"	70.643.42
Banco República, préstamo industrial	"	400.000.00
Créditos consolidados .	"	176.322.09
Bancos, cuentas corrientes	"	297.647.45
Acreedores varios	"	1.184.540.50
Gastos a pagar	"	198.403.91
Operaciones a liquidar.	"	37.770.38
Resultados: Años anteriores	"	15.755.70
Ejercicio 1956|57	"	301.781.29
	$	4.840.748.81

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$	170.508.75
	$	170.508.75

Montevideo, junio 30 de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador certificado el 1.o de febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1956|57

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 18 de octubre de 1957.

Debe —

Jornales, sueldos, comisiones y honorarios .	$	1.326.228.50
Consumo materias primas, combustibles, energía, herramientas	"	1.625.734.63
Impuestos y contribuciones	"	524.771.69
Seguros	"	13.427.51
Amortizaciones	"	128.594.59
(1) Previsión reposición activo fijo y deudores	"	89.156.75
Gastos generales	"	163.955.41
Intereses y descuentos.	"	114.662.18
	$	3.986.531.26
Ganancia líquida del ejercicio	"	301.781.29
	$	4.288.312.55

Haber —

Mercaderías generales.	$	4.229.053.97
Ingresos financieros ..	"	59.258.58
	$	4.288.312.55

Montevideo, junio 30 de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 9 del Libro Copiador certificado el 1.o de febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

(1) Previsión Rep. Activo Fijo pesos 77.156.75.

Distribución de Utilidades

No aprobala aún por la Asamblea General de Accionistas.

Reserva amortizaciones (artículo 43)	$	15.089.07
Fondo de reserva (artículo 43)	"	15.089.06
Síndico	"	3.017.81
Directorio	"	26.858.54
Personal	"	37.000.00
Dividendo	"	201.495.00
Saldo a cuenta nueva	"	3.231.81
Ganancia líquida del ejercicio	$	301.781.29

Montevideo, junio 30 de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja contancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 8 del libro Copiador certificado el 1.o de febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 1|Pub. — 18858.

Sud América Construcciones S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	4.876.72
Bancos	"	92.12
Títulos y acciones	"	1.285.50
Deudores varios	"	102.773.04
Documentos a cobrar	"	4.200.00
Condominios	"	491.45
Deudores hipotecarios	"	120.827.82
Promitentes compradores	"	453.287.22
Inmuebles	"	173.200.00
Diferencias títulos hipotecarios	"	49.100.78
Muebles y útiles	"	5.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	44.434.07
Pérdidas del ejercicio	"	49.622.85
Gastos constitución	"	8.000.00
	$	1.017.191.07

Pasivo —

Bancos	$	74.726.02
Acreedores por suministro	"	2.931.60
Documentos a pagar	"	14.839.02
Caja de Jubilaciones	"	12.454.14
Acreedores hipotecarios	"	512.165.46
Condominios	"	74.83
Capital integrado	"	400.000.00
	$	1.017.191.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Viáticos y locomoción	$	1.742.58
Honorarios y sueldos	"	20.660.30
Utiles de escritorio	"	894.12
Teléfonos, telégrafo y Ute	"	2.975.80
Alquileres	"	6.619.29
Propaganda	"	33.934.32
Impuestos	"	53.335.78
Intereses y comisiones	"	87.062.32
Material rodante	"	4.053.13
Diferencia cotización	"	2.760.00
Descuentos	"	1.499.77
Varios gastos	"	7.237.31
Edificio	"	23.972.45
Amortizaciones	"	3.990.03
	$	250.737.15

Haber —

Ventas	$	190.799.28
Alquileres	"	10.315.02
	$	250.737.15

Aprobados por la Asamblea realizada el 17|9|57.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 35|36 del libro Copiador certificado el 29 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.20. — 1|Pub. — 18986.

Rosema S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Bancos	$	7.066.34
Caja	"	200.00
Deudores varios	"	31.798.27
Pagos adelantados	"	387.34
Inmueble	"	75.970.98
Muebles y útiles	"	1.080.00
	$	116.502.93

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2.515.13
Capital suscrito y realizado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	799.73
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	5.877.03
Utilidad del ejercicio	"	7.311.04
	$	116.502.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	240.00
Conservación propiedad	"	1.433.00
Patente e impuestos	"	3.505.34
Aguas corrientes	"	281.57
Luz	"	36.07
Utiles de escritorio	"	70.00
Varios gastos	"	197.50
Publicaciones	"	372.40
Sellados	"	28.15
Utilidad del ejercicio	"	7.311.04
	$	13.475.07

Haber —

Alquileres	$	12.407.48
Cupones	"	312.50
Utilidad sobre venta fondos públicos	"	15.22
Intereses	"	739.87
	$	13.475.07

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	7.311.04
Saldo ejercicios anteriores	"	5.877.03
	$	13.188.07
Fondo de reserva	$	146.22
Dividendo 10 o|o	"	10.000.00
A próximo ejercicio	"	3.041.85
	$	13.188.07

Aprobados por la Asamblea realizada el 24|9|957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gacancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 31 del libro Balances certificado el 13 de abril de 195[illegible] por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.80. — 1|Pub. — 18987.

General Machinery Co. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 27 de noviembre de 1957.

Activo —

Caja	$	9.253.55
Deudores	"	135.835.87
Conformes a cobrar	"	36.000.00
Acciones en cartera	"	80.000.00
Acciones a emitir	"	750.000.00
Muebles, útiles y vehículos	"	17.676.44
	$	1.028.765.86

Pasivo —

Capital autorizado	$	750.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	3.405.12
Utilidad a distribuir	"	25.360.74
	$	1.028.765.86

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1957

Ganancias —

Comisiones	$	23.491.21
Negocios cta. terceros	"	36.070.61
Otros conceptos	"	16.000.00
	$	75.561.82

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	17.422.50
Gastos fiscales	"	9.980.40
Gastos generales	"	7.311.57
Intereses y descuentos	"	1.870.24
Amortizaciones	"	14.714.97
Utilidad	"	24.262.14
	$	75.561.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador certificado el 30 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 27 de noviembre de 1957.

Saldo a distribuir de ejercicios anteriores	$	1.098.60
Utilidad del ejercicio	"	24.262.14
A distribuir	$	25.360.74
3 o|o reserva legal sobre $ 24.262.14	"	727.86
Saldo	$	24.632.88
Dividendo:		
9 o|o para accionistas s|$ 250.000.00	"	22.500.00
A futuros ejercicios	$	2.132.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 25 del libro Copiador certificado el 30 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.60. — 1|pub. — 18922.

Victory S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Caja	$	195.67
Bancos	"	20.232.95
Créditos prendarios	"	25.827.72
Inversiones	"	328.868.36
Inmuebles	"	450.000.00
Cargos en suspenso (débitos a imputar)	"	2.093.57
Caja de Jubilaciones	"	500.88
Pérdidas ejercicios anteriores	"	44.380.84
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	12.841.54
Acciones a emitir	"	200.000.00
Garantía de alquileres	"	1.685.02
	$	1.090.626.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.034.09
Intereses a pagar	"	56.821.01
Banco Hipotecario	"	180.085.93
Empréstito de obligaciones	"	350.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Dep. gtia. alquileres	"	1.685.02
	$	1.090.626.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	19.158.74
Sueldos	"	5.784.84
Asignaciones familiares	"	202.92
Honorarios	"	4.056.35
Seguro	"	999.18
Gastos administración (comisiones)	"	1.581.56
Gastos inmuebles	"	4.515.76
Aporte jubilatorio	"	785.61
Intereses	"	30.941.53
	$	68.026.49

Haber —

Alquileres	$	52.325.80
Dividendos	"	2.859.15
Pérdida del ejercicio	"	12.841.54
	$	68.026.49

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador certificado el 10 de marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 38.40. — 1|pub. — 18985.

Financiadora de Inversiones S. A. "FIDEISA"

Balance de Situación al 28|2|1957

Aún no aprobado por Asamblea.

Activo —

Bancos (M|N.)	$	539.76
Bancos, cuenta dólares	"	9.309.77
Accionistas	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	763.12
Pérdidas ejerc. 1956|57	"	58.03
	$	40.670.68

Pasivo —

Cuentas corrientes (moneda nacional)	$	112.70
Capital integrado	"	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Res. p. pago de impuestos	"	30.00
Utilidades a distribuir	"	527.98
	$	40.670.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2745 a folios 412 del libro N.o 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1|3|56 - 28|2|57.

Aún no aprobado por Asamblea.

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	509.87
Impuesto Sust. del de Herencias	"	30.00
Gastos generales	"	2.20
	$	542.07

Ganancias —

Intereses	$	134.43
Beneficios de cambio	"	348.55
Pérdidas y ganancias	"	1.06
Pérdida del ejercicio	"	58.03
	$	542.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2745 a folios 412 del libro N.o 1.

$39.00. — 1|pub. — 18840.

Wecheco Uruguaya S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1957

Activo —

Bancos	$	3.191.57
Deudores varios	"	19.343.97
Préstamos y adelantos	"	337.08
Efectos a cobrar	"	565.00
Banco del Este, val. al cobro	"	6.355.50
Acciones	"	52.000.00
Mercaderías	"	16.822.82
Depósitos en garantía	"	190.05
Caja de Jubilaciones	"	15.00
Registro de marcas	"	1.00
Propaganda diferida	"	10.000.00
Pérdidas ejerc. anteriores	"	25.255.71
Acciones a emitir	"	70.000.00
	$	204.077.70

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.019.56
Fondo de reserva	"	788.65
Reserva ajuste Caja de Jubilaciones	"	31.45
Utilidad del ejercicio	"	2.238.04
Capital integrado	"	130.000.00
Capital autorizado a suso.	"	70.000.00
	$	204.077.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|4| 56 - 31|3|57

Debe —

Amortizaciones	$	7.299.00
Intereses	"	546.28
Comisiones	"	196.68
Gastos generales (sueldos)	"	6.873.27
Impuestos	"	2.193.51
Asignaciones familiares	"	486.58
Aporte patronal	"	144.00
Utilidad del ejercicio	"	2.238.04
	$	19.977.36

Haber —

Mercaderías	$	1.778.16
Recursos de explotación	"	18.199.20
	$	19.977.36

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	111.90
Pérdidas ejerc. anteriores	"	2.126.14
	$	2.238.04

La Asamblea no fué, aún realizada.

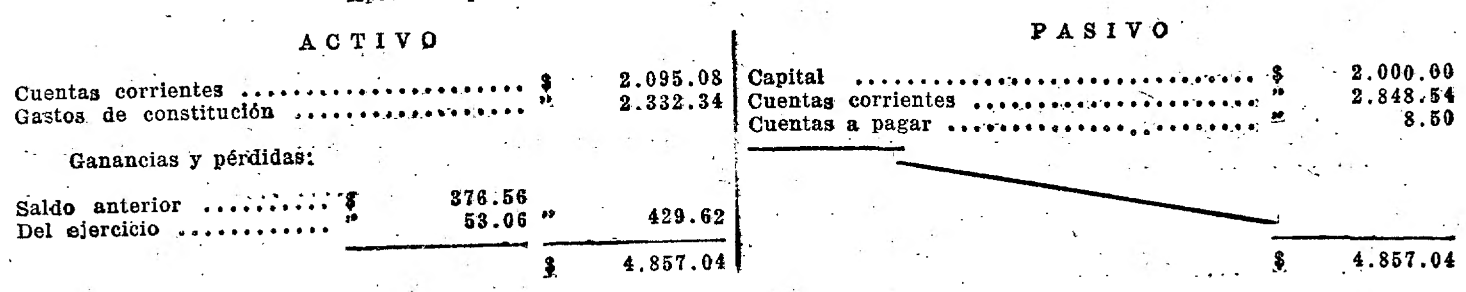
La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 72 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de mayo de 1950 por el Juzgado Letrado de 4.o Turno.

$ 40.80. — 1|pub. — 18984.

ENEAS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Setiembre de 1957



ACTIVO			PASIVO	
Cuentas corrientes		$ 2.095.08	Capital	$ 2.000.00
Gastos de constitución		" 2.332.34	Cuentas corrientes	" 2.848.54
Ganancias y pérdidas:			Cuentas a pagar	" 8.50
Saldo anterior	$ 376.56			
Del ejercicio	" 53.06	" 429.62		
		$ 4.857.04		$ 4.857.04

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Setiembre de 1957

DEBE		HABER	
Saldo anterior	$ 376.56	Saldo	$ 429.62
Impuestos y contribuciones	" 9.41		
Gastos generales (convocatorias)	" 10.80		
Publicación balance	" 32'85		
	$ 429.62		$ 429.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiador a folios 16 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 27 de octubre de 1952, por el Registro Público y eGneral de Comercio.

$ 52.20. — 1|pub. — 18760.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 19 de Noviembre de 1957

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos		$ 856.068.13
Depósitos en garantía de importaciones		" 602.689.92
Cuentas a cobrar menos reservas		" 2.175.619.12
Existencias de productos y materias primas		" 4.363.827.04
Gastos anticipados y depósitos varios		" 75.551.22
		$ 7.573.755 43
Activo fijo:		
Inmuebles	$ 3.720.298.71	
Maquinaria e instalaciones, rodados, muebles y útiles	" 9.598.320.78	
	$ 13.318.619.49	
Menos: amortizaciones	" 1.448.273.55	
	$ 11.870.345.94	
Obras en curso y maquinaria en trámite	" 400.792.94	
Repuestos y materiales de construcción	" 361.037.80	" 12.632.176 68
Otros activos:		
Gastos de desarrollo de la planta industrial menos amortización	$ 1.945.680.54	
Gastos de formación y experimentación menos amortización	" 152.610.05	
Marca de comercio	" 256.60	" 2.098.547.19
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 30 de abril de 1957		" 3.969.851.40
		$ 26.274.330.70

PASIVO

Pasivo corriente:

Acreedores varios	$ 2.914.511.25
Gastos devengados	" 276.846.46
Previsiones	" 440.500.00
	$ 3.631.857.71

Pasivo a largo plazo:

Acreedores varios	" 12.642.472.99

Capital:

Autorizado e integrado	" 10.000.000.00
	$ 26.274.330.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 457 y 458 del libro Copiador de Inventario, certificado el 4 de junio de 1954, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 2470 a folios 6 del libro N.o 3.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE ABRIL DE 1957

PERDIDAS

Amortizaciones:		
Maquinarias	$ 437.158.12	
Instalaciones	" 65.887.32	
Rodados	" 33.900.43	
Muebles y útiles	" 14.173.53	
Gastos de desarrollo	" 367.077.78	
Diferencias de cambio provisorio	" 117.887.93	
Gastos de formación y organización	" 51.598.04	$ 1.087.683.15
Impuestos y contribuciones sociales		" 591.821.61
Gastos de ventas, expedición y administrativo:		
Retribuciones y viáticos	$ 370.277.39	
Alquileres	" 32.261.58	
Servicios profesionales y seguros	" 177.652.49	
Locomoción, viajes y combustibles	" 140.550.20	
Gastos instalación personal	" 13.076.96	
Teléfonos, telegramas	" 19.596.64	
Atenciones	" 11.518.76	
Materiales de embalaje y consumo general	" 48.911.53	
Propaganda y avisos	" 34.540.46	
Otros gastos de venta y administración	" 108.171.45	" 956.557.41
Gastos financieros (intereses)		" 394.054.27
Previsiones		" 225.562.09
Ajustes varios		" 58.676.12
Saldo		" 384.015.19
		$ 3.698.369.84

GANANCIAS

Créditos y explotación	$ 3.683.206.85
Entradas varias	" 15.162.99
	$ 3.698.369.84

UTILIDAD DEL EJERCICIO

Se destinan a amortizar pérdidas ejercicio anterior.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 459 del libro Copiador de Inventario, certificado el 4 de junio de 1954, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 2470 a folios 6 del libro N.o 3.

$ 147.60. — 1|pub. — 18615.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 23 DE SETIEMBRE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata ...	$ 4.627.20		
Vellón ..	" 132.36	$ 4.759.56	
Encaje fiduciario		" 60.632.00	$ 65.391.56
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta Corriente			" 8.493.21
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, v|n. $ 40.600.00			" 38.448.20
Suma del Encaje			$ 112.332.97
Realizable:			
Inmuebles			" 6.157.49
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 390.217.42		
Valores descontados	" 836.415.55		
Deudores en gestión	" 3.500.43		
Deudores en suspenso ...	" 24.759.36		
Bancos	" 32.595.56		" 1.287.488.32
Inmovilizado:			
Muebles, útiles y alcancías.	$ 16.265.60		
Edificios para uso del Banco	" 40.800.00		" 57.065.60
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 113.937.87
Total del Débito (Activo)			$ 1.576.982.25
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 61.836.00
			$ 61.836.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 230.000.00	
Fondo de reserva	" 16.615.72	$ 246.615.72
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 54.249.25
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 879.695.49	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 248.822.38	" 1.128.517.87
Exigible:		
Dividendos	$ 5.085.53	
Impuesto de Ley 1.o de Julio 1942	" 25.05	" 5.110.58
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 142.488.88
Total del Crédito (Pasivo)		$ 1.576.982.25
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 61.836.00
		$ 61.836.00

Los Cerrillos, 5 de diciembre de 1957.

Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

Luis Pérez García, Gerente. — Luis O. Gutiérrez, Contador.

$ 66.60 — 1|pub. — 19287.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional